

# DATOS PERSONALES



Nombre del estudiante / Student's name

Número de identificación / Identification document

Dirección de residencia / Residence address

Numero de Teléfono / Home Phone

Curso / Grade

### INFORMACIÓN DEL PADRE



Empresa \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Celular \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

### INFORMACIÓN DE LA MADRE



Empresa \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Celular \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

### NOMBRE DEL ACUDIENTE



Empresa \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Celular \_\_\_\_\_

### EN CASO DE EMERGENCIA AVISAR A:

Nombre \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Entidad promotora de salud EPS \_\_\_\_\_

Enfermedades \_\_\_\_\_

Grupo sanguíneo \_\_\_\_\_

Alergias \_\_\_\_\_

## CON MARÍA "SER PRESENCIA" QUE GENERA VIDA

QUERIDOS ESTUDIANTES Y COMUNIDADES EDUCATIVAS CON ALEGRÍA Y ESPERANZA RECIBIMOS ESTE NUEVO AÑO QUE EL SEÑOR DE LA VIDA NOS REGALA PARA CRECER Y PARA APRENDER A SER FELICES... HACIENDO FELICES A LOS DEMÁS, ¡A CADA UNA DE NUESTRAS FAMILIAS!

3

### 150 años de la Fundación del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora y 125 años de nuestra llegada a Colombia

¡Como Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora "FMA", acabamos de celebrar el Capítulo General XXIV, como fruto de este "milagro", maravillosa experiencia de Espíritu Santo, les quiero regalar algunas palabras que serán claves para vivir en sintonía con el mundo salesiano comprometido con la Vida y el cuidado del Planeta ... Presencia, Escucha, Sinodalidad, Formación, Red, Ecología integral... si quieren saber el contexto y el sentido pueden consultar en la página <https://www.cgfmanet.org/es/ifma-es/capitulo-general-xxiv-online/> Este año tenemos la maravillosa oportunidad de celebrar los 150 años de fundación de nuestro Instituto y a la vez los 125 años de nuestra llegada a Colombia... Qué bello descubrir la obra de Dios a través de tantas personas que han escuchado y seguido su voz y paso a paso han tejido relaciones que se estrechan en comunidades educativas, de las que hoy ustedes y nosotras formamos parte... gracias a nuestros fundadores San Juan Bosco y Santa María Mazzarello... ¿ya los conocen? ¿Verdad? ¡Pues bien, ahora, ya cada uno de ustedes es parte de este maravilloso sueño! Los invito a que nos conozcan un poco más ... <https://chinca.org.co/sobre-nosotras/>



Cómo proyecto "Educamos con el  conformado por las tres Instituciones Educativas Distritales IED colegios El Ensueño, Sierra Morena Curva ubicados en Ciudad Bolívar y Ciudad Techo I ubicado en Kennedy, conformaremos una gran RED SALESIANA... Contamos también con los colegios de la Fundación Educativa Don Bosco y nuestro colegio Referente María Auxiliadora Norte... ¡Así que este año 2022 nos uniremos para celebrar! Son 150 años de historia que se empezó a narrar en un pueblito de Italia, llamado Mornese el 5 de agosto de 1872 y por el impulso y la pasión por un sueño misionero compartido con los salesianos SDB, la comunidad llegó 25 años después, en 1897 a Colombia, hoy una de las 4 inspectorías, es la de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, la Chinca como la llamamos con cariño, con sede en Bogotá. Vamos a celebrar la vida con un estilo propio y ustedes serán los protagonistas... ¡Fuimos fundadas para ser Monumento vivo de gratitud a María Auxiliadora...ustedes son parte de ese GRACIAS PROLONGADO EN EL TIEMPO!

SI PUEDEN SOÑARLO PUEDEN HACERLO... Es tiempo de novedad. de creatividad. de sorpresas les auguro un año 2022 pleno, feliz para cada uno de ustedes y sus familias y que a lo largo de él "Hagamos todo por amor y nada por la fuerza". como nos invita el Rector Mayor. Don Ángel Fernández en el Aguinaldo de este año. ¡Dedicado a San Francisco de Sales!

¡La Comunidad de las FMA cuenta con ustedes y cada uno de ustedes cuenta con la comunidad FMA CHINCA!  
¡Nos encontraremos cada día en el corazón de Jesús y de María!

Un abrazo salesiano, con cariño,  
Sor Liz FMA

# HIMNO NACIONAL DE la República de Colombia



Letra: Rafael Núñez.

Música: Oreste Síndici 1.887

## CORO

¡Oh, gloria inmarcesible! ¡Oh,  
júbilo inmortal!  
¡En surcos de dolores  
El bien germina ya!

## I ESTROFA

¡Cesó la horrible noche!  
La libertad sublime  
Derrama las auroras  
De su invencible luz.  
La humanidad entera,  
Que entre cadenas gime,  
Comprende las palabras  
Del que murió en la cruz.

## II ESTROFA

«¡Independencia!» grita  
El mundo americano;  
Se baña en sangre de héroes  
La tierra de Colón.  
Pero este gran principio:  
«El rey no es soberano»,  
Resuena, y los que sufren  
Bendicen su pasión.

## III ESTROFA

Del Orinoco el cauce  
Se colma de despojos;  
De sangre y llanto y un río  
Se mira allí correr.  
En Bárbula no saben  
Las almas ni los ojos  
Si admiración o espanto  
Sentir o padecer.

## IV ESTROFA

A orillas del Caribe  
hambriento un pueblo lucha,  
Horrores prefiriendo  
A pérfida salud.  
¡Oh sí! de Cartagena  
La abnegación es mucha,  
Y escombros de la muerte  
Desprecian su virtud.

## V ESTROFA

De Boyacá en los campos  
el genio de la gloria  
con cada espiga un héroe  
invicto coronó.  
Soldados sin coraza  
ganaron la victoria;  
su varonil aliento  
de escudo les sirvió.

## VI ESTROFA

Bolívar cruza el Ande  
Que riega dos océanos;  
Espadas cual centellas  
Fulguran en Junín.  
Centauros indomables  
Descienden a los llanos,  
Y empieza a presentirse  
De la epopeya el fin.

## VII ESTROFA

La trompa victoriosa  
Que en Ayacucho truena,  
En cada triunfo crece  
Su formidable son.  
En su expansivo empuje  
La libertad se estrena,  
Del cielo americano  
Formando un pabellón.

## VIII ESTROFA

La Virgen sus cabellos  
Arranca en agonía  
Y de su amor viuda  
La cuelga del ciprés.  
Lamenta su esperanza  
Que cubre losa fría,  
Pero glorioso orgullo  
Circunda su alba tez.

## IX ESTROFA

La Patria así se forma,  
termópilas brotando;  
Constelación de cíclopes  
Su noche iluminó.  
La flor estremecida,  
Mortal el viento hallando,  
Debajo los laureles  
Seguridad buscó.

## X ESTROFA

Mas no es completa gloria  
Vencer en la batalla,  
Que al brazo que combate  
Lo anima la verdad.  
La independencia sola  
El gran clamor no acalla;  
Si el sol alumbraba a todos,  
Justicia es libertad.

## XI ESTROFA

Del hombre los derechos  
Nariño predicando,  
El alma de la lucha  
Profético enseñó.  
Ricaurte en San Mateo  
En átomos volando,  
«Deber antes que vida»,  
Con llamas escribió.



# HIMNO DE LA CIUDAD de Bogotá

Letra: Pedro Medina Avendaño  
Música: Roberto Pineda Duque

## CORO

Entonemos un himno a tu cielo  
a tu tierra y tu puro vivir  
¡blanca estrella que alumbra en los Andes!  
¡ancha senda que va al porvenir! (bis)

## I ESTROFA

Tres guerreros abrieron tus ojos  
a una espada, a una cruz, y a un pendón  
Desde entonces no hay miedo en tus lindes  
ni codicia en tu gran corazón. (bis)

## II ESTROFA

Hirió el hondo diamante un agosto  
el cordaje de un nuevo laúd  
y hoy se escucha el fluir melodioso  
en los himnos de la juventud.

## III ESTROFA

Fértil madre de altiva progenie  
que sonríe ante el vano oropel  
siempre atenta a la luz de la mañana  
y al pasado y su luz siempre fiel.

## IV ESTROFA

La sabana es un cielo caído  
una alfombra tendida a tus pies  
y del mundo variado que animas  
eres brazo y cerebro a la vez.

## V ESTROFA

Sobreviven de un reino dorado  
de un imperio sin puestas de sol  
en ti un templo, un escudo, una reja  
un retablo, una pila, un farol.

## VI ESTROFA

Al gran Caldas que escruta los astros  
y a Bolívar que torna a nacer  
a Nariño accionando la imprenta  
como en sueños los vuelves a ver

## VII ESTROFA

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas  
tantos nombres de fama inmortal  
que en el hilo sin fin de la historia  
les dio vida tu amor maternal.

## VIII ESTROFA

Oriflama de la Gran Colombia  
en Caracas y Quito estará  
para siempre en la luz de tu gloria  
con las dianas de la libertad.

## IX ESTROFA

Noble, leal en la paz y en la guerra  
De tus fueres colinas al pie  
Y en el arco de la media luna  
Resucitas en cid, santa fe.

## X ESTROFA

Flor de razas compendio y corona  
En la patria no hay otra ni habrá  
Nuestra voz la repiten los siglos:  
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá!



# CRONOGRAMA INSTITUCIONAL 2022

## ENERO

- 01 Jornada mundial por la paz
- 11 **Celebración de los 125 años de llegada a Colombia de las FMA**
- 12 Inicio de labores con Directivos
- 15 Beato Luis Variara
- 17 **Inicio de labores con docentes- semana institucional**
- 22 Beata Laura Vicuña
- 24 San Francisco de Sales
- 25 **Inicio actividades con estudiantes - Inicio 1er trimestre**
- 31 Fiesta de San Juan Bosco

## FEBRERO

- 02 Jornada mundial de la vida consagrada
- 09 Beata Sor Eusebia Palomino
- 11 Jornada mundial del enfermo
- 24 Lanzamiento Feria Artística Salesiana

## MARZO

- 01 Día del contador
- 02 **Miércoles de ceniza**
- 08 Día Internacional de la Mujer
- 19 San José
- 22 Día mundial del agua

## ABRIL

- 10 Domingo de Ramos
- 11 a 16 Semana Santa - 1er receso de estudiantes
- 17 Pascua de Resurrección
- 18 Reinicio de actividades académicas
- 22 Día mundial de la tierra
- 23 Día del idioma
- 26 Día de la secretaria
- 29 Día mundial del árbol
- 30 Día Internacional del niño

## MAYO

- 01 Día del trabajo
- 02 Lanzamiento mes de Mayo
- 06 **Finalización el 1er trimestre / Domingo Savio**
- 08 Día de la madre
- 09 Cumpleaños Madre Mazzarello / **Inicio 2do trimestre**
- 12 Inicio Novena María Auxiliadora
- 13 Fiesta Santa María Mazzarello/150 años de Fundación FMA
- 14 **Fiesta María Mazzarello - MJS**
- 15 Día del maestro - Día de las familias
- 19 **Entrega de informes académicos 1er trimestre**
- 23 Vísperas a María Auxiliadora
- 24 Fiesta de María Auxiliadora
- 31 Cierre Mes de Mayo

## JUNIO

- 05 Pentecostés - Día Internacional del medio ambiente
- 16 Corpus Christi
- 19 Día del Padre
- 20 2do Receso escolar.
- 21 - 24 Semana Institucional

## JULIO

- 07 Beata María Romero
- 11 **Reinicio de actividades académicas**
- 16 Nuestra Señora del Carmen
- 20 Día de la Independencia de Colombia

## AGOSTO

- 05 **150 años de fundación de las FMA**
- 06 Cumpleaños Bogotá
- 07 Batalla de Boyacá
- 09 Día Internacional de las poblaciones indígenas
- 15 Asunción de la Virgen
- 16 Cumpleaños San Juan Bosco
- 17 Día del Ingeniero
- 25 Beata María Troncatti
- 26 **Finalización 2do trimestre**
- 29 **Inicio 3er trimestre**

## SEPTIEMBRE

- 02 al 04 Masivo MJS/Asamblea Exalumnos
- 08 Día Mundial de la alfabetización - Natividad Virgen María
- 09 **Entrega de informes académicos 2do trimestre**
- 17 Día del amor y la amistad
- 21 Día Internacional de la Paz
- 29 Foro Interprovincial por la paz

# Comunidad Hijas De María Auxiliadora

## OCTUBRE

- 07 al 10 Congreso Nacional Educativo
- 12 Día de la raza
- 10 al 14 3er receso escolar / Semana institucional
- 14 al 16 Generación CHINCA
- 18 Reinicio de actividades académicas
- 21 Santa Laura Montoya
- 24 Jornada Mundial de las misiones
- 28 Día misionero
- 29 Beato Miguel Rúa

## NOVIEMBRE

- 01 Todos los SANTOS
- 02 Día de los difuntos
- 11 Independencia de Cartagena
- 15 Beata Magdalena Morano
- 16 Día mundial para la tolerancia
- 25 Mamá Margarita

## DICIEMBRE

- 02 **Finaliza el 3er trimestre**
- 05 Inicio de vacaciones escolares - Semana institucional
- 07 **Entrega de informes finales - formalización de matrículas**
- 08 Inmaculada Concepción
- 10 Día de los derechos humanos
- 24 Nacimiento de Jesús



# PROPUESTA PASTORAL 2022

JÓVENES  
*portadores de* LA LUZ



*Discípulos para*  
**SIEMPRE**  
2022

# RUTAS

## GENERACIÓN 2.2

Jóvenes portadores de la luz...**DISCÍPULOS PARA SIEMPRE**

**Valor: ENTREGA**

**Gesto:** Proyectar con audacia el futuro.

**Experiencia significativa:**  
con los JÓVENES ser Iglesia en SALIDA.

### Rutas

1



Caminemos juntos,  
en la cotidianidad

**Enero- Abril**

2



Caminemos juntos,  
para construir Iglesia y  
sociedad.

**Mayo-Agosto**

3

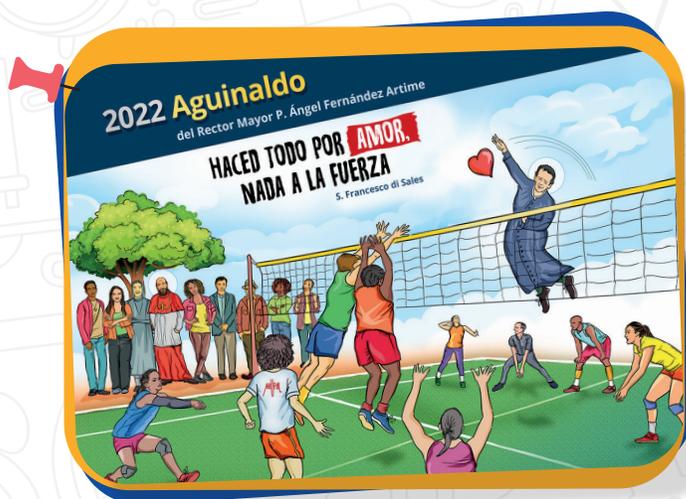


Caminemos  
juntos, es tiempo  
de brillar

**Septiembre-  
Diciembre**

# AGUINALDO 2022

11



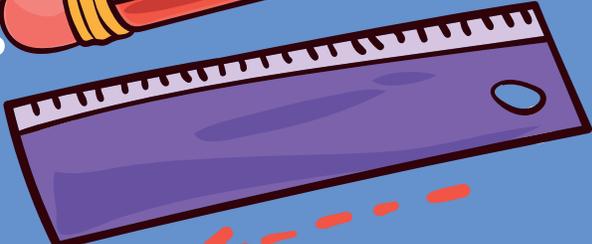
Don Bosco acoge este propósito en su ordenación sacerdotal: "La caridad y la dulzura de San Francisco de Sales me guíen en todo momento" a fin de que obtuviese de Dios la gracia de imitarlo en su extraordinaria mansedumbre y en la conquista de las almas. Es por eso que este año, el rector mayor de los Salesianos Don Ángel, recordando a San Francisco de Sales en el IV centenario de su muerte nos indica cómo este año será una magnífica oportunidad para reconocernos y encontrarnos en su espiritualidad.

El tema de este aguinaldo no podría ser otro que la espiritualidad del santo que inspiró el carisma salesiano de Don Bosco. En especial cuando se trataba de definir su estilo educativo y evangelizador: 'Haced todo por amor, nada a la fuerza'. Y eso sólo se puede, siendo completamente de Dios y viviendo en plenitud su presencia en el mundo y en nuestros deberes diarios, consagrando a Dios las tareas y santificando lo cotidiano de cada día, sintiendo el corazón de Dios en la vida y abriéndolo a los que están cerca de nosotros con dulzura, y como decía Don Bosco con amorevolezza.

Es muy salesiano sentir y creer que cada persona necesita un amigo del alma en quien encontrar consejo, ayuda y amistad, ¡Nosotros podemos ser ese amigo! O también podemos ser quienes necesitamos de alguien que nos acompañe en la vida y especialmente en el camino de la fe, por eso... "Haz todo con y por amor"

Por eso... Sigamos el testimonio ejemplar de San Francisco de Sales, ese humanismo cristiano que nos hace sentir que sólo en Dios se encuentra la satisfacción del deseo y de la nostalgia que sentimos por Él y sólo en Él encontramos la verdadera alegría y nuestra realización más plena.

**"Nos sentiremos llamados a ser hoy más salesianos con el espíritu de San Francisco de Sales"**



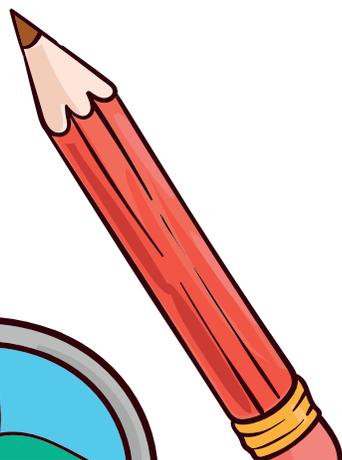
$a^2 \rightarrow x+y$



# MANUAL DE CONVIVENCIA



Aa



### COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nosotros y padres de \_\_\_\_\_  
del curso \_\_\_\_\_ declaramos que hemos leído en compañía de nuestro(s) hijo  
(a) el Manual de Convivencia y nos comprometemos a cumplirlo a cabalidad durante  
todo el año escolar, de igual manera a respaldar firmemente a la institución para  
que nuestro(a) hijo

(a) lo interiorice y vivencie su cumplimiento, para mantener una convivencia armónica  
con todos los miembros de la comunidad educativa del proyecto "Educamos  
con el corazón"; apoyando el desarrollo integral de mi hijo(a), asumiendo mis res-  
ponsabilidades y teniendo en cuenta la filosofía institucional y el perfil del estudiante  
establecido por el Colegio.

\_\_\_\_\_  
Firma del estudiante

Bogotá, de 20.

\_\_\_\_\_  
Firma del padre

# MANUAL DE CONVIVENCIA 2021

*Proyecto CASE "Educamos con el Corazón"*

## TABLA DE CONTENIDO

### CAPÍTULO 1: IDENTIDAD ORGANIZACIONAL

- 1.1 RESEÑA DE LA VIDA Y OBRA DE SAN JUAN BOSCO
- 1.2 RESEÑA DE LA VIDA Y OBRA DE MADRE MAZARELLO
- 1.3 PRINCIPIOS Y VALORES
- 1.4 MISIÓN
- 1.5 VISIÓN

### CAPÍTULO 2: CONCEPTUALIZACIÓN Y MARCO LEGAL DE REFERENCIA

- 2.1 CONCEPTUALIZACIÓN
- 2.2 MARCO LEGAL
- 2.3 ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO
- 2.4 INTERVENCIÓN DE LAS SECRETARIAS DE EDUCACIÓN

### CAPÍTULO 3: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- 3.1 DERECHOS DEL EDUCANDO/A
- 3.3 DEBERES DEL EDUCANDO/A
- 3.3 DERECHOS DE LOS PADRES - MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES
- 3.4 DEBERES DE LOS PADRES - MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES
- 3.5 DERECHOS DE LOS EDUCADORES Y EDUCADORAS
- 3.6 DEBERES DE LOS EDUCADORES Y EDUCADORAS

### CAPÍTULO 4: NORMAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA

- 4.1 LOS UNIFORMES
- 4.2 PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL.
- 4.3 PAUTAS DE HIGIENE
- 4.4 OTROS HABITOS SALUDABLES
- 4.5 HORARIOS
- 4.6 EXCUSAS Y PERMISOS DE LOS ESTUDIANTES

### CAPÍTULO 5: LA NORMATIVIDAD

- 5.1 LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES
- 5.2 EL CONDUCTO REGULAR
- 5.3 RUTA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR
  - 5.3.1 SITUACIONES TIPO I (Faltas leves)
  - 5.3.2 SITUACIONES TIPO II (Faltas graves)

5.3.3 SITUACIONES TIPO III (Faltas muy graves)

5.4 ACTIVACIÓN DE LAS RUTAS

## **CAPÍTULO 6: GOBIERNO ESCOLAR**

6.1 CONFORMACION GOBIERNO ESCOLAR

6.2 CONSEJO DIRECTIVO

6.3 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

6.4 CONDEJO ACADÉMICO

6.5 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

6.6 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

6.7 CONSEJO ESTUDIANTIL

6.8 FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

6.9 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

6.10 FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

## **CAPÍTULO 7: MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y AUTOCUIDADO ANTE EMERGENCIAS SANITARIAS**

7.1 DISPOSICIÓN GENERAL

7.2 AMBITO DE APLICACIÓN

7.3 RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS

7.3.1 LOS ESTUDIANTES EN RELACIÓN CON SU AUTO-PROTECCIÓN Y AUTO-CUIDADO

7.3.2 LOS PADRES DE FAMILIA EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN Y EL CUIDADO

7.3.3 DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN Y EL CUIDADO

7.4. COMPORTAMIENTOS INADECUADOS Y RIESGOSOS

7.4.1 LOS ESTUDIANTES

7.4.2 LOS PADRES DE FAMILIA

7.4.3 DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

7.5. MEDIDAS DE CONTROL Y DE SEGUIMIENTO.

7.5.1 LOS ESTUDIANTES

7.5.2 LOS PADRES DE FAMILIA

7.5.3 DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

7.6. PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO

7.7 ESTRATEGIA PEDAGOGICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA SANITARIA

7.7.1 NORMAS PARA ESTUDIANTES ENTORNO A LA VIRTUALIDAD

7.7.2 NORMAS PARA ESTUDIANTES ENTORNO A LA ALTERNANCIA Y EL RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO (R-GPS)

7.7.3 PROCESO DE SEGUIMIENTO Y PROTOCOLO POR INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS ENTORNO A LA VIRTUALIDAD Y LA ALTERNANCIA (R-GPS)

## **CAPITULO 8: OTRAS DISPOSICIONES FINALES**

8.1 RECONOCIMIENTOS ESPECIALES

8.2 DEFINICIONES ACADEMICAS A TENER EN CUENTA

8.3 RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

8.4 VIGENCIA DEL MANUAL

### ANEXOS

## 1. IDENTIDAD ORGANIZACIONAL

### 1.1 RESEÑA DE LA VIDA Y OBRA DE SAN JUAN BOSCO

Juan Bosco nació en Castelnuovo d'Asti el 16 de agosto de 1815 en una familia de campesinos. Su padre, Francisco Bosco, murió cuando Juan tenía solamente dos años, y Margarita Occhiena se quedó sola criando a Antonio, José y Juan.

Con una dulce firmeza y una fe infinita, Margarita, sabia educadora como lo era, convirtió su familia en una iglesia doméstica. Desde niño, Juan empezó a sentir el deseo de ser sacerdote.

Contó que a los nueve años había tenido un sueño que le reveló su misión, la educación de la juventud: una mujer resplandeciente como el sol le dijo "Hazte humilde, fuerte y robusto y lo que tú ves que les sucede a estos lobos que se convierten en corderos, tú lo harás por mis niños. Yo seré tu maestra. Con

el tiempo tú comprenderás todo". Siendo todavía un muchacho, Juan empezó juegos de destreza para sus amigos, aprendidos con gran esfuerzo, y alternaba esto con su trabajo y su oración.

En junio de 1841 fue ordenado sacerdote. Don Bosco empezó por dar alojamiento a chicos sin hogar. Les enseñó un trabajo y a amar al Señor; cantaba, jugaba y rezaba con ellos. Organizó un oratorio festivo, inicialmente itinerante, pero luego estable en Valdocco que puso bajo la protección de San Francisco de Sales. Margarita, ya anciana, aceptó ir a Turín a ayudarlo, convirtiéndose en "Mamá Margarita" para todos. De los primeros chicos surgieron los primeros colaboradores. Se desarrolló así el famoso Sistema Preventivo, un estilo educativo y acción pastoral basados en

la razón, la religión y el amor. Los primeros colaboradores, con el tiempo y también gracias a la ayuda del Papa Pío IX, se convirtieron en una congregación, los Salesianos, dedicada a la salvación de los jóvenes, luchando contra todas las formas de pobreza y tomando como propio el lema: "Da mihi animas caetera tolle". El joven Domingo Savio es el primer fruto del Sistema Preventivo.

Junto a Santa María D. Mazzarello fundó el Instituto de las Hijas de M<sup>a</sup> Auxiliadora. Con buenos y trabajadores laicos, hombres y mujeres, creó los Cooperadores Salesianos para apoyar y sostener la obra de la educación de la juventud, anticipando así nuevas formas de apostolado en la Iglesia.

La fuente de su infatigable actividad y de la eficacia de su acción fue una constante "unión con Dios" y una confianza ilimitada en M<sup>a</sup> Auxiliadora, a la que sentía como inspiradora y sostén de toda su obra.

A los 72 años, el 31 de enero de 1888, Don Bosco murió, exhausto por el trabajo. Pío IX, que lo había conocido, lo beatificó en 1929 y lo canonizó el 1 de abril de 1934. En el centenario de su muerte, el Papa Juan Pablo II lo declaró "Padre y Maestro de la Juventud". Su cuerpo descansa en la Basílica de M<sup>a</sup> Auxiliadora en Turín. Su fiesta se celebra el día 31 de enero.

Rescatado de <https://salesianas.org/quienes-somos/nuestros-fundadores/don-bosco/>

El humanismo cristiano que afirma el valor absoluto de la persona humana como hijo e hija de Dios y reconoce y defiende sus derechos fundamentales como garantía del respeto a su dignidad.

El humanismo salesiano para Don Bosco significa valorar todo lo positivo presente en la vida de las personas, en la creación, en los acontecimientos de la historia. Esto lleva a captar los auténticos valores presentes en el mundo especialmente si agrada a los jóvenes, a buscar con sabiduría la cooperación de muchos, y a creer en la fuerza de la educación que acompaña el crecimiento del niño y del joven.

- La defensa y promoción de la vida y la dignidad humanas y de la integridad de la creación.
- La pertenencia y participación activa en el Movimiento y la Familia Salesiana.
- La justicia social, la solidaridad y la paz como derechos y garantías de bienestar de las personas y de la sociedad en su conjunto.

## 1.2 RESEÑA DE LA VIDA Y OBRA DE MADRE MAZARELLO

Santa María Domenica Mazzarello nace el 9 de mayo de 1837 en Mornese (Italia) y muere el 14 de mayo de 1881 en Nizza Monferrato (Italia). Cofundadora, junto a Don Bosco, del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora. Beatificada el 20 de noviembre de 1938; Canonizada el 24 de junio de 1951. María Domenica nace en una numerosa familia de campesinos. Dotada de una fuerza física no común, desde chiquilla trabaja en los campos con su padre Giuseppe. En familia se forma en un profundo sentido de Dios, en una laboriosidad incansable y en aquel sentido práctico y profundidad de juicio que manifestó después también como Superiora.

En 1860, también el pueblo de Mornese es golpeado por el tifus. Su confesor Don Domenico Pestarino le sugiere ir a curar algunos parientes necesitados de asistencia. María acepta, aun consciente del riesgo ser contagiada, y de hecho cae enferma. Recuperada la salud, se ve obligada a dejar el trabajo agrícola no sólo por la pérdida de la fortaleza física de que antes había gozado, sino también porque surge en ella una clara intuición que considera una llamada de Dios. Se dedica así a la educación de las chicas

del pueblo abriendo un taller de costura, un oratorio festivo y después una casa para las niñas sin familia. Implica en su proyecto a la amiga Petronila y aprende el oficio de sastra para enseñar a las chicas pobres no sólo a coser, sino sobre todo a conocer y amar a Dios. Después, en una visión misteriosa ve un gran edificio con muchas chiquillas que corren en el patio, y siente una voz: "A ti te las confío". Acoge entonces a las primeras huerfanitas de las cuales se cuida con ternura de madre.

En 1864 Don Bosco desde Turín llega a Mornese con sus jóvenes con ocasión de una salida otoñal y, encontrándose con Don Pestarino, advierte la exigencia de secundar su deseo de abrir un colegio para las muchachas del pueblo y de los alrededores. En esta ocasión María Domenica percibe que se encuentra frente a un santo y dice: "Don Bosco es un santo, y yo lo siento". Con la sabia colaboración de Don Pestarino, escoge a María Domenica Mazzarello y a otras jóvenes del pueblo las primeras piedras fundamentales del futuro Instituto. Ellas habitarán en el colegio apenas construido en Mornese, que será la casa de la nueva fundación. El 5 de agosto de 1872 las primeras once jóvenes emitieron la profesión religiosa en manos del obispo de Acqui, Mons. Giuseppe Sciadra, en presencia de don Bosco. El Instituto llamado Hijas de María Auxiliadora crece rápidamente y sor María Mazzarello como Superiora se muestra hábil formadora y maestra de vida espiritual. María Domenica tiene una gran capacidad educativa, el don de la alegría serena y pacificadora, y el arte de implicar a otras jóvenes en el compromiso de dedicarse a la promoción de la mujer para que pueda ser en la familia, en la Iglesia y en la sociedad, buena cristiana y honrada ciudadana.

En el 1887, compartiendo el ardor misionero de los hermanos Salesianos, las primeras seis salesianas partieron para las misiones y fundaron la primera comunidad en Uruguay, a la cual seguirían después de un año las casas de Argentina.

Sor María Domenica, afectada a los 44 años por una grave forma de pleuritis, muere el 14

## Comunidad Hijas De María Auxiliadora

de mayo de 1881 en Nizza Monferrato, donde dos años antes se había trasladado la primera comunidad de las FMA. A sus Hijas deja una tradición educativa impregnada de valores evangélicos: la búsqueda de Dios conocido a través de una catequesis iluminada, el amor ardiente a Jesús Eucaristía y la confianza filial en María Auxiliadora, la responsabilidad en el trabajo, la franqueza, la humildad y la alegría, la sobriedad de vida y la total donación de sí en la búsqueda del verdadero bien de las chicas especialmente pobres y necesitadas, sea en la patria o en los distintos países de misión.

### 1.2 VALORES INSTITUCIONALES

Todas las Instituciones educativas que conformamos el Proyecto educamos con el corazón, buscamos que nuestros estudiantes desarrollen los siguientes principios y valores entorno a su formación integral:

#### PRINCIPIOS

La espiritualidad salesiana es nuestra manera peculiar de vivir el seguimiento de Jesucristo, a ejemplo de San Juan Bosco, siendo particularmente sensibles a algunos rasgos de Jesús, presentes en los Evangelios.

El Sistema Preventivo como nuestro Proyecto Educativo Pastoral, cuyos pilares son la Razón, la Religión y el Amor, con la conciencia de que, como decía Don Bosco: "La educación es cuestión del corazón".

La predilección por la niñez y la juventud, especialmente de los sectores populares, de cuya formación integral depende, en gran medida, el futuro de la sociedad colombiana y de la Iglesia.

#### VALORES

» **Espiritualidad** es descubrir el misterio de Dios en el mundo y en nuestra vida y La espiritualidad salesiana tiene su raíz en la experiencia espiritual que vivió Don Bosco, los primeros salesianos, las primeras salesianas y los jóvenes del Oratorio. Vemos aquí una

manera de entender la vida cristiana; la acción educativa y pastoral; la propuesta pedagógica y espiritual que llamamos Sistema Preventivo.

» **Alegría:** es un gozo del espíritu que proviene del amor, del centro de nuestra mente, de nuestra alma. Se manifiesta con un bienestar, una paz reflejada en todo nuestro cuerpo: sonrisa, canto, afecto.

» **Responsabilidad,** significa ser capaz de prever, conocer y aceptar las consecuencias de mis actos. Ser consciente de mis propias obligaciones y estar dispuesto/a obrar en consecuencia tomando decisiones con base en la justicia y cumplimiento del deber.

» **Solidaridad:** es la capacidad de "promover en la actuación el primado de la persona, la dignidad de la vida y de la familia, el criterio del bien común y de la paz en la comunidad y en los pueblos".

» **Honestidad:** "La honestidad consiste en ser, pensar y actuar con recta y clara coherencia formar personas activas y críticas, que promuevan la justicia, la verdad y la paz mediante el obrar en forma recta y clara. Este valor tiene su máxima expresión en el ejercicio de la ciudadanía activa".

» **Espíritu de familia:** "Don Bosco quería que en sus ambientes cada uno se sintiera como en su propia casa. La casa salesiana se convierte en una familia cuando el afecto es correspondido y todos se sienten acogidos y responsables del bien común. En un clima de mutua confianza y de perdón diario, se siente la necesidad y la alegría de compartirlo todo, y las relaciones se regulan no tanto recurriendo a la ley, cuanto por el movimiento del corazón y por la fe".

» **Respeto:** es un valor que permite que el hombre pueda reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades de sí mismo, del prójimo y sus derechos. El respeto es el reconocimiento del valor propio del ser humano creado a imagen y semejanza de Dios.

- » **Honestidad:** “La honestidad consiste en ser, pensar y actuar con recta y clara coherencia formar personas activas y críticas, que promuevan la justicia, la verdad y la paz mediante el obrar en forma recta y clara. Este valor tiene su máxima expresión en el ejercicio de la Ciudadanía activa”.
- » **Comunicación:** La comunicación es un valor indispensable ya que es la herramienta de una sana convivencia, es el modo de interacción entre las personas y trasciende todo nuestro entorno debido a que es parte de nuestra vida cotidiana..
- » **Ciudadanía Activa:** Le apunta a la defensa de principios, a una actitud respetuosa con las distintas creencias personales, formas de entender el mundo y formas de construirnos como personas que conforman los diferentes modelos de vida.

### 1.3 MISIÓN

Somos una Comunidad Educativa que educa y se educa en el encuentro y acompañamiento de niñas, niños y jóvenes de

clases populares, mediante una educación con proyección evangelizadora, social, comunicativa e intercultural, inspirada en el sistema Preventivo de Don Bosco y Madre Mazzarello, para formar buenos cristianos, honestos y competentes ciudadanos.

### 1.4 VISIÓN

La Institución al año 2028 será reconocida por impartir una educación salesiana en valores según el Proyecto Educativo Pastoral, comprometida en el desarrollo integral de las niñas, niños y Jóvenes que aporta socialmente a la construcción de la paz.

## CAPITULO 2: CONCEPTUALIZACIÓN Y MARCO LEGAL DE REFERENCIA

### 2.1 CONCEPTUALIZACIÓN

Respecto a la conducta estudiantil la Corte Constitucional advirtió:



*“Los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. Destacó a la vez:” los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada a clases, recreo, salidas, asistencia y el debido comportamiento y respeto a sus profesores y compañeros. Es más, explicó la Corporación: “El hecho de que los estudiantes mantengan un excelente rendimiento académico no los exime del cumplimiento de sus deberes estudiantiles.” Como medida de prevención de porte o consumo de sustancias psicotrópicas queda totalmente prohibida la compra de elementos, materiales y alimentos a personas desconocidas cerca de las instalaciones del colegio.*

*El personero, bienestar, comité de evaluación, junta de profesores no corresponde a instancias específicas aunque participan en algunas de ellas. Son apoyo dentro del proceso formativo*



### EL PORQUÉ Y PARA QUÉ DEL MANUAL DE CONVIVENCIA “SOY FELIZ PORQUE VIVO Y CONVIVO AL ESTILO SALESIANO”

El ser humano es por naturaleza un ser social, un ser en relación, un ser-con-los-otros. Está llamado a vivir y a realizarse en comunidad. Con el presente Manual nos proponemos que quienes integramos la Comunidad Educativa, crezcamos como personas solidarias, respetuosas de quienes nos rodean, de tal

manera que podamos vivir fraternalmente. Igualmente buscamos que cada uno de nosotros alcance un alto nivel de identidad como miembro del colegio, fortaleciendo así el espíritu de familia, propio de la pedagogía salesiana con: acogida, confianza mutua, amabilidad, respeto, valoración del otro. En nuestro diario vivir, son necesarias un conjunto de normas que nos garanticen convivir lo mejor posible y aseguren alcanzar las me-

## Comunidad Hijas De María Auxiliadora

tas educativo-pastorales y al mismo tiempo, irradiar a nuestro alrededor el espíritu que nos anima.

Más concretamente nos proponemos con el conocimiento y apropiación de este Manual por cada uno de los miembros de nuestra Comunidad educativa:

Fomentar la convivencia de todos los elementos que conforman nuestra comunidad educativa, estableciendo para ello los lineamientos que regulan la convivencia, con el fin de generar un ambiente de armonía que posibilite el desarrollo de los procesos pedagógicos.

Vivenciar en la vida cotidiana la propuesta salesiana del sistema preventivo.

Tomar conciencia de los derechos y deberes personales y colectivos, que como miembros activos de la comunidad educativa adquirimos y asumimos, con responsabilidad y reciprocidad, para hacer realidad la vivencia comunitaria.

Reconocer el aporte de la experiencia ético-religiosa en la conformación de la propia identidad, en la vida familiar y en el medio social.

Generar un ambiente de armonía en el cual la comunidad educativa se sienta a gusto; para lograrlo, los educadores hacemos una presencia activa, fraterna y testimonial entre los estudiantes, para acompañar su proceso formativo y lo asuman con responsabilidad.

Fomentar el diálogo sincero para enriquecer el espíritu de familia que facilite conocer y comprender a los jóvenes a fin de orientarlos en situaciones concretas y responder positivamente a ellas.

Motivar la cooperación de los padres y madres de familia como “primeros educadores de los hijos” y de esta manera integrar y complementar en el colegio la obra educativa iniciada en el hogar.

“Buenos cristianos y honestos ciudadanos” es la consigna que describe la meta de todos los que nos educamos en una casa salesiana; la comprensión de un buen ciudadano al estilo salesiano se relaciona con la paz y la felicidad que produce el crecer en un ambiente de familia en donde todas las acciones son formativas y permiten el desarrollo del proyecto personal de vida.

### 2.2 MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia como instrumento que define los derechos y deberes de los estudiantes y de los integrantes de la comunidad educativa, tiene como marco jurídico general, la Constitución y la ley colombiana. De modo particular, la referida a continuación:

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LEYES DE LA REPÚBLICA

**Constitución Política de Colombia:** En especial los títulos I y II, de los derechos, las garantías y los deberes los artículos 1, 4, 6, 16, 29, 41, 44, 45 y 67.

**Ley 12 de 1991** Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989”

**Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación):** Especialmente los títulos I, II, III, IV, V, VII, X. Artículos 73 y 87 referidos al Reglamento o Manual de Convivencia

**Ley 599 de 2000 (Ley de los garantes):** Particularmente el artículo 25 (acción y omisión).

**Ley 715 de 2001** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud..

**Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia)** En su totalidad, haciendo especial énfasis al cumplimiento de los artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45

**Ley 1620 de 2013** Por la cual se “crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”. Allí se establecen las funciones de los estamentos relacionados con la convivencia en la institución educativa.

“Soy feliz porque vivo y convivo al estilo Salesiano”

**Ley 1732 de 2014** "Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país".

### DECRETOS REGLAMENTARIOS

**Decreto 1860 de 1994** Reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos y particularmente el artículo 17 referido a los aspectos puntuales que debe contener el Manual de Convivencia de la institución.

**Decreto 2247 de 1997** Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 1850 de 2002** Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes

**Decreto 1286 de 2005** Sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas

**Decreto 1290 de 2009** Que reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

**Decreto 120 de 2010** Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo del alcohol, artículos 8, 14 y c.c.

**Decreto 860 de 2010** Reglamentario de la Ley 1098 de 2006. Sobre la regulación de las obligaciones del Estado, la sociedad y la familia en la prevención de la comisión de infracciones a la ley penal por parte de los niños, las niñas y los adolescentes y su reincidencia, así como las responsabilidades de los padres o personas responsables del cuidado de los menores de edad que han cometido tales infracciones, dentro de los procesos administrativos o penales que se adelanten por las autoridades competentes.

**Decreto 1965 de 2013** Que reglamenta la ley 1620 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"

**Decreto 1075 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación.

### JURISPRUDENCIA – SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

**Incumplimiento constante de las normas en sentencia T-519 de 1992, I,** la Corte Constitucional mencionó que "A este propósito, la Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel

hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios

**(ST- 527/95) (Sentencia T-341 de 1993):** "Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra". (Sentencia T- 316 de 1994) "La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo".

**(Sentencia SC-555/94):** "La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones, es que cumpla sus cláusulas, si el estudiante reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión".

**(Sentencia T-569 de 1994):** "La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida

y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de Tus padres que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”

**Cancelación del cupo sentencia T-024 de 1996,** la Corte aseguró que el derecho a la educación, en cuanto a su carácter, implica una doble condición de derecho-deber; un incumplimiento, debe forzosamente dar lugar a una sanción, pero enmarcada dentro de límites razonables. El Alto Tribunal expresa que el derecho-deber admite, ante el incumplimiento por parte de los estudiantes de sus obligaciones, la imposición de sanciones previamente establecidas, mediando el debido proceso, las cuales pueden incluso llegar a la cancelación del cupo, siempre que no impliquen la negación del núcleo esencial del derecho fundamental a la educación, ni se constituyan en penas de carácter imprescriptible, pues violarían lo establecido en el artículo 28 de la Constitución

**Reglamento educativo Sentencia T-348/96,** sobre el reglamento educativo la Honorable Corte Constitucional sentenció que: “Los establecimientos educativos se rigen internamente por principios y reglas de convivencia, las cuales se consignan en los denominados manuales de convivencia o reglamentos internos, instrumentos que sirven para regular la convivencia armónica de los distintos estamentos que conforman la comunidad educativa, y que como tales han de expedirse y hacerse conocer por parte de quienes integran cada uno de ellos, a quienes obliga, siempre que no sean contrarios a preceptos constitucionales o legales. En esos instrumentos se consagran los derechos y deberes de los estudiantes, quienes como sujetos activos del proceso educativo tienen la prerrogativa de reclamar los primeros y la obligación de cumplir y acatar los segundos”

**Disciplina Escolar (Sentencia T-366 de 1997):** “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivos están obligados a respetar la dignidad del estudiante”. (Sentencia 037 de 1995) “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad

las instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.

**Cumplimiento de normas de aseo y pulcritud personal (Sentencia T-366/97):** “No se puede sindicar al plantel educativo de vulnerar derechos fundamentales por el solo hecho de establecer con carácter general, aplicable a todos sus estudiantes, que éstos deberán presentarse en su sede “dentro de las más elementales normas de aseo y pulcritud personal”. Ello hace parte de la formación integral que la educación exige. Dar pie a la absoluta indolencia de directivos y maestros escolares frente al manifiesto descuido del niño o del joven en algo tan esencial como la presentación personal, sería frustrar uno de los elementos básicos de la tarea educativa y propiciar la desfiguración de la personalidad, so pretexto de su libre desarrollo”.

**Concurrencia de los Padres de Familia (Sentencia T-366 de 1997):** “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”.

**Debido Proceso (Sentencia T-1233 de 2003):** “La garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.”

**Sentencia T345 de 2008:** “requerir a un menor que se corte el cabello, no implica la vulneración de su derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad. En este sentido, afirmó: “De ninguna manera un estudiante puede alegar violación al derecho al libre desarrollo de la personalidad cuando por parte del colegio se le exige el cumplimiento del Manual de Convivencia, puesto que, si no le son de su agrado las normas allí consagradas, no le queda otra alternativa que cambiarse de colegio donde dentro del manual de convivencia no se le prohíba el comportamiento que pretende asumir.”

No debe entenderse que al prohibirse las sanciones crueles y humillantes o degradantes, no exista sanción o que no se puedan tomar las medidas y sanciones reeducativas y resocializativas tendientes a restablecer el orden en términos de conducta y disciplina anómalas que presenta el educando. Aun cuando agotadas todas las instancias, se incluya la exclusión del educando del centro educativo, ello está absolutamente al tenor de ley, porque el derecho a la educación NO ES ABSOLUTO, es un derecho –deber<sup>1</sup>

**Sentencia T-005-2018:** “PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMO EXPRESION DEL INTERES SUPERIOR DEL

MENOR-Caso en que institución educativa activó Ruta de Atención Integral con la finalidad de indagar por posibles hechos ocurridos en el ámbito familiar de niña que podrían ser indicativos de presunto abuso sexual. deber<sup>2</sup>

**Ley 1075: Artículo 2.3.5.3.1.** Incorporación en el Manual de Convivencia de las definiciones, principios y responsabilidades. LINEAMIENTOS GENERALES PARA INCORPORAR EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS LAS DISPOSICIONES SOBRE MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS En el manual de convivencia se incluirán definiciones, principios y responsabilidades que para todos miembros la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013 los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata la Sección 2 del Capítulo 4 del presente Título, sin perjuicio de los aspectos deben ser regulados en manuales, acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto (Decreto 1965 de 2013, artículo 28).

**Ley 1801 de 2016 (16 artículos) y 22 artículos** del Código de Infancia y Adolescencia

los conflictos que afectan la convivencia y con la cual se puede evitar que las conductas y sus consecuencias trasciendan a un problema de carácter judicial e inclusive de carácter penal. El conocimiento y aplicación de esta normativa permitirá generar las condiciones de seguridad y tranquilidad que son tan anheladas por todos los colombianos.

Decreto distrital 330 del 2008 modificado por el decreto distrital 593 del 2017 y en el artículo 3, que los decretos distritales 504,505,506,507 del 2017 mediante los cuales se adoptan los planes integrales de acciones afirmativas para los grupos étnicos.

**Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.** Por el cual se reglamenta la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad.

**Decreto 791 del 2020** acceso de niños y niñas a los grados de pre jardín, jardín y transición Resolución 1913 art. 21 (ingreso a los grados de pre jardín, jardín y transición será a los 3, 4 y 5 años de edad)

Resolución 1913 23 septiembre 2021 por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2021-2022.

#### OTROS ACUERDOS QUE NOS ORIENTAN

**El PEPS (PEI): Proyecto Educativo de Pastoral Salesiano:** Es la carta de navegación para los ámbitos escolares salesianos.

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA SALESIANOS Y LAICOS:** Es el referente normativo para todos los colaboradores, animadores, docentes y administrativos que conforman la planta de personal para la prestación del servicio educativo. En relación con la ley vigente define el estilo salesiano de las relaciones, la atención y el cuidado de la gestión de las comunidades en especial con los niños, las niñas y los adolescentes.

1 Sentencia T-1233 de 2003: “La garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su

2 Atendiendo al marco legal sustentado en nuestro Manual de Convivencia y teniendo siempre presente las diversas oportunidades brindadas al estudiante, se plantea una instancia que favorece los intereses de unos y otros, la cual debe ser aprovechada no solo por el joven sino por su ambiente familiar en pro de su desarrollo personal. En tal sentido la estrategia pedagógica en nuestra casa salesiana es una medida formativa que busca para los estudiantes que han incumplido sus compromisos académicos y convivenciales, reflexionar sobre los mismos; en ella no se excluye al estudiante ni se le niega el derecho a la educación sino, que se convierte en una oportunidad pedagógica de acompañamiento, donde tanto el estudiante como el padre de familia se responsabilizan de los compromisos adquiridos. El tiempo de dicha estrategia será determinado por los organismos colegiados de convivencia del Colegio.

### 2.3 ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar, para el año \_\_\_\_\_. El Rector como Representante Legal de la Comunidad Educativa y el Consejo Directivo como instancia superior del Colegio \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Concertado, acogido y avalado, en uso de las atribuciones legales contempladas en el Decreto 1860 de 1994 artículo 17, 23, 25 y ss, la Ley 115 de 1994 artículo 87; y demás normas concordantes:

#### CONSIDERANDO

Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a la ley estricta en lo referente a las normas, decretos y lo estipulado por la Constitución de 1991, tener en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 del 08 de noviembre de 2006 - Ley de Infancia y Adolescencia en los 21 artículos de pertinencia escolar-, la Ley 115 del 08 de febrero de 1994, Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2002, Decreto 1850 de 2002 Ley 1620 de 2013 y demás normas concordantes.

Que se debe dotar al colegio \_\_\_\_\_ de un instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad e identidad con la autoridad, la responsabilidad y disciplina, respeto y fomento de los principios espirituales salesianos y de autoestima, en pertinencia a la filosofía de la Institución, el acato a las disposiciones del Plantel y que a la vez, se fijen estímulos para una formación Integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral. Dando estricto cumplimiento a la Ley 1098 de infancia y adolescencia en sus artículos 7, 15, 18, 19, 20 numeral 1 y numeral 4 y también a los artículos 41, 42, 43, y 44 principalmente.

Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de estos.

Dando cumplimiento a la Ley 1098 y a los artículos mencionados en el numeral 2 y dando igualmente pertinencia a la Ley de los Garantes, artículo 25 del Código Penal de 2000 -Ley 599-.

Que la Institución debe procurar el bienestar de los estudiantes y velar por su vida, integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplo comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa y cognitiva curricular de su integral formación en las áreas formativa, educativa, tecnológica, cognitiva y científica, su pleno desarrollo en el área tanto física como psicológica, emocional, social y moral, fijando las normas que así lo garanticen. Dando cumplimiento a la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia en sus artículos 18, 20 numeral 1 y numeral 4 y los artículos 41, 42, 43 y 44.

Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el currículo adecuado y el ejemplo moral y fundamental de un educando integral, promoviendo así los principios antropológicos- psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del PEI (Proyecto Educativo Institucional), dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1860 de 1994, artículo 17.

Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática. Dando así estricto cumplimiento a los artículos 31 y 32 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

Que el contenido del presente Manual de Convivencia, es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Maestros, Estudiantes, Padres de Familia y Comunidad Educativa en lo que se permite concluir que está estrictamente en cumplimiento de la normativa de Ley vigente y por consiguiente su obligatoriedad, cumplimiento y acatamiento en los procesos institucionales, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1860 de 1994 artículos 17, 23, 25 y ss, la Ley 115 de 1994 artículo 87 y demás normas concordantes, ya que se encuentra avalado y aprobado en Consejo Directivo según acta No. 0\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

### RESUELVE

PRIMERO: Adoptar el presente Reglamento y/o Manual de Convivencia en donde aparezcan los criterios que rigen a la Comunidad Educativa del Colegio \_\_\_\_\_

SEGUNDO: Este Reglamento y/o Manual de Convivencia será revisado constantemente, para que se logren efectuar los ajustes necesarios, cambios, adiciones y reformas pertinentes para darle estricto cumplimiento, acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente y los decretos de articulación educativa.

TERCERO: Este Reglamento y/o Manual de Convivencia entra en vigencia a partir del de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

CUARTO: Adóptese el siguiente Reglamento y/o Manual de Convivencia la vigencia, hasta que sea derogado o modificado parcial o totalmente.

Para constancia se firma el presente Acuerdo a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_, según Acta No. del Consejo Directivo.

## 2.4 INTERVENCIÓN DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN

*Teniendo en cuenta que las Secretarías de Educación deben ejercer en el ámbito de su jurisdicción la vigilancia en la prestación del servicio educativo, habrá de valorarse también la previsión del artículo 201 de la Ley 115 de 1994, el cual regula el contrato suscrito entre el padre de familia y el establecimiento educativo de manera armónica con las normas que regulan la permanencia de los estudiantes en la institución educativa. Dentro de este contexto y en virtud de la función descrita, las Secretarías de Educación, de acuerdo con el caso particular, pueden proponer el reintegro del estudiante despedido en forma irregular, cuando el procedimiento de expulsión se efectuó sin el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Convivencia, o se establezca violación al debido proceso. NORMAS QUE REGULAN LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AL SERVICIO EDUCATIVO PRESTADO POR PARTICULARES POR PARTE DE*

### LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN.

*Las funciones generales de las Secretarías de Educación, en cuanto al tema de inspección y vigilancia, se encuentran en las siguientes disposiciones:*

*Artículos 151 y 152 de la Ley 115 de 1994, los cuales establecen las funciones de las Secretarías de Educación.*

*Decreto 0907 del 23 de mayo de 1996, por el cual se reglamenta el ejercicio de la suprema inspección y vigilancia del servicio público educativo. Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación Nacional.*

## CAPÍTULO 3: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa se configura como un lugar de encuentro y de complementariedad entre las personas convocadas para una misión común. Para esto debe ponerse en la perspectiva de un continuo crecimiento, que orienta a todos y cada uno, a partir del rol que le corresponde, no solo a educar, sino sobre todo a educarse.

Una comunidad que educa y se educa es una exigencia fundamental del Sistema Preventivo. Cada miembro tiene un rol y un deber específico, pero es también consciente y corresponsable del trabajo y de los compromisos de los demás, porque todos comparten el mismo proyecto.

### 3.1 DERECHOS DEL EDUCANDO/A

1. La niñez, las y los jóvenes son parte de la comunidad educativa a la que dan su aporte original y creatividad según la edad y el grado de madurez. Son el centro de la misión educativa y están llamados a ser protagonistas del crecimiento y de la vida de la comunidad.
2. Disfrutar de un ambiente salesiano de confianza, valoración de la dignidad como persona, rico en valores humanos y cristianos, de participación y diálogo donde las personas puedan crecer en libertad.

## Comunidad Hijas De María Auxiliadora

3. Conocer el PEI (Proyecto Educativo Institucional), El Sistema Institucional de Evaluación (SIEE), el Manual de Convivencia, las líneas orientadoras de la pastoral juvenil y el plan de estudios.
4. Recibir un trato digno por parte de los miembros de la comunidad educativa.
5. Recibir una educación integral de acuerdo con el espíritu y los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.
6. Recibir una orientación oportuna sobre los distintos contenidos y procesos educativos para la construcción del conocimiento y el crecimiento personal.
7. Participar de manera propositiva, ya sea personalmente o a través de organismos de representación en la planeación, ejecución y evaluación institucional y en las actividades curriculares, académicas, formativas, lúdicas y de proyección social.
8. Ser atendidos y escuchados en sus sugerencias, reclamos y solicitudes, cuando estos se hagan a través de los conductos regulares, dentro de normas, de veracidad, respeto y tiempos vigentes.
9. Buscar apoyo y orientación espiritual, psicológica, académica o convivencial cuando las situaciones lo ameriten
10. Disfrutar, según las normas institucionales, de todos los espacios y servicios con los que cuenta la institución. Ejercer el derecho a la participación democrática en los diferentes estamentos de representatividad que posee la institución.
11. Obtener permiso para retirarse de la Institución antes de terminar la jornada escolar, cuando las circunstancias lo justifiquen y con presencia del acudiente.
12. Conocer al inicio del año y de cada uno de los periodos académicos el plan y desarrollo de cada área o asignatura: contenidos, logros, competencias, conocimientos y criterios de evaluación y en general las actividades que el profesor implemente para el mejoramiento académico de las mismas.
13. Ser evaluado continua y permanentemente en sus avances y logros personales con justicia y objetividad, y conocer en forma oportuna y permanente, los resultados de las evaluaciones del proceso educativo.
14. Ser evaluado después de presentar las debidas excusas, por sus inasistencias, firmadas y autorizadas por coordinación
15. Utilizar adecuadamente los espacios formativos y académicos que ofrece el colegio durante el horario escolar.
16. Acceder al debido proceso acorde con la Constitución Política, legislación vigente y el Manual de Convivencia escolar, en caso de incurrir en alguna situación tipificada en la Ruta de atención según la ley 1620.
17. Conocer el Plan de Atención de Emergencias y actuar de acuerdo a éste cuando sea necesario.
18. Acercarse a la secretaría de la institución para la solicitud de certificaciones y constancias de estudio en los horarios establecidos por el colegio.

### 3.2 DEBERES DE LOS EDUCANDOS/A

1. Apropiar, acatar y cumplir el Proyecto Educativo Institucional, El Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia, respetando la Institución Educativa y sus símbolos, proyectando el sentido de pertenencia y fomentando el buen nombre de la misma.
2. Dar un trato amable y cortés a los miembros de la comunidad educativa sin juegos bruscos, ni peleas, sin vocabulario soez y ofensivo.
3. Seguir los conductos regulares para realizar trámites administrativos, acudiendo en el horario establecido.

4. Portar diariamente y hacer uso adecuado de la agenda escolar y del carné estudiantil.
5. El estudiante cuidará su salud y la de los demás cumpliendo con las medidas de bioseguridad establecidas por el colegio, por lo que mantendrá una rutina sana de actividades deportivas y nutricionales absteniéndose de consumir cualquier tipo de alimento o sustancias psicoactivas que le afecten su salud. (Tales como bebidas energizantes entre otras)
6. Será responsable de los implementos y elementos de seguridad y protección personal exigidos en la institución para las prácticas para las clases habituales y de laboratorio de Biología, Química y Física.
7. Participar activamente con todos los estudiantes en los cuales sea elegido y llevar la voz de sus representados, cumpliendo con los deberes de estudiante y los trabajos asignados.
8. Cumplir todas las condiciones, acuerdos y pactos realizados dentro de la Institución que respondan directa o indirectamente a este Manual de Convivencia, aceptado al ingresar a esta Institución.
9. Vestir correcta, pulcra y dignamente los uniformes completos dentro y fuera del colegio.
10. Ser puntuales en el ingreso a todas las clases y a las diversas actividades programadas, así como en la entrega de sus tareas y compromisos académicos, respetando los horarios y medios institucionales establecidos.
11. Colaborar y participar responsablemente en su proceso formativo y pastoral.
12. Utilizar correctamente las instalaciones, velando por el buen uso y mantenimiento, cuidando con esmero los muebles y demás objetos.
13. Asumir con responsabilidad y compromiso el desarrollo de cada área en el nivel correspondiente, teniendo en cuenta los tiempos establecidos y los medios de recepción. Participar en las actividades programadas y trabajar con esmero para lograr un buen rendimiento académico.
14. Cumplir con los materiales y las obligaciones como estudiantes: asistir a la institución y a todas las clases, atender las orientaciones y explicaciones de directivas y docentes, realizar las actividades propuestas en clase y entregarlas de manera oportuna acorde a las indicaciones de los docentes.
15. Informarse sobre los resultados finales de cada trimestre en todas las asignaturas, solicitar respetuosamente aclaraciones y/o explicaciones pertinentes y tramitar junto con su acudiente el boletín de calificaciones.
16. Respetar y acatar las decisiones emanadas por la autoridad competente al finalizar las correspondientes etapas del debido proceso en caso de incurrir en faltas.
17. Respetar los actos culturales y religiosos propios de la comunidad educativa.
18. Justificar por escrito y/o con la presencia del acudiente toda inasistencia a clase o actividad programada por el colegio, al día siguiente de la inasistencia. Esta excusa debe presentarse en el formato establecido para ello y tener en cuenta que solo tiene vigencia únicamente de 3 días hábiles, a partir de la validación de la coordinación.
19. No ausentarse de la institución en visitas de secretaria de educación o procesos de evaluación. De ser así reportar por escrito el motivo de la inasistencia el día de la misma.
20. Cumplir con todos los requisitos de ley para obtener el título de bachiller encontrarse a paz y salvo académica, convivencial y servicio social.
21. Entregar oportunamente a los padres o acudientes todas las citaciones, circulares o comunicados enviados por el colegio.
22. Favorecer la cordialidad y el diálogo entre

el educando y el educador.

### Parágrafo:

En razón de la libertad que garantiza la Constitución Política de Colombia (Art. 27) a las instituciones educativas, éstas, potestativamente, pueden realizar una ceremonia solemne para la proclamación de bachilleres y reservarse la decisión de admitir o no a ella. El Colegio no viola el derecho a la educación, a la dignidad o la igualdad de los/as estudiantes si considera que alguno de ellos/as no debe ser admitida/o a esta ceremonia por cuanto se trata de un acto potestativo de su libre decisión y autonomía.

- » Para la participación en el acto social de graduación organizado por la institución educativa para los estudiantes de grado 11° se tendrá en cuenta que:
- » Los estudiantes, al finalizar el año lectivo, no estén involucrados en situaciones de convivencia Tipo II y no hayan constituido su respectivo acto de reparación.
- » Los estudiantes que durante el año escolar hayan estado involucrados en situaciones Tipo III. (faltas de alta gravedad).
- » Los estudiantes cuenten con la documentación requerida por la institución.
- » Los estudiantes hayan finalizado su servicio social con las respectivas horas reglamentarias.
- » Haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley y criterios de promoción.

### 3.3 DERECHOS DE LOS PADRES - MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

1. Los padres y madres son los primeros educadores y principales responsables de la educación de los hijos. Esta responsabilidad se manifiesta en el compartir el proyecto educativo que constituye un espacio de diálogo, de confrontación y de colaboración.
2. Ser acogidos como miembros de la comunidad educativa salesiana, ser escuchados

oportunamente, y participar como es su deber en el proceso formativo de su hijo.

3. Ser informado oportunamente sobre el proceso educativo de su hijo en los horarios establecidos de atención a padres de familia o con los directivos: rectoría, coordinaciones, asesores de grupo, docentes; de acuerdo a su necesidad.
4. Participar activamente en la vida del colegio a través del Consejo Directivo, Consejo de Padres y otros comités y organismos que se conformen al interior de la institución y en la escuela de padres y madres, reuniones de entrega de boletines al final del trimestre académico.
5. Matricular a sus hijos conforme a lo establecido en la ley.

### 3.4 DEBERES DE LOS PADRES – MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, El Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia, a través de sus hijos, y ser garante de este.
2. Participar en la reflexión sobre las necesidades formativas de sus hijos y en la realización de la propuesta educativa, generando propuestas de valor mediante documentos elaborados en conjunto con cada docente y puestos a consideración del consejo directivo de la institución.
3. Acercarse a la institución para hacer reconocimientos, sugerencias y reclamos con serenidad y en forma respetuosa, acatando el conducto regular para garantizar la debida resolución de los conflictos.
4. Propiciar la asistencia puntual de los hijos a la institución y concientizarse de que son los primeros educadores de los mismos.
5. Mantener comunicación con el colegio, a través de diversos medios tecnológicos y escritos, fomentando el uso de la agenda,

- informando oportunamente a los docentes, coordinadores, rectoría y representantes de curso, cualquier tipo de cambio en números de contacto o email, para garantizar una comunicación bidireccional oportuna entre las diferentes áreas y evitar comunicaciones con dependencias diferentes a las requeridas.
6. Formar a sus hijos en principios éticos y morales.
  7. Participar en los encuentros formativos para padres y en la entrega de informes y observador del estudiante.
  8. Dirigirse en actitud de respeto y cordialidad a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
  9. Es deber de los padres impedir que los hijos porten al colegio objetos ajenos a su labor escolar, de mayor o menor valor. Por su pérdida o daño, el colegio no se hace responsable. Los celulares o dispositivos tecnológicos no podrán ser usados durante las clases ni reuniones formativas, a menos que el docente lo autorice y utilice para el aprendizaje.
  10. Cumplir con la responsabilidad parental establecida en el Art. 14 de la ley 1098 de 2006 para contribuir y garantizar la formación de los hijos. (Código de infancia y adolescencia)
  11. Aprender a valorar, conservar y promover la familia. Porque esa es la base auténtica de personas y sociedades en paz.
  12. Atender de manera integral todos los requerimientos y necesidades de sus hijos para que estos puedan cumplir sus deberes y obligaciones de estudiante.
- ### 3.5 DERECHOS DE LOS EDUCADORES Y EDUCADORAS
1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, El Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia, a través de sus hijos, y ser garante de este.
  2. Participar en la reflexión sobre las necesidades formativas de sus hijos y en la realización de la propuesta educativa, generando propuestas de valor mediante documentos elaborados en conjunto con cada docente y puestos a consideración del consejo directivo de la institución.
  3. Acercarse a la institución para hacer reconocimientos, sugerencias y reclamos con serenidad y en forma respetuosa, acatando el conducto regular para garantizar la debida resolución de los conflictos.
  4. Propiciar la asistencia puntual de los hijos a la institución y concientizarse de que son los primeros educadores de los mismos.
  5. Mantener comunicación con el colegio, a través de diversos medios tecnológicos y escritos, fomentando el uso de la agenda, informando oportunamente a los docentes, coordinadores, rectoría y representantes de curso, cualquier tipo de cambio en números de contacto o email, para garantizar una comunicación bidireccional oportuna entre las diferentes áreas y evitar comunicaciones con dependencias diferentes a las requeridas.
  6. Formar a sus hijos en principios éticos y morales.
  7. Participar en los encuentros formativos para padres y en la entrega de informes y observador del estudiante.
  8. Dirigirse en actitud de respeto y cordialidad a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
  9. Es deber de los padres impedir que los hijos porten al colegio objetos ajenos a su labor escolar, de mayor o menor valor. Por su pérdida o daño, el colegio no se hace responsable. Los celulares o dispositivos tecnológicos no podrán ser usados durante las clases ni reuniones formativas, a menos que el docente lo autorice y utilice para el aprendizaje.
  10. Cumplir con la responsabilidad parental

## Comunidad Hijas De María Auxiliadora

establecida en el Art. 14 de la ley 1098 de 2006 para contribuir y garantizar la formación de los hijos. (Código de infancia y adolescencia)

11. Aprender a valorar, conservar y promover la familia. Porque esa es la base auténtica de personas y sociedades en paz.
12. Atender de manera integral todos los requerimientos y necesidades de sus hijos para que estos puedan cumplir sus deberes y obligaciones de estudiante.

### 3.6 DEBERES DE LOS EDUCADORES Y EDUCADORAS

1. Conocer y participar en los ajustes y mejoramiento continuo del Proyecto educativo pastoral, el Manual de convivencia, el sistema de evaluación, apropiarlo e implementarlo en las aulas y espacios formativos académicos, religiosos y lúdicos.
2. Hacer de la actividad docente una misión educativa que requiere compromiso personal preparación, coherencia de testimonio, optimismo, entrega, esperanza, sentido de pertenencia por la casa salesiana.
3. Participar de manera activa en actividades formativas con los estudiantes, asesorías de curso, reuniones de educadores, Consejo Directivo y Académico, así como en los diferentes comités en los que forme parte.
4. Conocer y apropiarse el código de ética de la institución.
5. Dar cumplimento al código infancia y adolescencia.
6. Preparar las clases asignadas de acuerdo con las competencias personales y profesionales, empleando creativamente los métodos de enseñanza aprendizaje teniendo en cuenta las edades, las circunstancias y necesidades del estudiante en su contexto.
7. Acoger e implementar las orientaciones de las directivas del colegio, a través del desarrollo del cronograma.
8. Informar con suficiente tiempo a los estudiantes sobre las metas académicas que debe alcanzar, metodología y estrategias de evaluación del área, con el fin de crear un ambiente de orden y responsabilidad en clase.
9. Hacer el debido acompañamiento a los estudiantes que manifiestan mayores dificultades, informando oportunamente a los padres de familia para crear redes de apoyo entre familia y docente.
10. Manejar la información de manera prudente.
11. Entregar en las fechas asignadas por las directivas los planes de estudio actualizado, evaluaciones trimestrales y documentos que requiera la coordinación académica, de convivencia y rectoría.
12. Llevar el control estricto de la asistencia de los estudiantes en todos los espacios formativos que se le asignen especialmente al inicio de la jornada en clase y laboratorios.
13. Asumir corresponsablemente la asistencia salesiana, con presencia empática, asertiva y proactiva en los buenos días, asesorías de grupo, formaciones generales, salones de clase, descansos, salidas pedagógicas, encuentros deportivos, visita a bibliotecas, y otros espacios.
14. Atender oportunamente a los padres y madres de familia en los lugares y en el horario asignado, teniendo como criterio el acompañamiento y mejoramiento de la persona.
15. Leer las circulares y demás comunicaciones escritas y enviadas por el equipo directivo; así mismo revisar continuamente la información en la sala de profesores, el correo electrónico y demás canales de comunicación.
16. Abstenerse de promover, apoyar, participar,

acompañar o colaborar con actos de palabra o, de hecho, que atenten contra la dignidad o integridad física de la persona y de la comunidad educativa.

17. Ofrecer a los estudiantes una educación integral, exigente y de calidad, para desarrollar actitudes sociales, espirituales, cognitivas, convivenciales e investigativas, mostrando una especial dedicación por aquellos con mayores dificultades de aprendizaje.
18. Hacer uso adecuado de los materiales, implementos e instalaciones necesarias en el desarrollo de procesos educativos y cuidar el material logístico de apoyo para el cumplimiento de su deber.
19. Evaluar en concordancia con los parámetros definidos para las diversas áreas, según las indicaciones académicas buscando que los estudiantes alcancen las competencias deseadas, acordes al PEI.
20. Tener en cuenta que para el estudiante el docente es imagen y ejemplo a seguir. Por tal motivo, la presentación personal de lunes a viernes debe ser adecuada, impecable y decorosa. Procuremos que uno de los aspectos por el cual ellos nos distingan, sea como personas elegantes y bien vestidas, por ello se invita a no usar jean y tenis ya que no brindan una buena imagen. Es indispensable el uso de la bata blanca con el logo del colegio durante toda la jornada. Cuando es una izada de bandera, eucaristía o fiesta se recomienda no asistir con la bata blanca.

## CAPÍTULO 4. NORMAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA

### 4.1 LOS UNIFORMES

En la institución educativa un deber relevante es el cumplimiento del uniforme para la práctica educativa, por ello se recuerda en detalle cómo es su estructura:

- » **UNIFORME DIARIO FEMENINO:** Jardinerera

cuadros de color azul, con cuello cuadrado, talle largo, preñe adelante y atrás y preñes laterales a la altura de la rodilla (según modelo). Camisa blanca para usar con corbata azul oscura. Chaleco de lana, color azul, cuello en V, con el escudo del colegio al lado izquierdo. Media pantalón color blanco. Blazer color azul. Zapatos colegiales, negros de amarrar. (cordones negros).

- » **UNIFORME DIARIO MASCULINO:** Pantalón gris, en lino, bota recta NO entubado. Camisa blanca para usar con corbata azul oscura. Chaleco de lana, color azul, cuello en V, con el escudo del colegio al lado izquierdo.
- » Medias grises NO tobilleros.
- » Zapatos colegiales, negros de amarrar. (Cordones negros).
- » **UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:** Sudadera azul rey con franja blanca y azul (según modelo), pantalón bota recta, NO entubado. Chaqueta azul rey, sin capota y con cremallera al frente escudo al lado izquierdo, camiseta blanca de cuello en V con líneas blanca y azul (según modelo) Pantalón azul rey líneas blanca y azul (según modelo). Media blanca en algodón NO tobilleras. Tenis completamente blanco con cordones blancos.

### 4.2 PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Para el estudiante: La presentación personal debe ser con cabello corto, corte clásico, corte tradicional sin figuras, ni líneas, ni rayas, no usar aretes, no usar expansiones, no usar "piercing"; conservar las uñas cortas y limpias; mantener los zapatos ordenados, lustrados y amarrados; los tenis aseados y amarrados; la camisa, así como toda la ropa, limpia y los pantalones debe llevarse en la cintura con correa de cuero sin chapa. Bien afeitados sin barba, ni bigote. Tampoco usar accesorios tales como bufandas, pañoletas, gafas de sol, manillas alusivas a equipos de fútbol de ningún tipo con el uniforme. Tener excelente presentación personal e higiene.

Para la estudiante: Mantener el cabello limpio, natural y bien peinado, sin coloraciones, conservar las uñas cortas, limpias, sin decoraciones, sin esmaltes o postizas (máximo

transparentes o estilo francés de color blanco), no usar aretes largos, no usar expansiones, no usar "piercing"; no usar ningún tipo de maquillaje excesivo; mantener los zapatos ordenados, lustrados y amarrados; los tenis aseados, amarrados; así como la ropa y la camisa limpias; tampoco usar accesorios tales como bufandas, pañoletas, gafas de sol, manillas alusivas a equipos de fútbol de ningún tipo con el uniforme. Tener excelente presentación personal e higiene.

**PARÁGRAFO:** Chaqueta para Grado Once: Los estudiantes que cursen grado once podrán solicitar junto con sus padres, madres de familia y/o acudientes ante las Directivas del colegio, la aprobación para utilizar una chaqueta especial que los identifique como la promoción del año, explicitando su modelo y condiciones de uso. En ningún caso la chaqueta reemplaza alguna prenda o elemento del uniforme de diario o deportivo, el cual debe portarse adecuadamente y completo, debajo de la misma. Tampoco se constituye en una prenda de uso obligatorio.

### 4.3 PAUTAS DE HIGIENE

- » La higiene personal forma parte de las actividades cotidianas que garantizan la salud y el bienestar de todo ser humano. El interés del Proyecto "Educamos con El corazón" es promover acciones que permitan a toda la comunidad mantenerse sana.
- » A fin de garantizar lo anterior, es importante tener en cuenta las siguientes RECOMENDACIONES:
- » • Baño diario: Esto garantiza que el cuerpo se libere de gérmenes que afectan la salud, no se generen malos olores que dificulten el compartir y contribuye a estar más atento en las actividades escolares.
- » Cambio de ropa: es importante que luego del baño no se repita ropa con sudor para evitar enfermedades.
- » Lavado de manos: Es la medida más importante para evitar la propagación de enfermedades, teniendo en cuenta que es el contacto más directo y frecuente entre toda la comunidad.

- » Hacer un buen uso y dejar las instalaciones sanitarias en las condiciones de higiene que se encontraron.
- » Hacer el manejo adecuado de los diferentes residuos.

### 4.4 OTROS HÁBITOS SALUDABLES:

- » Alimentarse de Manera Balanceada.
- » Realizar Pausas Activas.
- » Hacer Actividad Física.
- » Comunicar las Emociones.
- » Garantizar controles en salud mental, visual, oral, auditiva y emocional.

### 4.5 EI HORARIO:

El tiempo de duración de la Jornada Única garantiza el cumplimiento de las actividades académicas así en el nivel de preescolar el desarrollo de las experiencias de socialización pedagógica y recreativa, y en los niveles de básica y media el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales, así como las áreas o asignaturas optativas. En ambos casos, se deberán respetar las intensidades académicas horarias diarias y semanales que se establecen por la institución educativa.

**Nota importante:** Cada institución educativa del Proyecto "Educamos con el corazón" establecerá el horario de ingreso y salida de la jornada escolar teniendo en cuenta las necesidades de cada establecimiento y la normativa vigente correspondiente a la jornada única.

### 4.6 EXCUSAS Y PERMISOS DE LOS ESTUDIANTES:

- » Cuando por incapacidad médica de los estudiantes, calamidad doméstica comprobada, representación institucional cualquier circunstancia imprevisible o previsible deba faltar al colegio presentar por escrito la solicitud en Coordinación.
- » Todas las excusas e incapacidades deben ser validadas por coordinación de convivencia.
- » Cuando la ausencia sea por motivos imprevisibles se debe presentar en Coordinación de Convivencia al volver a clases, la excusa en

la agenda escolar firmada por los padres de familia.

- » Cuando haya justificado el estudiante la ausencia a clases tendrá tres (3) días hábiles para presentarle a los educadores la agenda firmada por los padres y la Coordinación respectiva. Esto da derecho a solicitar evaluación o presentación de actividades académicas desarrolladas en la ausencia.
- » Si por alguna circunstancia especial el estudiante no puede asistir a una clase o actividad dentro de la jornada, se debe justificar por medio de la agenda explicando el motivo y con la firma de Coordinación con un plazo no mayor a 3 días hábiles.
- » Si el estudiante necesita un permiso para una ausencia superior a tres días, debe pasar por escrito la solicitud a la Coordinación académica para su respectiva autorización.
- » De no presentarse la excusa por inasistencia mayor a 3 días, el colegio realizará el proceso establecido en la ley 1740 del 2014.
- » Cuando el estudiante este incapacitado no podrá asistir a la institución hasta tanto no se cumpla la totalidad de la misma.

## CAPITULO 5. LA NORMATIVIDAD

### 5.1 LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES

El procedimiento se entiende como el proceso, etapas, niveles de atención, personas que intervienen y formas para tratar de resolver las situaciones convivenciales y dificultades académicas que se presentan en el colegio.

En todo procedimiento deberá dejarse una amonestación explícita y un acuerdo de las personas involucradas, con metas concretas de correctivo y crecimiento que se evidencie en forma escrita mediante acta y formatos de atención a padres, a quien corresponda.

Una acción o actitud contraria a los principios y valores que inspiran nuestra convivencia escolar es considerada una falta que será tratada en primer lugar por el educador y educadora, el asesor/a de curso y el educando/a.

Si la acción está tipificada en la ruta de aten-

ción como situación I, II, III se seguirá el protocolo de atención indicado para cada uno de los casos al igual que la tipificación de faltas leves, graves y de alta gravedad. Intervienen educadores y educadoras implicados en el acompañamiento, la coordinación de convivencia, académica y el equipo psicosocial con la presencia de padres, madres de familia y/o acudientes que firmaron la matrícula del educando/a, con fin de dar una solución oportuna.

En el tratamiento de la situación se tienen en cuenta los criterios o circunstancias que disminuyen o aumentan la responsabilidad de las faltas cometidas, entre el contexto del educando/a, el proceso formativo y educativo llevado al momento.

En caso de persistir en las situaciones ya tratadas anteriormente e incumplir con los acuerdos escritos y firmados en actas, se considerará como una actitud y acto de falta de identidad con los valores, principios y el proyecto educativo del colegio y tendrá como consecuencia el estudio de su permanencia en la institución.

Las situaciones anteriores serán tratadas en primera instancia por el Comité Escolar de convivencia, como ente consultivo, el cual emitirá por escrito una proposición para estudio y análisis de la rectoría y cuando se requiere al Consejo directivo, este a su vez, mediante acuerdo expresará las decisiones tomadas, para ser comunicadas a los implicados en la situación mediante resolución rectoral.

En todo caso se aplicará el conducto regular y el debido proceso.

### 5.2 EL CONDUCTO REGULAR

1. Es el orden que se debe seguir ante la persona o autoridad encargada de adelantar las diligencias o procedimientos para informar, aclarar, conciliar, decidir, estimular y/o corregir acciones o actitudes, comportamientos y conductas insatisfechas de las personas que conforman la comunidad educativa. Por lo tanto, es hacer uso de las diversas etapas e instancias, ante quien, por razón a su gestión, corresponda cono-

## Comunidad Hijas De María Auxiliadora

- cer de un asunto en determinado momento del proceso:
2. Reflexión entre el estudiante o estudiantes o personas implicadas con el respectivo educador, solucionando el impase.
  3. Conversación y reflexión con el asesor(a) de grupo y búsqueda de soluciones. (representante de curso).
  4. Conversación y reflexión con el departamento de psicología cuando el caso lo amerite y búsqueda de soluciones (por medio de su respectiva remisión)
  5. Conversación y reflexión con el Coordinador respectivo y búsqueda de soluciones. (se cita el padre de familia cuando la situación lo amerite).
  6. Presentación del conflicto ante el Comité Escolar de Convivencia por parte del coordinador, y búsqueda de soluciones.
  7. Conversación y reflexión con el/la Rector(a) del Colegio y toma de decisión por su parte.
2. Remisión del estudiante presuntamente responsable, acompañado de su acudiente, a la instancia correspondiente, adjuntando todas y cada una de las evidencias que fundamentan las faltas cometidas así mismo la tipificación de la falta.
  3. Indicación del término durante el cual puede explicar su actuación por escrito con evidencias del caso.
  4. Apoyo por parte del Comité de Convivencia Escolar y/o el pronunciamiento definitivo de otras instancias previstas en el presente Manual de Convivencia mediante resolución emitida por Rectoría o su delegado.
  5. Aplicación y conocimiento de estrategias formativas y establecidas en el manual de convivencia en el marco de la reparación que sea proporcional a los hechos que la motivaron a dicha aplicación establecidas en el presente manual de convivencia.
  6. Posibilidad de que pueda pedir explicación y/o aclaración, mediante los recursos pertinentes, ante las decisiones tomadas por las directivas del Colegio.

**Nota:** Las intervenciones que se realicen con los estudiantes, docentes y padres de familia deben quedar por escrito en acta y/o el observador del estudiante según el caso.

### El debido proceso en el ámbito escolar

Cuando un estudiante incumple los acuerdos de convivencia, es derecho del estudiante y deber de la Institución observar el debido proceso en relación con los términos establecidos por el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia el cual, a través de jurisprudencia de la Corte Constitucional (sentencia T-301 de 1996 y sentencia T-967 de 2007) determina sus etapas3:

1. Formulación verbal (diálogo) o escrita en el registro formativo del estudiante (Observador), de manera clara y precisa de las situaciones de convivencia que ha incumplido y notificación y explicación de la apertura del debido proceso al padre de familia.

### 5.3 RUTA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Antes de activar la ruta de atención integral de la convivencia escolar se aplicará el sistema preventivo en las situaciones que lo ameriten con el fin de establecer acuerdos convivenciales para el fomento de la sana de convivencia en nuestras instituciones.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, según su gravedad y la periodicidad se clasifican en tres tipos: I, II, III.

Serán tratadas con atención oportuna y procedimientos adecuados como lo estipula la ley 1620, además se aplicarán estrategias formativas para aquellos estudiantes que actúen en contra de los valores fundamentales que ocasionen daño a la armonía y a la buena marcha de las labores formativas.

### 5.3.1 SITUACIONES TIPO I (faltas leves)

**Definición:** Es aquella que cometo por un ligero impulso natural como respuesta a un estímulo exterior sin perjuicio moral o físico para los demás. En estos casos se requiere diálogo, llamado de atención para corregirme, seguimiento con el fin de ayudar a formarme. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS LEVES

1. El incumplimiento de cualquiera de los deberes de los estudiantes.
2. Llegar tarde al Colegio o a clases, siempre y cuando no sean reiterativas.
3. Utilizar vocabulario y modales inadecuados.
4. Traer dispositivos electrónicos tales como parlantes, ipods, tablets, ipad; y demás elementos que interfieran con la actividad académica.
5. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, escuchar música, y hacer uso incorrecto o excesivo de aparatos electrónicos. (la institución no se hace responsable por la pérdida de elementos electrónicos usados dentro de la misma).
6. Usar teléfonos smartphones, consolas, aparatos electrónicos - tecnológicos y objetos similares durante las actividades académicas y/o actividades comunitarias sin un fin pedagógico.
8. Portar los uniformes con desaseo e inadecuadamente, usarlos en los días que no corresponde y portar accesorios diferentes al uniforme de la institución generando inapropiada presentación personal.
9. Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente, por la primera vez catalogada como evasión de clase.
10. No portar diariamente o hacer uso inadecuado de la agenda escolar y del carné estudiantil.
11. No hacer entrega de notificaciones o citaciones dirigidas a los acudientes.
12. Desacato de las instrucciones e indicaciones de los educadores y directivos.
13. Utilizar en forma inadecuada los servicios del Colegio y materiales de trabajo.
14. Incomodar, mal comportamiento en los buenos días y asesorías de curso, interrumpir la clase, desperdiciar el agua, ocasionar daños a los bienes del Colegio.
15. Falta de cuidado de la planta física: hacer uso inadecuado de los espacios en común y de los elementos de trabajo educativo de la Casa Salesiana.
16. No presentarse a recibir su alimentación sin justificación escrita del padre de familia.
17. Faltar al respeto o mal comportamiento en actos de comunidad, por primera vez.
18. Expresión Inadecuada de Emociones: Generar respuestas descontroladas por un impulso que puedan llevar a una agresión verbal o física.
19. Faltas a la sana convivencia: Expresar de manera inadecuada sus puntos de vista, alzar la voz y querer imponerse por la fuerza con cualquier integrante de la comunidad educativa.
20. Negligencia Académica: asistir a las actividades escolares sin los materiales requeridos, no entregar las obligaciones escolares en los plazos establecidos, no interesarse por su proceso formativo de manera sistemática.
21. Permanecer dentro de los salones, en los pasillos de los bloques, rejas o en lugares restringidos, durante los tiempos de descanso o en momentos que no correspondan.
22. Manifestaciones excesivas de cariño dentro de la institución.
23. Otras formas de faltas leves que no estén contempladas de manera explícita, pero afecten la sana convivencia en la institución.
24. Conectarse a diversas paginas durante los encuentros virtuales, sin previa autorización.
25. Uso inadecuado del chat durante y después de los encuentros virtuales.
26. No responder a los llamados virtuales.
27. No manejar el micrófono de manera responsable en los encuentros sincrónicos.

ACCIONES DE PROMOCIÓN	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formar en el cambio de paradigma de la convivencia: De la justicia retributiva a la justicia restaurativa.</li> <li>• Gestionar el ambiente escolar evitando la indiferencia ante las profundas heridas de sentido de vida que traen consigo los miembros de nuestro colegio. Eso significa aprender a curar estas heridas con la humanización del conocimiento académico, de las prácticas de enseñanza - aprendizaje y del ambiente escolar.</li> <li>• Fomentar la capacidad de resarcir el daño causado entre los niños, las niñas y los adolescentes.</li> </ul>	<p>Directivos, docentes, equipo psicosocial, padres de familia</p>
ACCIONES DE PREVENCIÓN	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategias formativas por parte del equipo docente sobre situaciones reiterativas.</li> <li>• Diseño de campañas de expectativa y/o informativa mediante los medios de comunicación internos.</li> <li>• Establecer un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas al Colegio que afectan la convivencia escolar; así como las fortalezas propias del entorno, que se constituyen en factores protectores.</li> <li>• Los Buenos Días como espacio de formación preventiva salesiana de todo el colegio, que desarrolla en el diario vivir las exhortaciones formativas de este Manual de Convivencia.</li> <li>• La semana de la paz: Espacio lúdico – formativo que vincula en los tiempos de descanso la formación de la cátedra de paz con la vivencia cotidiana.</li> <li>• Talleres, actividades y jornadas lúdicas pedagógicas que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar, como apodos, rechazo, malos entendidos, vocabulario inadecuado y otros conflictos manejados en forma incorrecta.</li> <li>• Conocimiento y apropiación del Manual de Convivencia</li> <li>• Proyecto de Escuela de Padres, Proyecto de vida, capacitación a docentes en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos, establecimiento de acuerdos de aula, proyecto DOVE, proyecto Hermes.</li> </ul>	<p>Directivos, Docentes Asesores de grupo, Depto. psicosocial, Coordinaciones.</p>

PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN – ATENCIÓN	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento de la situación por parte de cualquier instancia del colegio.</li> <li>• Describe la situación, genera los descargos, registra los testigos y aplica la estrategia pedagógica que permita reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación, proponiendo creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos. Hablar, buscar un cambio de comportamiento acompañamiento y asistencia salesiana.</li> <li>• Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.</li> <li>• Análisis de los factores atenuantes, agravantes o de aceptación del hecho.</li> <li>• Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado. De esta actuación se dejará constancia.</li> <li>• Cuando el diálogo no ha dado resultados se remitirá a la siguiente instancia según el debido proceso.</li> <li>• Seguimiento especializado por parte de orientación, si se considera necesario.</li> <li>• Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos de las situaciones Tipo II y Tipo III.</li> <li>• Toda la situación debe quedar registrada en actas o en los instrumentos diseñado para tal fin.</li> <li>• Análisis de los factores atenuantes, agravantes o de aceptación del hecho.</li> <li>• Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado. De esta actuación se dejará constancia.</li> <li>• Cuando el diálogo no ha dado resultados se remitirá a la siguiente instancia según el debido proceso.</li> <li>• Seguimiento especializado por parte de orientación, si se considera necesario.</li> <li>• Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a</li> <li>• los protocolos de las situaciones Tipo II y Tipo III. Toda la situación debe quedar registrada en actas</li> </ul>	<p>Directivos, Docentes, Asesores de grupo, Depto. psicosocial, Coordinaciones::</p>

### **ESTRATEGIAS FORMATIVAS SITUACIONES TIPO I (faltas leves)**

- Hacer reflexiones verbales y/o escritas y exponerlas ante los compañeros sobre la situación dejando registro en el observador del estudiante.
- Dialogar con el docente o asesor de curso y búsqueda de solución.
- Llamado de atención por escrito en el observador del alumno e informe a los padres de familia, con implicaciones en la valoración de convivencia según sea el caso.
- Elaborar trabajos, campañas educativas y otras actividades, referentes al tema sobre el cual ha cometido la situación que garantice una reflexión crítica.
- Reflexionar en familia sobre la situación cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión, que posteriormente se entregarán al docente, asesor de grupo, orientación, según sea la situación.
- Reunir a los estudiantes implicados, para aplicar con ellos estrategias encaminadas a estimular el perdón y la reconciliación en el marco de la justicia restaurativa.
- Ejercicios de mediación entre pares (excepto cuando se evidencia agresión – lesión).
- Estrategias de seguimiento formativo: mediación, responsabilidad social trabajo colaborativo, reparación formativa, cine foros, lecturas para reforzar valores, talleres de convivencia y paz y otras pertinentes.
- En el caso de los estudiantes que presentan cinco (5) retardos deben junto con los padres de familia firmar el respectivo compromiso y cumplir las estrategias allí planteadas por las diferentes partes.
- Cuando se reitera en la(s) falta(s) se debe firma de compromiso por parte del asesor de grupo con presencia del padre de familia e informar a coordinación.

### **ACCIONES DE SEGUIMIENTO y/o ACOMPAÑAMIENTO**

- Establecer criterios y definir personas encargadas para las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de las Situaciones Tipo I.
- Valoración del comportamiento escolar.
- Ubicar en el tiempo y en el espacio la restauración del conflicto escolar que se presentó.
- Análisis de las debilidades y fortalezas de la ejecución de acciones realizadas en el manejo de las Situaciones Tipo I.
- Socialización de los resultados y planteamiento de acciones de mejora en el comité de convivencia.

## SITUACIÓN TIPO I (faltas leves)

Se identifica y/o se reporta la situación

**Primera instancia:** Docente quien conoce las circunstancias y/o Asesor director de curso

**Proceso de mediación:** Docente, Estudiante (s) involucrado (s), Representante de curso.

### Alternativas de solución:

- Dialogo reflexivo con los diferentes agentes.
- Registro de la falta en el observador del estudiante y/o citación al padre de familia o acudiente si lo amerita.
- Acta de concertación, compromisos o acuerdos.
- Reparación del daño causado.
- Estrategia formativa (verificas estrategias formativas situaciones tipo I (faltas leves).

### En caso de incumplimiento:

- Segunda y tercera anotación con citación a padres de familia
- Segunda y tercera actividad formativa, verificación del cumplimiento

Seguimiento de la situación por parte del docente y remisión a coordinación con la documentación de lo actuado, registros y compromisos firmados.

En caso de incumplimiento reiterado, se continúa en situación tipo II (faltas graves)

### 5.3.2. SITUACIONES TIPO II (faltas graves)

Definición: Se consideran situaciones tipo II (faltas graves) aquellas que se cometen dentro o fuera del colegio que causan perjuicio material, físico o moral, que atentan contra los derechos de las personas y que entorpecen los objetivos educativos y el ambiente de nuestro colegio.

“Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.” Tomado de la Ley 13 de marzo 1620

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS GRAVES

1. Al agotar todo el procedimiento de las Situaciones Tipo I, el estudiante deberá someterse al protocolo e intervenciones correspondientes a las situaciones Tipo II.
2. Desacato a la Constitución y a las Leyes de la república de Colombia, al Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias de la institución.
3. Apropiarse de las cosas de los demás, la estafa o abusar de la confianza o ser cómplice de los mismos.
4. Cualquier irrespeto de hecho, palabra u omisión a directivos, educadores, compañeros y empleados del colegio.
5. Irrespeto a los símbolos patrios, religiosos y del Colegio.
6. Denigrar del Colegio y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio del mismo.
7. Ausentarse del Colegio sin autorización de la coordinación o rectoría habiendo ingresado a la institución.
8. Festejar a los compañeros con actos que constituyan incomodidad y/o generen indisciplina tales como utilizar agua, harina, huevos, sustancias químicas, pólvora u otros elementos detonantes en cualquier tipo de celebraciones.
9. Participar en actos bochornosos que afecten la buena imagen de la Institución como mal comportamiento en las salidas pedagógicas (en el transporte), peleas callejeras, embriaguez, robos, actos contra la moral, encerrar a miembros de la comunidad, irrespetar las celebraciones y la filosofía institucional, entre otros posibles.
10. Cometer falsedad en las evaluaciones académicas, en trabajos de clase o en documentos de carácter personal o institucional.
11. La indisciplina en la jornada escolar manifestada en el no acatamiento de las orientaciones de los maestros y directivos e irrespeto a las normas básicas de Convivencia.
12. El encubrimiento de las situaciones Tipo I, II o III de compañeros y la interferencia entorpecimiento de las investigaciones adelantadas por las autoridades del colegio
13. El porte, y/o uso de sustancias psicoactivas dentro del colegio.
14. Recolectar dineros, hacer rifas o ventas ajenas al plantel. Comprar o recibir alimentos u objetos en sitios no autorizados o venderlos dentro de la institución.
15. Participar en la elaboración y difusión de letreros, panfletos y dibujos insultantes o amenazantes contra miembros de la comunidad educativa.
16. Utilizar los medios como el Internet o celulares y sus herramientas: chat, redes sociales, correo electrónico, mensajes de texto, etc. Para difamar, amenazar o insultar a cualquier miembro de la comunidad

17. Desarrollar actividades, promover acciones y/o juegos que generen riesgo a la integridad física y/o psicológica a los miembros de la institución educativa.
18. Destruir el bien mueble y/o los bienes inmuebles de la Institución. Hacer grafitis, escribir en paredes, puertas, muebles y/o pupitres frases groseras o vulgares, así como dibujos indecentes que atenten contra la dignidad y el buen nombre de cualquiera de los miembros de la institución educativa.
19. Agredir, intimidar, humillar, ridiculizar, difamar, sobornar, coaccionar o incitar a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico a un integrante de la Comunidad Educativa por parte de un estudiante o varios de sus pares, de forma reiterada.
20. Dar falso testimonio que entorpezca una investigación o alteren el buen nombre de algún miembro de la comunidad educativa.
21. Agresión física con contenido sexual y porte o distribución de material pornográfico por cualquier medio (físico, virtual o digital).
22. Excluir de grupos, aislar deliberadamente a un(a)/unos(as) estudiante(s) y/o difundir rumores buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene frente a otros.
23. Discriminar a un miembro de la comunidad por razón de raza, sexo, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social.
24. Abuso de confianza y/o complicidad en acciones deshonestas (así sea la primera vez).
25. Efectuar actos de inmoralidad, chantajear, intimidar, pelear, u ofender de palabra o de hecho a cualquier integrante de la Comunidad Educativa y/o comunidad en general.
26. Irrespetar, injuriar o atentar contra la honra de los integrantes de la Comunidad Educativa y/o comunidad en general.
27. Desperdiciar, utilizar inapropiada o malintencionadamente el refrigerio y/o los alimentos recibidos en la institución educativa.
28. Emplear la herramienta tecnológica para hacer comentarios que afecten negativamente a cualquier miembro de la comunidad educativa o prestarse para sostener conversaciones donde se ponga en tela de juicio el buen nombre de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
29. Otras situaciones afines que no se encuentran registradas y puedan presentarse de manera imprevista que afecten la convivencia escolar.

ACCIONES DE PROMOCIÓN	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar un diagnóstico institucional para identificar los factores de riesgo que alteran la convivencia y que generen Situaciones Tipo II.</li> <li>• Establecer una jornada dentro de la planeación anual, dedicada a la planificación de estrategias para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de la violencia escolar.</li> <li>• Establecer encuentros pedagógicos formativos que involucren a toda la Comunidad Educativa en la difusión y apropiación del Manual de Convivencia.</li> <li>• Elaborar y difundir estrategias anti matoneo escolar e investigación formativa de los mecanismos de desconexión moral (justificaciones) que se manifiestan en el ambiente institucional.</li> <li>• Divulgación del marco legal establecido y los derechos y deberes de los estudiantes vinculando al Personero Escolar.</li> <li>• Gestionar con las entidades externas pertinentes talleres de capacitación legal.</li> </ul>	<p style="text-align: center;">           Rector(a),            Docentes,            Asesores de grupo,            Depto. Psicosocial,            Coordinaciones, Comité            de Convivencia         </p>

ACCIONES DE PREVENCIÓN	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"><li>• Construir estrategias lúdicas para el aprendizaje de los marcos normativos que regulan la convivencia de los jóvenes en el Colegio.</li><li>• Capacitar a toda la CEP en el manejo del reporte de las situaciones tipo II.</li><li>• Capacitar docentes y estudiantes en herramientas para la identificación de factores de riesgo, mediación y resolución alternativa de conflictos.</li></ul>	<p>Docentes Orientación Escolar Coordinaciones Comité de Convivencia</p>



PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN – ATENCIÓN	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento de la situación por parte de cualquier instancia del plantel.</li> <li>• En caso de daño al cuerpo o a la salud garantizar atención inmediata en salud física y mental mediante la remisión a entidades competentes. Cuando se requiera restablecimiento de derechos se remite a las autoridades administrativas según ley de infancia y adolescencia (ley 1098 de 2006) de las actuaciones anteriores se dejará constancia. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.</li> <li>• El/la docente o cualquier integrante de la comunidad educativa que identifique la situación, debe hacer el reporte inmediato en Coordinación aportando responsables y testigos del hecho.</li> <li>• Relato del hecho por parte de los afectados, testigos y/o protagonistas.</li> <li>• Identificación de los implicados en la situación.</li> <li>• Presentación de las pruebas y antecedentes disciplinarios.</li> <li>• Describe la situación, llama a descargos y registra los testigos con su testimonio</li> <li>• Descargos o derecho de defensa de los inculpados.</li> <li>• El Coordinador y la Psicóloga, realizan entrevistas individuales tanto con las personas afectadas como con las otras implicadas, reuniendo toda la información de la situación. Hacen revisión de la historia de los estudiantes implicados.</li> <li>• Brindar espacios para que las partes involucradas expongan y precisen lo acontecido. Se verifica si esta situación reviste las características de un acoso escolar o no. Psicología hace valoración.</li> <li>• Análisis de los factores atenuantes, agravantes o de aceptación del hecho.</li> <li>• Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.</li> <li>• Determinación de la situación.</li> <li>• Firma de compromisos personales.</li> <li>• Aplicación de la medida correctiva.</li> <li>• Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.</li> <li>• Se reporta al Comité Escolar de Convivencia, quienes reflexionan sobre las estrategias restaurativas que deben ser aplicadas.</li> <li>• El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de las situaciones tipo III.</li> <li>• Seguimiento especializado por parte de orientación, si se considera necesario</li> <li>• Se diligencia acta de remisión a la entidad externa seleccionada según el caso, anexando el historial correspondiente, copia del observador como parte del debido proceso.</li> </ul>	<p style="text-align: center;">Docente/adulto o quien observe el comportamiento inadecuado (funcionario de la institución):</p> <p style="text-align: center;">Indispensable el registro formativo diligenciado identificando: hecho, responsables y testigos de la situación.</p>

**ESTRATEGIAS RESTAURATIVAS SITUACIONES TIPO II (faltas graves)**

- Ante una situación tipo II se aplicarán 1 o 2 días hábiles de acción de reparación dentro del Colegio, como parte del debido proceso y medida de protección.
- Notificar al padre de familia de la estrategia formativa planteada por la institución.
- Remisión al comité de convivencia por reiteración de faltas.
- Firma de compromiso convivencial en presencia del acudiente por parte de coordinación y planteamiento de acciones restaurativas.

**ACCIONES DE SEGUIMIENTO y/o ACOMPAÑAMIENTO**

- » Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas.
- » Registro de avances en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- » Retroalimentación e Informe con los acudientes de resultados, seguimiento sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos.
- » Verificar que se sistematice el proceso.
- » Actualización permanente de los datos del directorio de entidades externas adscritas al sistema local, distrital y nacional de Convivencia Escolar<sup>3</sup>.
- » Reporte al sistema local o distrital de Convivencia Escolar según requerimiento.



3 El directorio de entidades del sistema distrital de convivencia será parte del equipo de depto. psicosocial, no se encuentra en el presente manual.

**SITUACIÓN TIPO II (faltas graves)**

Docente, Psicólogo (a), Coordinación de convivencia

Generar espacios para exponer y precisar los hechos

**Remisión al departamento psicosocial:**

- Realizar reporte a entidades competentes según sea el caso.
- Citación a padres o acudientes para análisis de posibles causas del comportamiento.
- Aplicación de acciones pedagógicas.
- Acta de compromisos, seguimiento, control y evaluación de condiciones para convivir en comunidad.

Seguimiento de la situación por parte de coordinación de convivencia, comité de convivencia según sea el caso.

**Se determinan acciones sustitutivas y restaurativas, donde:**

- Se restablece los derechos.
- Se determinan consecuencias aplicables a quienes: promovieron, contribuyeron y/o participaron en la situación y/o falta cometida.
- Aplicación del protocolo correspondiente a situaciones tipo II.
- Acta de compromisos, seguimiento, control y evaluación de condiciones para convivir en comunidad.

En caso de incumplimiento reiterado, se continúa en situación tipo III (faltas de alta gravedad)

**5.3.3. SITUACIONES TIPO III (falta de alta gravedad)**

**Definición:** Son las situaciones que ningún ser social por conciencia, ética, religión o uso de su libertad debe cometer. Las leyes penales, civiles y otros códigos colombianos las llaman claramente delitos. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Ley 599 de 2000).

**DESCRIPCIÓN DE FALTAS DE ALTA GRAVEDAD**

1. Reincidencia en faltas graves y/o incumplimiento de cualquier norma contenida en el presente Manual de Convivencia.
2. Apropiarse indebidamente de elementos pertenecientes a otras personas, hurto agravado o calificado.
3. Engañar a otras personas con el fin de obtener una ganancia personal de cualquier índole.
4. Atentar contra la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Cualquier acto tipificado como abuso o acoso sexual a menores según el código infancia adolescencia.
6. Dañar gravemente los bienes de los miembros de la comunidad educativa y de la Institución.
7. Intentar o incurrir en soborno o chantaje.
8. La difamación, la calumnia, el insulto, la amenaza a través de las redes sociales u otros medios informáticos, también en forma verbal o escrita.
9. Portar, amenazar y/o agredir con cualquier tipo de armas u objetos cortopunzantes dentro o fuera de la institución (con el uniforme).
10. Consumir, comprar, vender, portar/guardar, circular, a cualquier título, dentro o fuera de la Institución (con el uniforme), bebidas alcohólicas, "vaper" o cigarrillos electrónicos, cigarrillos, sustancias alucinógenas y sustancias psicoactivas.
11. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o psicoactivas.
12. Falsificar o adulterar documentos públicos o institucionales requeridos para el ingreso, matrícula u otro, valoraciones propias o ajenas y suplantación de nombres en las evaluaciones.
13. Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos que directamente, o a través de terceros amenacen de palabra o de obra, a personas o grupos dentro de la Institución.
14. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida.
15. Expresar manifestaciones eróticas que atenten contra la honra e integridad de la Comunidad Educativa o de alguno de sus integrantes.
16. Constrañir (obligar a alguien a que haga algo) o incitar otros a cometer faltas graves.
17. Extorsión y secuestro simple o agravado.
18. Las demás situaciones establecidas como delitos en la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano, código de policía y la normatividad vigente.)

**ACCIONES DE PROMOCIÓN**

- Lectura y análisis del contexto en relación al clima y la convivencia escolar, por parte de la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta los factores protectores y de riesgo para la convivencia escolar.
- Priorización de factores positivos que promuevan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos a potencializar.

**RESPONSABLE**

Rector(a), Coordinaciones, Depto. Psicosocial, Comité de Convivencia

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inducción y reinducción de estudiantes (Manual de Convivencia, Ley 1620, Ley 1098, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (adaptado a los diferentes niveles de formación).</li> <li>• Actividades de promoción de la sana convivencia, resolución de conflictos, buen trato, competencias ciudadanas, paz y democracia, estilos de vida saludables, valores, derechos humanos, reconocimiento y respeto por la diversidad y diferencia, entre otros.</li> </ul>	
ACCIONES DE PREVENCIÓN	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de situaciones tipo III que se presentan en la Institución e identificación de factores de riesgo y protección para la prevención de comisión de delitos en adolescentes.</li> <li>• Elaboración del Plan de Acción por el Comité de Convivencia Escolar en el que se construyan estrategias pedagógicas para la prevención de delitos en adolescentes. Organizar y fortalecer acciones de acompañamiento escolar a los estudiantes durante los descansos y/o actividades extracurriculares.</li> <li>• Capacitación a docentes sobre estrategias pedagógicas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia y que pueden constituirse en delitos, según normatividad vigente.</li> <li>• Desarrollo de acciones lideradas por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, que impliquen la corresponsabilidad de la Comunidad Educativa.</li> </ul>	<p>Docentes          Depto. Psicosocial,          Coordinaciones          Comité de Convivencia</p>
PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN – ATENCIÓN	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.</li> <li>• El/la docente o cualquier integrante de la comunidad</li> <li>• educativa que identifique la situación, debe hacer el reporte inmediato en Coordinación aportando responsables y testigos del hecho.</li> <li>• Se evalúa la remisión para constatar que sea una situación tipo III y se diligencia el seguimiento formativo. El directivo informado se comunica telefónicamente con el adulto responsable del menor, con la policía de infancia y/o el sector salud para solicitar la presencia inmediata en el Colegio. Una vez llegan los funcionarios de policía o del sector salud, los estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito en el registro formativo.</li> <li>• No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia para establecer correctivos de acuerdo con lo establecido en presente manual.</li> <li>• Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento del Comité Convivencia</li> </ul>	<p>Docente /adulto: Quien observe el comportamiento inadecuado. (funcionario de la institución)</p>

- adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del colegio, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- Firma de compromisos personales: Se establecen compromisos encaminados a la rehabilitación con profesionales de la salud, y compromisos con los padres.
- Seguimiento especializado por parte de orientación, si se considera necesario. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el colegio en el cual se presentó el hecho.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Remisión del caso al Consejo Directivo quien ante una falta catalogada como Tipo III, podrá determinar matrícula en observación, retiro del Colegio, no proclamación (si el estudiante está en el grado once), estrategia pedagógica y/o pérdida definitiva del cupo.
- Notificación al padre de familia y estudiante de lo determinado por el Comité Escolar de convivencia por medio de resolución rectoral

Docente /adulto: Quien observe el comportamiento inadecuado. (funcionario de la institución)

#### ESTRATEGIAS RESTAURATIVAS DE SITUACIONES TIPO III (faltas de alta gravedad)

- Apoyo y análisis del caso con el comité de convivencia.
- Después de dicho análisis por los respectivos comités ante una situación tipo III, se asignará de 3 a 5 días hábiles inmediatos de trabajo pedagógico dentro del Colegio, como parte del debido proceso y medida de protección.
- Notificar al padre de familia por escrito.
- Reporte a sistema de alertas de SED (secretaría de educación del distrito)
- Matrícula en observación según sea el caso.
- Pérdida del cupo según sea el caso.
- Buscar alianzas estratégicas con la Policía Nacional, Comisaría de Familia, personería y otras entidades que apoyen el proceso, psicología para realizar acciones conjuntas de responsabilidad social con los estudiantes involucrados en el conflicto. Se determinará el tiempo y el espacio en que se debe ejecutar (la entidad comprometida debe presentar un informe sobre el cumplimiento al Comité Escolar de Convivencia).

### ACCIONES DE SEGUIMIENTO y/o ACOMPAÑAMIENTO

- Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas.
- Verificación semestral del cumplimiento de las acciones de promoción y prevención propuestas y de las acciones desarrolladas por las instituciones a las cuales se reportó el caso.
- Monitoreo a las acciones pedagógicas, de reparación y/o formativas desarrolladas por el colegio.
- Retroalimentación a las acciones desarrolladas y evaluadas para el establecimiento de recomendaciones, ajustes y mejoras.
- Actualización de los datos del directorio de entidades externas adscritas al sistema local, distrital y nacional de Convivencia Escolar.
- Reporte al sistema local o distrital de Convivencia Escolar según requerimiento.
- El departamento de psicología es quien monitoreará el proceso del o la estudiante y será el puente de comunicación entre las entidades externas, la familia y la Institución.

### SITUACIÓN TIPO III (faltas de alta gravedad)

Se identifica y/o se reporta la situación y/o incumplimiento de compromisos de situaciones tipo II

Quien conoce la situación tomará medidas para proteger la integridad de los involucrados.

Informe y remisión de la situación a las entidades competentes.

Citación e informe a los padres o acudientes.

Departamento psicosocial, Coordinaciones, Comité de convivencia, Rectoría

Seguimiento y/o acompañamiento al cumplimiento de los compromisos por parte del comité escolar de convivencia

**Rectoría:** Consejo directivo como ente consultivo cuando la situación lo amerite

- Revisión documental del proceso
- Verificar el debido proceso y conducto regular.

Resolución y/o acto administrativo de Rectoría.

# Ley 1620 de 2013

## Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



### Manuál de Convivencia

1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

- Comité Nacional**
- Comités Municipales, Distritales y Departamentales**
- Comité Escolar de Convivencia**

Establecimiento Educativo  
**Comité Escolar de Convivencia**

### Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

### Prevención

Intervenir oportunamente en los compartimientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

### Atención

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

### Seguimiento

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

**SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.**

conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar.  
**No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.**

**TIPO I**

## Sistema Nacional de convivencia escolar

**TIPO II**

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

**TIPO III**

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

## PROTOCOLOS

- TIPO I**
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
  2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
  3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

- TIPO II**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
  2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
  3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
  4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
  5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
  6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
  7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
  8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

- TIPO III**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
  2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
  3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
  4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
  5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
  6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
  7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

### PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES



1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Acelerar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logra el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



MinEducación  
Ministerio de Educación Superior

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

#### 5.4 ACTIVACIÓN DE LAS RUTAS:

La atención de las diferentes situaciones y faltas se abordan según la activación de los protocolos distritales establecidos para tal fin. De acuerdo con los protocolos se han establecido las acciones que se deben emprender para garantizar la protección de los estudiantes y los procedimientos para la activación de las rutas con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.

Dichos protocolos son extraídos y aplicados desde el documento “Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos”, del comité Distrital de Convivencia Escolar.

[https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/inline-files/Protocolos%20de%20atencion%20consolidados%20V%202.0\\_0.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/Protocolos%20de%20atencion%20consolidados%20V%202.0_0.pdf)

### CAPITULO 6. GOBIERNO ESCOLAR

#### 6.1 CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

Según lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1860 de 1.994, el gobierno escolar de la Institución Educativa, estará conformado por:

El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica.

El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

El Rector, como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

#### 6.2 CONSEJO DIRECTIVO

Conformación:

El rector será quien lo presidirá y convocará

ordinariamente una vez por trimestre y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

La Directora

El Rector(a)

Dos representantes de los educadores/as uno de preescolar- primaria y otro de bachillerato, elegidos por mayoría de votos en una asamblea de docentes.

Dos representantes de padres de familia elegidos por el consejo de padres. (Titular y suplente)

Un representante de los estudiantes del último grado, elegido por el Consejo de Estudiantes.

Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. Art. 21 del Decreto 1860 del 1994.

Parágrafo: La asistencia de la directora como representante administrativa de la comunidad Hijas de María Auxiliadora “Provincia Chinca” estará condicionada a la necesidad de la reunión.

#### 6.3 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- » Participar y dar a conocer el Proyecto Educativo Pastoral – Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios a toda la comunidad educativa.
- » Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- » Aportar sugerencias que favorezcan el buen funcionamiento del colegio, excepto las que son competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los colegios privados y las instancias superiores a la comunidad de las Hijas de María Auxiliadora “Provincia Chinca”.
- » Servir de instancia superior para resolver conflictos que se presenten entre los diversos estamentos de la Comunidad Educativa siguiendo los procedimientos establecidos en Manual de Convivencia.

- » Apoyar las decisiones sugeridas y con estímulos que velen por el buen desempeño académico y social del estudiante en lo que se refiere al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- » Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- » Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

### 6.4 CONSEJO ACADÉMICO

El consejo académico cumple un papel significativo en el desarrollo del Proyecto Educativo Pastoral Proyecto Educativo Institucional por estar orientado a buscar el mejoramiento continuo, de manera interdisciplinar e integral de los procesos de construcción del conocimiento en todas las áreas del plan de estudios y formar personas proactivas, emprendedoras y solidarias para la sociedad actual.

Siguiendo los lineamientos del artículo 145 de la Ley 115 y del art. 24 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Académico, estará conformado por el Rector o lo representa la coordinación académica, quien lo preside, y un docente por cada área del saber definida en el plan de estudios.

Según lo establecido en el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Académico cumplirá las siguientes funciones:

- » Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- » Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con lineamientos gubernamentales y la propuesta educativa salesiana del Proyecto Educativo Pastoral.
- » Participar en la evaluación institucional anual.
- » Conformar las comisiones de evaluación y

promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y hacer re-actualización periódica (trimestral) de los procesos académicos.

- » Diseñar el proceso de acompañamiento académico de los estudiantes.
- » Recibir las sugerencias y quejas de los estudiantes sobre la evaluación educativa, previa atención de coordinación académica de ser necesario.
- » Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

### 6.5 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

#### Naturaleza:

La institución cuenta con el Comité Escolar de Convivencia, creado de acuerdo con lo reglamentado en la Ley no. 1620 de 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". Es un organismo consultivo que evalúa los casos de incumplimiento del presente Reglamento manual por parte de estudiantes, y que, a juicio del rector o del Coordinador de convivencia, deban ser remitidos a su consideración.

#### Conformación

El/La Rector, quien lo preside, Coordinador de Convivencia, psicóloga, Representante de los docentes, un representante del Consejo de Padres, el Personero estudiantil, representante del último grado escolar del colegio.

El Comité Escolar de Convivencia será convocado y presidido por el Rector(a) del Colegio.

#### Parágrafo 1:

El quórum del Comité de Convivencia Escolar estará constituido por la mitad más uno de sus integrantes..

#### Parágrafo 2:

El comité puede invitar a la persona que con-

sidere pertinente para el tema a tratar quien contará con participación en la instancia con voz, pero sin voto.

### 6.6 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de nuestro establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
- Identificar, documentar, analizar y planear estrategias de solución a los conflictos que se presenten entre estudiantes.
- Coordinar la actualización dando aportes para la construcción del manual de convivencia de manera periódica.
- Realizar seguimiento y acompañamiento a los casos que se abordan desde esta instancia.
- El comité de convivencia se reunirá cada 2 meses en sesiones ordinarias y convocará a sesión extraordinaria cuando así lo amerite.
- Garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el comité conforme a la constitución política de Colombia.

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley No. 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, así como frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden el ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la

cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

### 6.7. CONSEJO ESTUDIANTIL

Como órgano colegiado asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes en la dinámica del colegio. Está integrado por los estudiantes representantes de curso, personero de los estudiantes, cabildante y contralor estudiantil, liderado por el coordinador de convivencia y área de ciencias sociales.

### 6.8 FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

- » Crear su propia organización interna.
- » Proponer proyectos que estén orientados al beneficio de las metas y propuesta pastoral de la Comunidad Educativa.
- » Presentar propuestas al Consejo Directivo.
- » Establecer canales de comunicación efectiva entre la personería estudiantil y el representante estudiantil al Consejo Directivo.
- » Invitar a sus deliberaciones a aquellos que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil previa aprobación del directivo correspondiente.
- » Participar en proyectos de resolución de conflictos entre estudiantes.
- » Cumplir con las funciones establecidas y reglamentadas por la ley.

**Parágrafo:** El requisito para quien aspire a ser elegido en cualquier órgano de participación deberá cumplir con los parámetros establecidos por el área de ciencias sociales.

### 6.9 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Decreto 1286 del 25 de abril de 2005 establece normas para la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos, los siguientes son los organismos de participación y sus funciones:

Consejo de padres de familia: es un órgano de participación del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por dos (2) padres de familia (re-

presentante y suplente) por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión

### 6.10 FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana.

- » Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- » Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa, partiendo de la base que toda la comunidad educativa tiene necesidades y no se debe anteponer ningún interés particular, ni hacer uso de la figura de representante de curso para generar división al interior de los grupos y/o comunidad educativa.
- » Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan

de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994. Y Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley. Al estar de acuerdo con el contenido propuesto por la institución formalizar la conformidad por medios electrónicos.

- » Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos/as, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- » Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción. Decreto 1075 del 2015.
- » Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

**Parágrafo 1.** El rector del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

**Parágrafo 2.** El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores y coordinadores, requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades

## CAPITULO 7. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y AUTOCUIDADO ANTE EMERGENCIAS SANITARIAS

### 7.1 DISPOSICIÓN GENERAL

Con el ánimo de estar preparados ante cualquier emergencia sanitaria y debido a la experiencia ocurrida en el año 2020, con el COVID-19, la Secretaría de educación ha dispuesto que todas las Instituciones educativas, dentro del territorio Nacional, incluyan protocolos claros y medidas formales para el trata-

miento de este tipo de situaciones, con el fin de estar preparados y de actuar de acuerdo a lineamientos establecidos en las Instituciones que conforman el proyecto CASE y con ello garantizar las normas básicas de bioseguridad y autocuidado de la Comunidad Educativa.

El presente capítulo se asumirá en un término de tiempo transitorio, mientras dure la emergencia sanitaria y en disposición de las autoridades competentes.

## 7.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los siguientes parámetros y acciones abarcan a toda la Comunidad Educativa y lo que ello implica, en torno a lo presencial en las instalaciones de los colegios, como en los hogares y formas de desplazamientos de las familias y de los estudiantes a las mismas.

Las medidas que en este capítulo se presenten contemplan las directivas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, así como los "lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa", por ello se aplica en todo el contexto educativo y en toda la Comunidad Educativa en General.

## 7.3 RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS

### 7.3.1 LOS ESTUDIANTES EN RELACIÓN CON SU AUTO-PROTECCIÓN Y AUTO-CUIDADO

En cuanto a los estudiantes y a su relación con las medidas de Auto-protección y autocuidado, los estudiantes deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones y seguirlas en todo momento dentro y fuera de las instalaciones de los colegios:

- » Realizar el correcto lavado de manos, de acuerdo a las indicaciones del Ministerio de salud (cada 3 horas y por un tiempo no inferior a dos minutos). En especial cuando se haga uso de servicios sanitarios, de alimentación, antes y después de los espacios de descanso y siempre que algún asesor, docente de apoyo, directivo u otro miembro de la comunidad lo estime necesario.
- » Portar en todo momento el tapabocas dentro y fuera del colegio.
- » Mantener la distancia prudencial con relación a sus compañeros, docentes y demás miembros de la Comunidad Educativa dentro y fuera de las aulas de clase, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de salud (1 metro de distancia mínima).
- » Portar el kit de autoprotección, que incluye, contar con uno o dos tapabocas dentro de la maleta esto con el fin de realizar el cambio de tapabocas si este se requiere, porque este sucio o mojado, gel de manos y toalla de manos personal, a diario.
- » Conocer y aplicar en todo momento el documento "Protocolo de bioseguridad colegios Proyecto CASE"
- » Los estudiantes deben traer a la institución educativa los útiles escolares estrictamente necesarios, no deben ingresar juguetes, ni otros objetos que no sean indispensables para sus actividades académicas.
- » Reportar cualquier conducta inapropiada que ponga en riesgo la integridad física de las personas que conforman la comunidad educativa, entorno a las medidas de bioseguridad establecidas.
- » El estudiante cumplirá con todos los protocolos de autocuidado establecidos y exigidos para el control del contagio del COVID 19 y de cualquier emergencia sanitaria.
- » Cumplir con las orientaciones y protocolos relacionados con el uso de tapabocas, procedimientos de desinfección y autocuidado antes, durante y después de cada actividad dentro de las instalaciones de la institución
- » Cumplir con todas las orientaciones y recomendaciones que haga cualquier directivo, asesor o personal de apoyo en relación con la protección y prevención de los riesgos de contagio con el Covid-19, ya sea para sí mismo o para cualquier integrante de la comunidad educativa.
- » En caso de sentirse indispuerto y con los síntomas que se han indicado como relacionados al Covid-19, reportar al asesor o

docente de apoyo con quien tenga el encuentro académico y asistir a la enfermería para ser valorado y seguir allí los protocolos necesarios

- » Adquirir compromiso de tomar conciencia sobre la importancia del cuidado y protección personal “si no te cuidas tú mismo, nadie lo hará por ti”.

### 7.3.2 LOS PADRES DE FAMILIA EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN Y EL CUIDADO

Portar el tapabocas siempre que vaya a ingresar a la Institución educativa.

- » Realizarse el correcto lavado de manos antes de ingresar a la Institución Educativa
- » Informar a las directivas sobre su estado de salud, antes de ingresar a la Institución educativa
- » Desinfectar los útiles escolares (cuadernos, libros, lápices, etc) con alcohol, con gel desinfectante o con una solución de agua y jabón antes de ponerlos en la maleta o bolso.
- » Preparar la ropa limpia que se llevará al siguiente día.
- » Durante el ingreso y salida de la institución educativa, las personas deben mantener el distanciamiento físico de mínimo 1 metro.
- » Abstenerse de llevar a los niños a la institución educativa en caso de presentar síntomas e informar a la institución cualquier cambio en la condición de salud o en caso de sospecha o confirmación de COVID-19 en algún miembro del hogar.
- » Firmar los consentimientos informados sobre el estado de salud de sus hijos autorizando el ingreso a las instalaciones dispuestas para la jornada académica
- » Fomentar desde el hogar la importancia del autocuidado en sus hijos
- » Reportar cualquier conducta inapropiada que ponga en riesgo la integridad física de las personas que conforman la comunidad educativa, entorno a las medidas de biose-

guridad establecidas

### 7.3.3 DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN Y EL CUIDADO

- » Realizar el correcto lavado de manos, de acuerdo a las indicaciones del Ministerio de salud (cada 3 horas y por un tiempo no inferior a dos minutos).
- » Portar en todo momento el tapabocas dentro y fuera del colegio.
- » Mantener informado a las directivas del colegio y al área de Salud y Seguridad en el trabajo sobre su estado de salud de manera constante a través de la encuesta establecida.
- » Mantener la distancia mínima establecida con sus estudiantes, compañeros docentes y demás miembros de la comunidad educativa
- » Asistir a las capacitaciones sobre medidas de bioseguridad programadas por la Institución de acuerdo a la resolución 777.
- » Los directivos deben reportar al área de Salud y Seguridad en el Trabajo de la comunidad de las Hijas de María Auxiliadora los casos sospechosos y confirmados de covid-19.
- » Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados la empresa durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.
- » Reportar a la empresa cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia. Esto con el fin de que se adopten las medidas correspondientes.
- » Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar a la empresa las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria.
- » Los directivos deben Garantizar el cumplimiento del Protocolo al Interior de la Comunidad Educativa

#### 7.4 COMPORTAMIENTOS INADECUADOS Y RIESGOSOS

Se consideran comportamientos inadecuados, todas aquellas acciones que afectan a la salud y seguridad de las personas que conforman la Comunidad educativa y las propias, para ello la Institución recomienda abstenerse de realizar las siguientes acciones;

#### 7.4 COMPORTAMIENTOS INADECUADOS Y RIESGOSOS

Se consideran comportamientos inadecuados, todas aquellas acciones que afectan a la salud y seguridad de las personas que conforman la Comunidad educativa y las propias, para ello la Institución recomienda abstenerse de realizar las siguientes acciones;

##### 7.4.1 LOS ESTUDIANTES

- » Omitir cualquiera de las orientaciones o disposiciones que se dispongan en medios impresos, de forma virtual o en cualquiera de los espacios de comunicación que habitualmente emplea la Institución sobre las medidas de autoprotección y autocuidado.
- » Enviar a sus hijos a la Institución educativa, si estos presentan alguna sintomatología relacionada con el COVID-19.
- » Enviar a sus hijos sin las medidas de autoprotección mínima para la interacción social
- » Realizar comentarios que incidan negativamente en las buenas prácticas de autocuidado que se realizan en la institución educativa, poniendo en duda la importancia de llevarlos a cabo.
- » Ingresar a la Institución educativa sabiendo que ha estado en contacto con una persona diagnosticada con COVID, en los últimos 14 días previos a su visita.
- » Ingresar a la institución educativa con sintomatología o diagnóstico positivo para COVID-19
- » Negarse a responder las preguntas realizadas por el comité de bioseguridad, previo al ingreso de la Institución educativa

» Negarse a que le realicen los procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad para ingresar a la Institución educativa.

» resentarse a las citaciones con acompañantes elevando considerablemente el riesgo de contagio

##### 7.4.2 LOS PADRES DE FAMILIA:

» Presentarse a lugar de trabajo habiendo tenido contacto con una o más personas diagnosticadas con COVID-19, sin reportarlo a las directivas.

» Ingresar a la Institución educativa con sintomatología relacionada con el COVID-19, sin reportar a las directivas

» Realizar manifestaciones de afecto con sus compañeros, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, incluso en el saludo.

» Realizar reuniones colectivas presenciales con las familias y/o cuidadores y llevarlas a cabo de manera remota o individual.

» Realizar comentarios con sus estudiantes que pongan en duda los protocolos establecidos por el comité de Bioseguridad y autocuidado.

##### 7.4.5 DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

» Presentarse a lugar de trabajo habiendo tenido contacto con una o más personas diagnosticadas con COVID-19, sin reportarlo a las directivas.

» Ingresar a la Institución educativa con sintomatología relacionada con el COVID-19, sin reportar a las directivas

» Realizar manifestaciones de afecto con sus compañeros, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, incluso en el saludo

» Realizar reuniones colectivas presenciales con las familias y/o cuidadores y llevarlas a cabo de manera remota o individual.

## Comunidad Hijas De María Auxiliadora

- » Realizar comentarios con sus estudiantes que pongan en duda los protocolos establecidos por el comité de Bioseguridad y autocuidado.

### 7.5 MEDIDAS DE CONTROL Y DE SEGUIMIENTO.

Para que se cumpla lo anteriormente descrito se abordará si la situación lo amerita en la agenda de trabajo del comité de gestión del riesgo escolar, el cual realizará seguimiento oportuno a cada una de las acciones mencionadas, para ello recomienda a:

#### 7.5.1 LOS ESTUDIANTES

- » Mantener una comunicación constante con sus padres de familia, docentes y personal administrativo, sobre las condiciones de salud que considere como alarma, con el fin de poder actuar oportunamente.
- » Dar cumplimiento a las responsabilidades y compromisos establecidos en el presente manual, dejando por escrito su conocimiento y aceptación de los mismos, en formato que reposará en coordinación de convivencia escolar.
- » Al ingreso de la institución educativa se realizará una toma de temperatura a distancia.
- » Si se considera necesario los asesores, docentes de apoyo, directivos o cualquier miembro de la comunidad educativa, solicitará a los estudiantes la toma de la temperatura, el lavado de manos, la desinfección del calzado o cualquier otra orientación necesaria para su autoprotección, autocuidado y la bioseguridad de todos.

#### 7.5.2 LOS PADRES DE FAMILIA

- » Dar cumplimiento a las responsabilidades y compromisos establecidos en el presente manual, dejando por escrito su conocimiento y aceptación de los mismos, en formato que reposará en coordinación de convivencia escolar.
- » Apoyar las directrices que se suministren por el colegio y que conlleven a solventar las

emergencias sanitarias que puedan presentarse dentro o fuera del colegio.

#### 7.5.3 DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

- » Reportar cualquier irregularidad o incumplimiento que se pueda presentar de acuerdo a las directrices del presente documento oportunamente a las directivas.
- » Velar por su propio autocuidado y el de los estudiantes a su cargo mientras dure la transición de la emergencia sanitaria entorno a las buenas prácticas de higiene.
- » Cuando se considere necesario las directivas podrán solicitar revisiones para determinar si se están cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial de los estudiantes.

#### 7.6 PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO

La institución educativa por su parte deberá reportar a las autoridades competentes las conductas inadecuadas y riesgosas por cualquier miembro de la comunidad educativa dejando por escrito la descripción de la situación, dicho procedimiento se podrá realizar por parte de los docentes asesores de grupo y/o coordinaciones según sea el caso.

*Firma de cumplimiento  
de compromiso*

*Mediación y aplicación  
de comparendo pedagógico*

*Registro en el  
observador*

*Registrar situación a las  
autoridades competentes*

### **7.7 ESTRATEGIA PEDAGÓGICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA SANITARIA**

- » De ser necesario la institución prestará el servicio educativo bajo un modelo acorde a las directivas del Ministerio Educación Nacional de acuerdo con un horario asignado por cada colegio, el cual deberá ser tenido en cuenta mientras dure el tiempo de la emergencia sanitaria y/o por disposición de los entes reguladores en educación y salud.
- » Para lo anterior se disponen las siguientes recomendaciones a toda la comunidad educativa para garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el presente manual de convivencia.

#### **7.7.1 NORMAS PARA ESTUDIANTES ENTORNO A LA VIRTUALIDAD**

- » Participar de los encuentros sincrónicos y/o asincrónicos, programados a nivel virtual por cada institución educativa.
- » Asistir puntualmente a los encuentros programados.
- » El estudiante se presentará a los encuentros virtuales con el uniforme establecido y de acuerdo con su horario de clase.
- » Emplear la herramienta tecnológica establecida para los encuentros virtuales de forma adecuada, sin alterar la normalidad de trabajo de los compañeros, al realizar comentarios en el chat que no aporten a la construcción y buen desarrollo de las clases.
- » Emplear su micrófono, cámara y otros equipos tecnológicos con el fin de obstruir y distorsionar el proceso pedagógico de los compañeros, haciendo ruidos molestos, rayando la pantalla, compartiendo la pantalla del computador y/o de la Tablet o el celular o cualquier tipo de alteración del orden a la clase.
- » Respetar y acatar en general las normas establecidas por cada docente en su espacio de formación virtual. Reportar cualquier con-

ducta que afecte a la comunidad educativa y que se presente entorno a la virtualidad. Abstenerse de crear grupos, conversaciones, equipos, redes en general dentro de la herramienta pedagógica virtual establecida.

**Parágrafo:** En caso de que el estudiante no cuente con los recursos tecnológicos necesarios para participar de la virtualidad, deben trabajar de forma autónoma de acuerdo a las disposiciones del colegio y mantener constantemente comunicación con el asesor de grupo y con los docentes que acompañan el proceso académico; para garantizar el proceso formativo de los estudiantes y la prestación del servicio educativo.

## CAPÍTULO 8: OTRAS DISPOSICIONES FINALES

### 8.1 RECONOCIMIENTOS ESPECIALES

Todo ser humano requiere de una u otra forma que se le reconozca, valore, estimule o premie tanto sus aptitudes como en sus acciones desarrolladas en una determinada actividad, por ello el Colegio considera que el mejor estímulo lo hallará el mismo educando en su progresiva realización personal a través del desarrollo de sus potencialidades e ideales, en especial en su autoestima.

Los estudiantes tendrán los siguientes reconocimientos de distinción durante la vigencia del presente manual y su respectivo registro en el Observador del Estudiante estimulando y educando en positivo, de acuerdo a su participación en las actividades del Colegio

RECONOCIMIENTO	DESCRIPCIÓN
RESPONSABILIDAD	Por haberse destacado eficiente y responsablemente en los procesos académicos y convivenciales.
SUPERACIÓN Y ESFUERZO PERSONAL	Estudiante que en proceso formativo haya sobresalido por superar de las dificultades académicas o de convivencial.
LIDERAZGO	Reconocimiento a los estudiantes que se destacan por su capacidad de liderazgo o participación activa en el Gobierno Estudiantil Salesiano GES
SALESIANIDAD	Por manifestar la vivencia de los valores propios de la filosofía Salesiana.
SENTIDO DE PERTENENCIA	Estudiante que se destaca por su participación y representación en encuentros artísticos, deportivos y/o académicos que exaltando el buen nombre del colegio.
SOLIDARIDAD	Estímulo a estudiantes por su actitud de ayuda, colaboración y cooperación a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

### 8.2 DEFINICIONES ACADÉMICAS A TENER EN CUENTA

**Propiedad intelectual:** “El concepto de propiedad intelectual puede ser difícil de comprender para los estudiantes, pues hay muchas formas distintas de derechos de propiedad intelectual, tales como patentes, diseños registrados, marcas registradas, derechos morales y derechos de autor. Los estudiantes deben al menos ser conscientes de que las formas de expresión creativa e intelectual (por ejemplo, obras de literatura, arte o música) deben ser respetadas y normalmente están protegidas por leyes nacionales e internacionales”

**Trabajo Original:** “Un trabajo original es aquel que está basado en las ideas propias del estudiante y en el que se menciona debidamente la autoría de las ideas y el trabajo de otros.”

**Parfrasear:** “Parfrasear consiste en reformular las palabras de otra persona empleando un estilo diferente e integrarlas gramaticalmente en un texto. Si se hace correctamente, la paráfrasis es una forma legítima de utilizar una fuente. Sin embargo, puesto que la paráfrasis implica el uso de las ideas de otra persona, sigue siendo necesario citar la fuente.”

**Conducta fraudulenta:** “El reglamento define la “conducta fraudulenta” como toda actuación de un estudiante de la que éste u otro estudiante salga o pueda salir beneficiado injustamente en uno o más componentes de la evaluación.”

**Plagio:** “Entendido como la presentación de las ideas o el trabajo de otra persona como las ideas o el trabajo propios”

**Colusión:** “Entendida como el comportamiento de un estudiante que contribuye a la conducta fraudulenta de otro, al permitirle que copie su trabajo o lo entregue como si fuese propio”

### Otros casos:

- » Introducir material NO autorizado a simulacros o pruebas externas tipo saber 11° (ejemplo celular) independientemente de si se usa o no dicho material o si puede contener información pertinente al examen. Comportarse de forma indebida durante un examen, incluido cualquier intento de interrumpirlo o distraer a otro estudiante.
- » Intercambiar información relacionada con el examen, facilitar (o intentar facilitar) de cualquier forma la transmisión de esta información.
- » Copiar el trabajo de otro estudiante.
- » No obedecer las instrucciones del supervisor del examen o de cualquier otro miembro del personal del colegio responsable de su acompañamiento.
- » Suplantar la identidad de algún compañero. Sustraer cuestionarios para beneficio propio.
- » Hacer uso elementos NO autorizados durante un examen.

**Parágrafo:** Teniendo en cuenta que esta conducta está constituida como una falta grave, el Colegio seguirá el protocolo de atención para este tipo de situaciones

### 8.3 RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Al estudiante se le renovará la matrícula bajo las siguientes condiciones:

Haber terminado el año escolar sin pérdida de ninguna área. La no promoción del estudiante por más de dos años en el mismo grado determina la pérdida de cupo.

Haber cumplido con todos sus deberes consa-

grados en el Manual de Convivencia.

Legalizar la matrícula en las fechas establecidas por el plantel para tal fin. La no renovación oportuna de la matrícula implica pérdida del cupo.

Parágrafo: La no promoción del estudiante por más de dos (2) años en el mismo grado determina la pérdida de cupo.

Para Pertenecer a nuestra Comunidad Educativa

1. Realizar la renovación, solicitud de traslado y/o inscripción para cupo en la Institución a través del aplicativo dispuesto por la Secretaría de educación del distrito (SED): [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co).
2. Presentarse a la institución una vez haya sido confirmado por parte de la SED el cupo por traslado y/o estudiante nuevo. En el caso de los estudiantes antiguos la formalización de la matrícula se realizará conforme a la comunicación enviada por la Institución.
3. Hacer la entrega total y actualizada de la documentación requerida por la Institución.

**Parágrafo 1:** En el caso de los estudiantes migrantes y/o procedentes de Venezuela se tendrán en cuenta las directrices establecidas por el MEN y la SED. Las familias deberán hacer la entrega de la documentación legal requerida, en caso contrario la rectoría debe informar y dejar constancia por escrito de haber orientado a los padres o madres de familia, sobre la necesidad de que el estudiante cuente con los documentos legales en Colombia que le permitan adelantar los estudios en el país, así como la presentación de las pruebas de Estado y obtener el título de grado de bachiller.

**Parágrafo 2:** En el caso de estudiantes en condición de discapacidad, talento excepcional, víctimas del conflicto armado y/o pertenencia a un grupo étnico, las familias deberán hacer la entrega del diagnóstico actualizado y/o del certificado correspondiente.

### Deberes de los padres de familia de estudiantes de inclusión:

1. Aportar y actualizar la información requerida por la institución para realizar el debido acompañamiento y procedimiento de inclusión
2. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares de los estudiantes
3. Participar en los espacios que la Institución propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que se programen para dar a conocer los avances de los aprendizajes

### 8.4 VIGENCIA DEL MANUAL

El presente Manual de Convivencia entra en vigencia a partir del 24 de Diciembre de 2020 con aprobación por parte del Consejo Directivo y permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente.

### ANEXO I:

#### GLOSARIO

#### ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno..

#### AGRESIÓN ESCOLAR

Toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que bus-

ca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. Física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. Verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. Gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. Relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. Electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

#### ASISTENCIA

Presencia activa de los educadores salesianos, la cual es amistosa, dialogante, motivadora, testimonial, que apoya, estimula y ayuda al joven en su proceso de crecer y madurar, ejerciendo su libertad y haciendo uso de su propio esfuerzo. Se brinda al joven el apoyo necesario para que se prepare para la vida fortaleciendo positivamente su voluntad

## *Comunidad Hijas De María Auxiliadora*

para que esté en capacidad de afrontar, resistir u oponerse a las situaciones negativas que hoy en día son muy numerosas y atrayentes y por el contrario escojan todo aquello que les ayudará a su crecimiento personal y comunitario.

### **CIBERACOSO**

#### **ESCOLAR (CIBERBULLYING)**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

### **COMPETENCIAS CIUDADANAS**

Adquisición de conocimientos, habilidades, actitudes y valores a nivel personal e interpersonal que permiten a las personas participar de manera eficaz y constructiva en la vida social y laboral, en particular en la vida de la sociedad cada vez más diversificada y pluralista, como también la capacidad de resolver los conflictos que se presenten en ella. La competencia ciudadana dota a las personas de los instrumentos necesarios para participar activa y democráticamente en la vida civil de acuerdo al conocimiento de las estructuras sociopolíticas y a la responsabilidad y el compromiso adquiridos.

### **CONFLICTO**

Situación que se caracteriza porque hay incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

#### **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.**

Situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

### **CONVIVENCIA**

Estado de saber relacionarse con los demás en

forma dialógica y respetuosa, enmarcado en la vivencia de los valores cristianos, sociales y culturales que fomentan el espíritu de familia y la capacidad de solucionar las tensiones y conflictos a través del diálogo y la concertación.

### **EDUCACIÓN**

Proceso permanente que abarca todas las etapas de la vida del ser humano, que tiene como fin último alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, con felicidad.

### **ESTRATEGIA FORMATIVA**

Las estrategias formativas están orientadas hacia el cambio de determinadas conductas equivocadas, en el marco del Manual de Convivencia y que están dadas por procesos formativos, actos disuasivos y correctivos que regulan el comportamiento escolar.

### **MEDIACIÓN**

Mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual dos o más personas, gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado mediador. Este mecanismo se plantea para el manejo del conflicto interpersonal entre pares con la posibilidad de transformación de la relación existente entre los jóvenes que participan de una controversia o diferencia, como del conflicto mismo.

### **REPARACIÓN**

Momento en el cual se repara una situación en el plano convivencial presentada por el estudiante mediante el diálogo, asumo de costos y consciente de la falta cometida.

### **REESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE**

#### **LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

## RESTITUCIÓN PEDAGÓGICA

Acción por la cual un estudiante cumple con unos preceptos explícitos y restituye pedagógicamente mediante una serie de actividades, después de haberse visto vinculado a una falta específica de acuerdo con el Manual de Convivencia.

## VALORES

Son aquellos que consideramos tan buenos, bellos y verdaderos a nivel personal y social, tan importante y significativo en la vida, que se convierte en el ideal al cual aspira una persona o una comunidad. Los valores se convierten en una opción de vida y en norma de comportamiento cotidiano, sirviendo de punto de referencia de los propios juicios y conductas. Son ellos la base de la autonomía y autorregulación.

## VIOLENCIA SEXUAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

## VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

## PERSUADIR

Dar razones y argumentos para que una persona piense y actúe acorde con los preceptos de formación normales.

## RESTAURAR

Reparar, recuperar, recobrar, volver a ubicar una persona y/o una relación en el estado original conforme a su dignidad y sus propias condiciones.

## DISRUPCIÓN

Circunstancias o problemas que interrumpen una actividad o proceso, que impiden su desarrollo normal.

## RESILIENCIA

Es la capacidad que tiene una persona de o grupo de recuperarse frente a la adversidad para seguirse proyectando hacia el futuro.

## DESCONEXIÓN MORAL

Aquellos pensamientos y juicios que se usan para justificar comportamientos.

Minimización, ignorancia, o distorsión de las consecuencias, percepción de las consecuencias que se derivan de las acciones, de modo que estas se minimizan.

## AUTONOMÍA

Darse su propia ley, evitando actuar o decidir por el mandato de otros.

## CIBERACOSO ESCOLAR

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

## ACOSO SEXUAL

De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210 A, el acoso sexual es un delito y lo define como "el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona".

## SEXTING:

Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

### ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

POR EL CUAL SE REGLAMENTA Y ADOPTA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DZE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO

El Consejo Directivo del Colegio en uso de sus facultades legales, conferidas por la Ley 115, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 del 2009 y el Decreto 1075 de 2015. La Rectora del Colegio, el Consejo Académico y el Consejo Directivo del Colegio, en uso de las facultades que les confiere la ley 115 de febrero 08 de 1994 y el decreto único reglamentario del sector de educación 1075 de 26 de mayo de 2015

### CONSIDERANDO

Que la ley 115 de 1994 en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía a los establecimientos educativos con respecto a la construcción del currículo escolar

Que el decreto 1290 de abril 16 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

Que el decreto 1290 del 2009 establece que la evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos educativos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

Que el decreto 1290 del 2009 en los artículos 4, 8 y 11, establece que cada plantel educativo debe definir, adoptar y divulgar el sistema de evaluación Institucional de los estudiantes.

Que el artículo 47 del decreto 1860 de 1994 expresa que la evaluación de los estudiantes será continua, integral, cualitativa y cuantitativa, se expresará en informes descriptivos que respondan a estas características. Que el decreto 1290 de febrero de 2009 establece que el sistema de evaluación Institucional de los estudiantes hace parte del Proyecto Educativo Institucional y debe contener los 11 numerales del artículo cuarto del mismo.

Que el Decreto 230 de 2002 ha sido derogado por el Decreto 1290 de 2009

Que el Decreto 2247 de 1997 establece los criterios para la evaluación en Preescolar

Que el Consejo Académico como máximo organismo de carácter pedagógico de la Institución analizó las propuestas de los padres de familia y de los estudiantes, discutió y elaboró una propuesta de carácter institucional sobre el sistema de evaluación de los estudiantes.

Que el Colegio asume las directrices legales vigentes del MEN y de la SED en todos sus lineamientos y ha facilitado un proceso de construcción participativa de las comunidades educativas con sus diferentes actores y sujetos en la elaboración del SIEE,

Que es necesaria y fundamental la unidad de

criterios conceptuales y de procedimiento frente al proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes,

### ACUERDAN

- » Adoptar e Implementar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes (SIEE) y promoción de los estudiantes de los niveles de básica y media del Colegio, basados en el decreto 1290 y con la participación de la comunidad educativa.
- » Acordar el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes (SIEE) que hará parte del PEI, contiene los aspectos básicos y pertinentes que permiten su implementación.
- » El presente sistema Institucional de Evaluación rige a partir de la fecha y deroga las versiones anteriores que sean contrarias.

Para Constancia se firma el presente Acuerdo a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_, según Acta No. \_\_\_\_ del Consejo Directivo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### Introducción

El sistema institucional de Evaluación de estudiantes define conceptos y procedimientos del proceso de la evaluación y la promoción de estudiantes de la IED, de conformidad con la normatividad vigente y las orientaciones de la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora (Provincia de Nuestra Señora de Chiquinquirá).

El Colegio entiende la evaluación como un proceso continuo de valoración formativa, que posee las características de ser: dialógica e investigativa, de carácter integral, flexible y procesual, así como sistemática y significativa, por ello exige según su finalidad: una evaluación diagnóstica, de procesos y de resultados, por lo que su principal interés en la transformación del ser, a través de su actuar para acercarse al conocimiento y al aprendi-

zaje, es decir, se preocupa por la forma como el estudiante aprende y por la calidad de lo que aprende

De allí se desprende la concepción de la evaluación del aprendizaje, como un proceso que permite mediante una serie de acciones concretas, conocer el avance de los estudiantes en relación con el desarrollo de las competencias básicas establecidas en las diferentes áreas y disciplinas escolares, desde tres dimensiones: el saber (conocimiento declarativo), el saber hacer en contexto (conocimiento procedimental) y el saber ser (actitudinal y lo comportamental).

Desde estas dos concepciones se establece el objetivo principal de la evaluación para la Institución: proveer una retroalimentación significativa a los estudiantes que permita mejorar de manera progresiva su aprendizaje fortaleciendo de esta manera a nivel individual su proyecto de vida, y a nivel institucional las prácticas de enseñanza, de esta manera se garantiza el cumplimiento de nuestra misión enmarcada en una mejor calidad de vida para nuestros destinatarios.

### CARACTERÍSTICAS

Las principales características que se establecen son:

- **Formativa:** está orientada a la mejora del aprendizaje del estudiante y a su formación integral, brinda información para toma de decisiones educativas como: reajuste de los objetivos de enseñanza-aprendizaje, revisión de los planes de estudio, metodología, recursos didácticos y retroalimentación de los procesos.
- **Permanente:** Durante todo el tiempo, se realiza de manera continua con base en un seguimiento que permita apreciar las dificultades y el progreso que puedan presentarse en el proceso de formación de las estudiantes.
- **Integral:** orientada al saber ser, conocer, saber hacer y saber convivir. Cubre las potencialidades de la persona, en sus di-

menciones: cognitiva, socio-afectiva, espiritual y

- educomunicativa, facilitando el desarrollo de las competencias básicas, laborales, ciudadanas y las propias de cada saber.
- Flexible: es decir, tiene en cuenta los ritmos de desarrollo de las estudiantes en sus diferentes aspectos; considera la historia de cada una: sus intereses, sus capacidades, sus valores, sus limitaciones y, en general, su situación familiar concreta.
- Cualitativa y cuantitativa: La evaluación cualitativa valora la calidad, tanto del proceso, como el nivel de aprovechamiento alcanzado por las estudiantes. Se basa en la observación del desempeño del educando (actitudes, valores, motivación, aplicación del conocimiento) y en la interpretación de lo observado.
- Es participativa: es decir, involucra a varios agentes, que propician: la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

## Finalidades- Objetivos

- » Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- » Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- » Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- » Determinar la promoción de estudiantes.
- » Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

## CAPÍTULO II ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O TALENTO EXCEPCIONAL (DTC)

### Artículo 1. Educación inclusiva

Es un proceso continuo que responde de manera oportuna a las características y expectativas de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad, generando un ambiente de adquisición de conocimiento en común y entre pares, donde se garantiza la plena participación, igualdad de oportunidades y eliminación progresiva de las barreras físicas y actitudinales que se puedan presentar en el entorno.

Por lo tanto, el colegio establece la siguiente ruta de atención para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1421 del 2017 y velar por el cumplimiento del derecho a la educación de las personas con discapacidad.

### Artículo 2. Procedimiento de atención a estudiantes

- » **Identificación** y seguimiento: Los estudiantes matriculados en el SIMAT que ya tengan un diagnóstico médico, serán remitidos directamente a la docente de apoyo para iniciar el proceso de atención, apoyo y seguimiento. En el caso de los estudiantes que se encuentren en la institución y que por alguna situación se considere el ser valorado por la docente de apoyo, se deberá primero realizar la remisión a la orientadora escolar.
- » **Caracterización:** Teniendo en cuenta que el centro del proceso educativo es el estudiante, es importante recopilar la siguiente información: Datos personales, datos de salud, entorno hogar y entorno educativo.
- » **Acta de acuerdos:** El acta de acuerdos permite establecer junto con los padres de familia y/o cuidadores las acciones afirmativas y estrategias para favorecer el proceso de aprendizaje del estudiante, así como la frecuencia con la que se debe realizar cada

acción, esta frecuencia se determina como: D-Diaria; S-Semanal; P-Permanente.

- » **Valoración pedagógica:** Para realizar esta parte del proceso se elaboran pruebas por niveles (preescolar, primaria y bachillerato), donde se evalúan los siguientes procesos: Dispositivos básicos del aprendizaje, dimensión corporal, área emocional, comunicación y socialización, autocuidado, habilidades cognitivas y área sensorial. La docente de apoyo antes de realizar la prueba, lleva a cabo unas sesiones de observación directa y participante en el aula y recesos. Luego, según el ritmo de trabajo del estudiante a evaluar se realiza la prueba en una o dos sesiones individuales. La información que arroja la prueba se sistematiza en el formato de VALORACIÓN PEDAGÓGICA Con esta información se procede a crear una valoración cualitativa, donde se describen las habilidades del estudiante, sus aspectos por mejorar y se determina el tipo de ajuste razonable que requiere, este puede ser de metodologías y didácticas, logros o contenidos. Al finalizar el año, se realiza nuevamente una valoración pedagógica para conocer los avances y conocimientos adquiridos por el estudiante en el año lectivo. Durante la permanencia del estudiante en la institución, cada año se debe realizar la actualización de su desempeño académico general.
- » **Construcción del PIAR** (plan individual de ajustes razonables): se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. En su construcción participan los docentes de aula, el docente de apoyo, la familia y el estudiante.
- » **Seguimiento:** El seguimiento se basa en la observación en el aula para conocer de qué manera se están ejecutando los ajustes razonables en cada asignatura. De este seguimiento se realiza la retroalimentación

al docente de aula sobre las fortalezas, debilidades y estrategias a implementar. Este seguimiento permite ajustar el PIAR al finalizar cada trimestre en caso de que los ajustes no den los resultados esperados.

## CAPÍTULO III CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### Artículo 3. Criterios de evaluación

El Colegio tiene como referente en el proceso evaluativo el Modelo Educativo Salesiano, en el cual está inmerso el Sistema Preventivo (razón, religión y amabilidad), como un instrumento transformador en la sociedad. De esta manera la evaluación además de dar cuenta de los resultados académicos, busca desarrollar las capacidades de los estudiantes, sus estilos particulares de aprendizaje en ambientes comunicativos; fundamentada bajo las perspectivas: de la formación, del aprendizaje y de la enseñanza, facilitando el trabajo común que nos permite educar y educarnos para ser buenos/as cristianos/as, honestos/as y competentes ciudadanos/as

### Artículo 3.1 Grados de Preescolar

En el nivel de preescolar se fortalecen las dimensiones fundamentales para el desarrollo integral de los niños y niñas, las cuales hacen un aporte al logro de en el desarrollo de sus características, condiciones y potencialidades. Según los lineamientos curriculares de primera infancia son:

<p><b>Dimensión Cognitiva</b></p> <p>Desarrolla la capacidad para relacionarse, actuar y transformar la realidad, construyendo el pensamiento preoperacional para así llegar a operaciones concretas. Esta dimensión está compuesta por las áreas de Matemáticas, Ciencias Naturales e Informática.</p>	<p><b>Dimensión Comunicativa</b></p> <p>Desarrolla la expresión de sentimientos e ideas sobre lo que ve o piensa. El uso cotidiano del lenguaje permite centrar su atención en lo que quiere expresar a partir del conocimiento adquirido. Esta dimensión está compuesta por las áreas de español e inglés.</p>
<p><b>Dimensión Corporal</b></p> <p>Desarrolla el dominio y control sobre sí mismo y descubre las posibilidades de desplazamiento, con lo cual paulatinamente va integrando el esquema corporal, también estructura la orientación espacial al utilizar su cuerpo como punto de referencia y relacionar los objetos con él mismo. Esta dimensión está compuesta por el área de Educación Física.</p>	<p><b>Dimensión Personal Social</b></p> <p>Desarrolla la socialización y afectividad permitiendo el afianzar su personalidad, autoimagen, autoconcepto y autonomía, aprendiendo a expresar sus emociones y sentimientos de forma adecuada. Esta dimensión está compuesta por el área de Ciencias Sociales.</p>
<p><b>Dimensión Artística</b></p> <p>Desarrolla la capacidad de sentir, conmoverse, expresar, valorar y transformar las percepciones que tiene de sí mismo y el entorno, creando un ambiente de confianza y seguridad desarrollando la autoexpresión, el placer y la creatividad. Esta dimensión está compuesta por las áreas de Música, Danzas y Artes Plásticas.</p>	<p><b>Dimensión Ética-Espiritual</b></p> <p>Desarrolla la conciencia moral y autónoma, la construcción de valores religiosos, sociales, reconociendo la necesidad de convivir con otros, respetando las creencias y religiones de cada persona en su relación con Dios. Esta dimensión está compuesta por las áreas de ERE y Ética.</p>

A partir de estas dimensiones se establece las siguientes actividades rectoras:

<p><b>El arte</b></p> <p>El arte permite el trabajo dentro del aula con los niños y niñas como herramienta mediadora que transforma y potencializa saberes previos que nos rodea y otorga relevancia en conocer el ser humano por naturaleza como creador y comunicador de ideas, sentimientos y pensamientos, las experiencias artísticas son vitales, con diversas formas de expresión y comunicación que contribuyen a esa necesidad de habitar un mundo mágico transórmalo y llenarlo de sentido. El arte en la primera infancia es una parte sustancial y experiencia vital para construir la identidad y el desarrollo integral</p>	<p><b>El juego</b></p> <p>Es un reflejo de la sociedad y la cultura, los cuales representan las construcciones y desarrollos propios del contexto los niños y las niñas juegan lo que ven; El juego brinda posibilidades de pensamiento y desarrollan capacidades de observar, investigar y asombrarse todas estas posibilidades otorgan aspectos que deben ser considerables por los niños y niñas, ya que ellos mismo construyen ambientes y momentos lúdicos que marcan su proceso educativo en la primera infancia.</p>
<p><b>La literatura</b></p> <p>La experiencia literaria es fundamental para construir un lenguaje escrito el hecho de "leer" en la educación inicial es abrir un mundo de sentidos y descifrar posibilidades interpretativas y de exploración en un espacio simbólico. La literatura implica esa familiarización con una cultura escrita y oral el interpretar los garabatos, dibujos y trazos es experimentar una conexión directa con la lectura de la vida que involucra sentidos en la experiencia literaria que constituye conocimientos y emociones esa lectura es un acompañamiento emocional que estimula la curiosidad y el vínculo afectivo.</p>	<p><b>La exploración del medio</b></p> <p>La exploración del medio considerado un medio de enseñanza y a aprendizaje de la vida y todo lo que está alrededor ya que la primera infancia se basa en la observación, el ver, sentir, tocar, experimentar nos lleva a la constante búsqueda por conocer el mundo que nos rodea, el cual está conformado por lo físico, biológico, social y cultural esta experiencia de relacionarse en tiempo y espacio con personas, objetos, contextos, situaciones que motivan procesos de construcción. A través de los sentidos los niños y las niñas exploran por medio del cuerpo y de esta manera se va adquiriendo destrezas en sus movimientos, al desplazarse de un lado a otro. la experimentación, el reconocimiento del mundo permite que los niños y las niñas comprendan lo que les rodea, al explorar el medio se van construyendo conocimientos.</p>

A partir de estos dos elementos fundamentales (dimensiones y actividades rectoras) los docentes deben:

1. Identificar los ejes y los saberes a alcanzar por parte de los estudiantes, para luego ser comunicados de manera oportuna a los padres de familia, por la plataforma de notas.
2. Observar y sistematizar el desarrollo de capacidades y actitudes de los estudiantes mediante registros (físicos/digitales) que permitan promover mejoras en el proceso de aprendizaje.
3. Considerar los diversos ritmos y formas de aprendizaje de los estudiantes, para facilitar la retroalimentación y la implementación de estrategias en los momentos oportunos.
4. Proporcionar información a los padres de familia para promover el apoyo y acompañamiento a los niños y niñas desde la familia de manera periódica.

### Artículo 3.2 Grados de Básica y Media

Al iniciar cada período, el docente debe definir en el formato de planeación de aula los desempeños y sus descriptores de acuerdo con la planeación de área, estos serán socializados con los estudiantes en la primera semana de cada uno de los periodos período.

Para esto los docentes deben tener en cuenta que:

1. Se definen tres períodos académicos, que expresan la evaluación y valoración de los estudiantes.
2. La evaluación de los estudiantes tendrá en cuenta tres desempeños fundamentales:
  - **Desempeño cognitivo:** son las aptitudes del ser humano relacionados con el procesamiento de la información. Corresponde a la apropiación de los conceptos dados en cada una de las asignaturas, a partir, consultas, descripciones, compren-

siones, interpretaciones y argumentaciones.

- **Desempeño Pragmático:** consiste en el conocimiento que poseen los estudiantes para organizar, estructurar y ordenar los mensajes, para utilizarlos con determinados fines comunicativos y para secuenciar los según esquemas de interacción y de transacción, estando ligada íntimamente a los contextos, situaciones y participantes del proceso comunicativo.
- **Desempeño actitudinal:** se relacionan directamente con el “saber-ser” o “saber-actuar” frente a una situación determinada. Por lo que se busca desarrollar la capacidad de autoconocimiento, la responsabilidad, solución de problemas, toma de decisiones y valores propios que le permiten establecer y desarrollar relaciones sociales en todos los espacios donde interactúe.
- Las valoraciones de las actividades desarrolladas en cada desempeño, se promedian para establecer la valoración final de cada periodo académico. En el caso de las áreas existentes en el plan de estudios, será el promedio de la nota final de cada una de las asignaturas que la componen.
- La evaluación dará a los estudiantes la posibilidad de reflexionar críticamente acerca de la mejora de sus procesos de aprendizaje y participar activamente en la planificación de las estrategias de mejoramiento

**Parágrafo 1:** los períodos académicos serán acumulativos por periodo y anualmente. El valor de cada periodo será en mismo para un total de tres que sumarán un 100%. El área será aprobada a partir del rango básico.

**Parágrafo 2:** un área será aprobada cuando el estudiante demuestre desempeño básico, alto o superior en su promedio anual. En el caso de las áreas compuestas por dos o más asignaturas, se tendrá en cuenta la ponderación para la aprobación del área.

**Parágrafo 3:** El proceso de comportamental será valorado de acuerdo con los criterios establecidos en el manual de convivencia y a las situaciones que se encuentren registradas en el observador del estudiante. El incumplimiento a los deberes y a las normas establecidas afectará la valoración final del proceso convivencial.

**Parágrafo 4:** En caso de presentarse copia en algún trabajo escrito, gráfico, audiovisual, exposición o evaluación, se aplicará la sanción prevista en el Manual de Convivencia. Se entiende por copia tomar parte de la información de un libro o página de internet sin referenciarla o tomar información parcial o total del trabajo de un compañero y presentarlo como suyo.

### Artículo 3.3 Estudiantes de Inclusión

1. Realizar la entrega oportuna a los docentes de las recomendaciones y/o flexibilizaciones que requieren los estudiantes por cada uno de los periodos académicos y en las asignaturas que se establezca necesario.
2. Una vez por mes la docente de apoyo realizará un proceso de refuerzo escolar de manera individual a los estudiantes teniendo en cuenta el proceso realizado desde las asignaturas.
3. Se realizará proceso de observación y desarrollo de clases por parte de la docente de apoyo en común acuerdo con los docentes de las asignaturas, por lo menos una vez por periodo.
4. Para los estudiantes que demuestren talentos excepcionales una vez hayan alcanzado un nivel superior antes de lo previsto, se implementarán las actividades de profundización que serán programadas por la Comisión de Promoción y Evaluación en conjunto con la docente de apoyo pedagógico.

### Artículo 3.4 Estrategias generales de valoración integral

Teniendo en cuenta las estrategias establecidas para los niveles de preescolar y de primaria a media, se considera necesario complementarlas y ajustarlas de acuerdo a su edad con las siguientes:

1. Informar los criterios y el tiempo establecido para el desarrollo y entrega de las activi-

dades de evaluación, de tal manera que le permitan al estudiante tener claridad de lo que se espera al realizar la tarea, así como ayudarlo a concretar la manera de ejecutar la actividad.

2. Realizar la retroalimentación de las actividades asignadas de manera oral y escrita resaltando las fortalezas y/o aspectos positivos, las dificultades identificadas y las sugerencias y/o recomendaciones que permitan mejorar el nivel de la actividad entregada o de las próximas a entregar.
3. Durante el desarrollo de las actividades de evaluación se deberán propiciar la aplicación de las distintas modalidades de evaluación. Cada una de ellas no requiere actividades, ni criterios diferentes, se deben por el contrario utilizar los mismos criterios definidos para elaborar la tarea y que componen la técnica y herramienta empleada. Estas son:

- Autoevaluación, La autoevaluación es un ejercicio reflexivo donde los estudiantes valoran su proceso, teniendo en cuenta sus actitudes, fortalezas, talentos, logros, metas y aspectos a mejorar. Este proceso debe ser orientado por los docentes, con criterios valorativos como: cumplimiento de acuerdos establecidos en el aula de clase, compromiso con el desarrollo de actividades escolares, apoyo y acompañamiento de los deberes académicos, manejo adecuado de los útiles escolares y fortalecimiento de valores salesianos; entre otros.
- Heteroevaluación, Es un proceso continuo que realiza la docente durante el año escolar, evidenciado en un informe valorativo y descriptivo, teniendo en cuenta las generalidades de cada uno de los estudiantes, mediante la observación constante en las actividades pedagógicas.
- Coevaluación, Es un proceso de valoración realizada entre pares, teniendo en cuenta

unos ítems establecidos por las docentes, con el fin de conocer la percepción de los demás para mejorar el desempeño personal y social.

4. Registrar en el observador del estudiante las situaciones y/o dificultades presentadas frente al proceso académico del estudiante durante y al finalizar cada periodo académico.
5. Registrar en la plataforma de notas (Educamos) la valoración de todas las actividades desarrolladas por los estudiantes, con base en registros, observaciones y análisis de las evidencias recogidas, durante los periodos académicos establecidos.
6. Realizar citaciones a los padres de familia para dar a conocer los informes del proceso evaluativo de los estudiantes durante el periodo y al finalizar cada uno de ellos.
7. Durante el proceso de evaluación del respectivo periodo académico, se debe determinar el nivel de avance en su proceso de aprendizaje, así como dificultades identificadas con el objetivo de propiciar un proceso de reflexión y el desarrollo de los planes de nivelación orientados por la coordinación.
8. Establecer los planes de nivelación, de acuerdo con las orientaciones de la coordinación para los estudiantes de ausencias prolongadas y justificadas. Estos se podrán desarrollar de forma remota en casos autorizados por rectoría.
9. Se establecerán horarios para el desarrollo de las tutorías, entendiendo estas como espacios de acompañamiento y orientación académica de forma individual o en grupo, que tienen como objetivo una atención diferenciada para fortalecer aquellos aprendizajes en los que los estudiantes presentan dificultad. Las tutorías se deben establecer en horarios distintos a los asignados en el horario de clases.

10. En el caso de los estudiantes de grados 10° y 11° que se encuentren en alguno de los programas técnicos del SENA, están sujetos a lo establecido en el reglamento del aprendizaje SENA y/o a las directrices establecidas por el Centro de Formación.

**Parágrafo 1:** Los estudiantes que no cumplan con la entrega de los compromisos académicos (tareas, actividades y/o trabajos asignados para casa), exceptuando las evaluaciones y actividades de clase, en la fecha establecida, asumirán los compromisos establecidos con el docente correspondiente y/o la coordinación académica.

### Artículo 3.5 Evaluación de los proyectos transversales

Teniendo que en cuenta que para el MEN, los proyectos pedagógicos son una actividad dentro del plan de estudios que ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos y que podrán ser orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica, al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y a cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional. El colegio establece diferentes proyectos pedagógicos dentro del plan de estudios, por lo tanto, estos podrán ser evaluados durante cada periodo académico y se podrá establecer una valoración por el desarrollo y/o participación del proyecto pedagógico, con la misma escala valorativa establecida en el SIEE.

### Artículo 3.6 Evaluación en periodo de alternancia y/o aprendizaje remoto

En caso de ser necesario suspender clases presenciales por inconvenientes de transporte, orden público y/o salubridad, la directora junto con la rectora podrá definir el desarrollo de clases remotas con todos los estudiantes del colegio, para lo cual aplicará el capítulo V junto con las siguientes modificaciones:

- Fortalecer el contacto socioemocional con los estudiantes de manera sincrónica, asincrónica y/o semipresencial para favo-

recer el desarrollo de la dimensión personal y social.

- Las estrategias de evaluación aplicadas en este escenario tendrán en cuenta el tipo de modalidad en la que se encuentre el estudiante: sincrónico, asincrónico y semipresencial.
- Durante el periodo establecido se realizarán flexibilizaciones y/o priorización de aprendizajes bajo los siguientes criterios: relevancia, pertinencia, contextualización, jerarquización e integralidad.
- Se garantiza que las actividades programadas, pueden ser desarrolladas a través de encuentros virtuales de aprendizaje, guías de aprendizaje ajustadas y/o diseño de material físico.
- Flexibilizar, cuando se requiera, los tiempos de entrega de las actividades y/o tareas por parte de los estudiantes, previa revisión de las causas del incumplimiento realizada por parte de los docentes y/o coordinación.
- Se mantiene la verificación de asistencia tanto en la modalidad sincrónica, asincrónica o semipresencial, para hacer seguimiento y verificar las razones de ausencia.

#### Artículo 4. Niveles de desempeño y Escala de valoración

Los niveles de desempeño se acogen a la escala valorativa nacional establecida por el decreto 1290 de 2009 del Ministerio de Educación de Colombia y se apoya en el concepto de autonomía evaluativa institucional, facultada por el mismo decreto. A continuación, se presenta la escala valorativa de desempeños académicos, que relaciona la escala cualitativa nacional con una escala cualitativa institucional que se apoya en intervalos de valores cuantitativos acordados y establecidos por el Colegio.

##### Artículo 4.1 Grados de Preescolar

Escala Nacional	Valoración Institucional	Descripción
Desempeño superior	Lo Lograste (4.6 – 5.0)	El estudiante registra durante su proceso de aprendizaje, un nivel mayor del esperado en los desempeños definidos en cada una de las dimensiones.
Desempeño alto	Vamos bien (4.0 – 4.5)	El estudiante registra durante su proceso de aprendizaje, el nivel esperado en los desempeños definidos en cada dimensión. Debe seguir fortaleciendo todas las dimensiones del desarrollo para que el niño o la niña continúe alcanzando los logros esperados durante el año.
Desempeño básico	En proceso (3.5 – 3.9)	El estudiante registra durante su proceso de aprendizaje, un nivel básico en los desempeños definidos en cada dimensión. Se realizará un plan de fortalecimiento de habilidades individual, que permita el desarrollo de los procesos asociados a las dimensiones que se encuentren por debajo de lo esperado.

### Artículo 4.2 Grados de Básica y Media

La escala de valoración del desempeño de los estudiantes se registrará por los siguientes parámetros:

Escala Nacional	Valoración Institucional	Descripción
Desempeño superior (DS)	4.6-5.0	<ul style="list-style-type: none"> <li>» Su nivel de desempeño académico supera las expectativas de aprendizaje determinadas por cada asignatura.</li> <li>» Asume una posición crítica–reflexiva frente al conocimiento, interesándose por la consulta, la investigación y la profundización de aprendizajes asumidos, así como nuevos</li> <li>» Manifiesta sentido de pertenencia Institucional a través actitudes que se identifican en el perfil del estudiante salesiano, dentro y fuera de la institución</li> <li>» Presenta excusas justificadas correspondientes a sus inasistencias sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado</li> <li>» Participa de manera activa y propositiva en las actividades curriculares y extracurriculares</li> <li>» Valora y promueve autónomamente su propio aprendizaje académico y formativo.</li> </ul>
Desempeño alto (DA)	4.0 – 4.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>» Su nivel de desempeño académico cumple con todas las expectativas de aprendizaje determinadas por cada asignatura y reconoce la necesidad de establecer estrategias que le permiten mejorar.</li> <li>» Demuestran interés por el conocimiento a través de la consulta de los aprendizajes desarrollados en el área.</li> <li>» Manifiesta sentido de pertenencia Institucional y lo demuestra en su comportamiento y respeto por las normas establecidas en el manual de convivencia</li> <li>» Su asistencia a las jornadas escolares es continua y presenta las excusas necesarias</li> <li>» Participa de manera activa a las actividades curriculares específicas y extracurriculares</li> <li>» Identifica su estilo de aprendizaje y sigue un buen ritmo de trabajo</li> </ul>
Desempeño básico (DBs)	3.5 – 3.9	<ul style="list-style-type: none"> <li>» Su nivel de desempeño académico muestra que alcanzó los aprendizajes básicos determinados por cada asignatura</li> <li>» Requiere de actividades complementarias que le permitan alcanzar los desempeños previstos y/o de estrategias de nivelación dentro de cada periodo académico.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>» Presenta en algunas ocasiones justificación por sus inasistencias</li> <li>» Se esfuerza por participar en las actividades curriculares específicas y extracurriculares</li> <li>» Procura tener un buen ritmo de aprendizaje</li> </ul>
Desempeño bajo (DB)	2.0-3.4	<ul style="list-style-type: none"> <li>» Su nivel de desempeño académico, se encuentra por debajo de las expectativas de aprendizaje mínimas y a pesar de realizar los procesos de retroalimentación y/o nivelación persisten las dificultades.</li> <li>» Le cuesta identificar su ritmo y estilo de aprendizaje que le permita alcanzar los desempeños previstos.</li> <li>» De forma recurrente registra inasistencia, y no presenta las excusas correspondientes.</li> <li>» Presenta algunas dificultades de comportamiento a nivel personal y/o relacional con sus pares y/o adultos.</li> <li>» Requiere de acompañamiento institucional y familiar que le permita mejorar en su proceso de aprendizaje.</li> </ul>

## CAPÍTULO IV CRITERIOS DE PROMOCIÓN

### Artículo 5. De promoción

#### Artículo 5.1 Grados de Preescolar

El proceso de promoción de los estudiantes seguirá rigiéndose por el Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 artículo 10. En este no se prueban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Los padres de familia podrán ver avances de sus hijos con el informe emitido por la institución de forma cualitativa y cuantitativa con la escala de valoración del decreto 1290.

#### Artículo 5.2 Grados de Básica y Media

Se promueve a un estudiante cuando:

1. Apruebe todas y cada una de las áreas establecidas en el plan de estudios, alcanzando desempeño Superior, Alto o Básico, en el grado escolar objeto de promoción. Para

aprobar el área, el estudiante como mínimo debe tener valoración con desempeño básico en todas las asignaturas que la componen. En caso de pérdida de alguna asignatura deberá ser nivelada.

2. Demuestre el desarrollo de competencias mediante el alcance desempeños que favorecen la adquisición de los saberes en todas las áreas del currículo y sus valoraciones correspondan a niveles básico, alto o superior.
3. Asiste mínimo al 90% de las actividades académicas y formativas según calendario académico; en el caso de, incapacidades prescritas y/o situaciones de fuerza mayor este criterio será evaluado por la comisión de evaluación y promoción, dejando consignada la decisión en el acta de la comisión.
4. después de realizar todas las acciones de

fortalecimiento no presenta desempeños bajos en ninguna asignatura

- Después de presentar todas las actividades de nivelación en una o dos áreas y/o asignaturas, obtiene un desempeño Básico.

**Parágrafo 1:** Al finalizar el año lectivo el estudiante, podrá presentar las actividades de nivelación de una o dos áreas perdidas, si no supera este plan en una de ellas no podrá ser promovido al siguiente año lectivo.

**Parágrafo 2:** En el caso de los estudiantes que al finalizar el proceso de nivelación quedan pendientes en una de las áreas y/o asignaturas del plan de estudios, reprobará el año escolar.

**Parágrafo 3:** Se deja a la Comisión de Evaluación y promoción el analizar aquellos casos de estudiantes que se han ausentado el mismo porcentaje, pero con justificación (incapacidad médica y/o calamidad doméstica). Se valorará la receptividad y el desempeño del estudiante para ponerse al día con lo trabajado durante su ausencia.

### Artículo 5.3 Estudiantes DCT

Los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales estarán regidos por las disposiciones establecidas en el decreto 1421 de 29 de agosto de 2017 MEN y la directiva número 4 del 31 de julio de 2018.

Se reunirán el coordinador(a), orientador(a), los docentes del grado y el docente de apoyo en reunión de Comisión de Evaluación y Promoción del grado correspondiente y tomarán la decisión que garantice de manera apropiada y pertinente su promoción o no al grado siguiente. Para tal fin se tendrá en cuenta:

- El cumplimiento de acuerdo con sus capacidades, del plan individual de flexibilización y/o ajustes razonables (PIAR) propuestas por el docente de apoyo y los docentes de las áreas.
- La trayectoria educativa del estudiante y el nivel de avance entre el momento de la valoración pedagógica inicial y la valoración

final del año académico.

- Las habilidades vocacionales que proyecte para su vida.

### Artículo 6. Promoción anticipada

Se dará cumplimiento artículo 7 del decreto 1290 de 2009, para la promoción anticipada

- » Estudiantes que, por efecto de sus ritmos de aprendizaje, evidencien desempeños superiores y avanzados en relación con el resto del grupo. El consejo académico deberá estudiar cada situación específica cumpliendo con los requisitos establecidos en el SIEE.
- » Los estudiantes que presentan reinicio escolar en un determinado grado (excepto grado 10°) tienen la opción de promoción anticipada, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el SIEE.
- » Los estudiantes que soliciten la promoción anticipada deben tener en el primer trimestre un desempeño final de superior.
- » En ambos casos, se debe presentar la solicitud por parte de los padres de familia, dos semanas antes de finalizar el primer trimestre del año escolar vigente y no haber tenido promoción anticipada en el grado inmediatamente anterior.
- » Los requisitos académicos son:

#### Artículo 6.1 Estudiantes que evidencian desempeño superior

- El estudiante debe expresar abierta y espontáneamente su voluntad para aplicar la promoción anticipada, mediante una carta firmada por el mismo y sus padres dirigida al Consejo Académico, para analizar la posibilidad de promoción al grado siguiente.
- La secretaría académica hará la verificación de disponibilidad de cupo para el grado solicitado. Si se cuenta con la disponibilidad se continuará con el trámite establecido, de lo contrario, previo acuerdo con el padre o madre de familia, la IED

acordarán realizar el trámite ante DLE para buscar la asignación en otra IED que cuente con la disponibilidad de cupo.

3. El desempeño en el grado anterior, Debe haber tenido en el informe final de valoraciones en al menos un 90% de las áreas y proyectos del plan de estudios en Desempeño Superior y la valoración de convivencia en superior
4. El desempeño en el grado actual, debe ser alto y/o superior en un 90% en las áreas del grado que está cursando y no tener áreas y asignaturas con desempeño bajo.
5. Se hará una prueba de suficiencia sobre los desempeños mínimos requeridos para el grado al que aspira, así como una psicotécnica desde psicología que permita establecer el grado de madurez emocional para asumir el cambio de grupo y ambiente. Desde Coordinación Académica se informará a los padres de familia y al estudiante las fechas en las cuales se aplicará la prueba de suficiencia.
6. El Consejo Académico con su visto bueno y a partir de un informe que dé cuenta del cumplimiento de cada uno de los requisitos, dará su recomendación y hará la solicitud al Consejo Directivo para la aprobación de la promoción anticipada. Esta decisión quedará consignada en acta, copia de esta debe ser archivada en la carpeta de la Comisión de Promoción y Evaluación de los estudiantes.

### Artículo 6.2 Estudiantes en situación de repitencia

A demás de cumplir los requisitos 1, 2, 4, y 6 establecidos en el artículo 6.1, se debe cumplir con:

1. Desempeño alto y/o superior en la Prueba integral de suficiencia que evalúa los desempeños mínimos requeridos para el grado al que aspira. La prueba será responsabilidad del Consejo Académico y se realizará dentro de los 8 días calendario posteriores al cierre del primer (I) trimestre.

**Parágrafo 1:** Verificados todos estos requisitos, la promoción anticipada de un estudiante se oficializará a través de una Resolución Rectoral.

**Parágrafo 2:** En caso de aprobarse la promoción anticipada en los dos casos descritos, la coordinación académica en acuerdo con los padres de familia, debe establecer estrategias de acompañamiento y apoyo para el logro satisfactorio de los estudiantes promovidos. Estas deben ser consignadas en acta.

**Parágrafo 3:** Las valoraciones obtenidas en el primer trimestre, serán las definitivas en el grado que cursaba, y serán las del primer período del grado al que fue promovido.

### Artículo 7. Requisitos y Graduación

Se otorgará el título de Bachiller Académico a los estudiantes del grado 11°, que los acredita para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras (Decreto 1860, Art. 11) cumpliendo con los siguientes requisitos:

Haber aprobado todos los Grados de la Educación Básica Primaria, Secundaria, y Educación Media.

Haber presentado el Examen de Estado aplicado por el ICFES; en el caso de incapacidades prescritas y/o situaciones de fuerza mayor este criterio será evaluado por la comisión de evaluación y promoción, dejando consignada la decisión en el acta de la comisión.

Estar a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución Educativa.

Haber cumplido satisfactoriamente su Servicio Social (el cual en nuestra institución se puede realizar desde grado 9°), según el decreto 1860/94, artículo 39.

Haber culminado satisfactoriamente, en el caso de los estudiantes inscritos, el programa con el cual se encontraba vinculado al SENA.

**Parágrafo 1:** El estudiante que culmine el grado 11° y tenga pendiente actividades de nivelación de las asignaturas contempladas en

el plan de estudios, deberá superarlas antes de la graduación, en el tiempo programado por la Rectoría y Coordinación Académica de la Institución, de lo contrario se dará la reprobación del año escolar.

**Parágrafo 2:** La Institución hará ceremonia de graduación solamente para los estudiantes de grado undécimo que hayan cumplido con los requisitos académicos y de convivencia propuestos por la institución. En los otros grados (preescolar a noveno) se realizará ceremonia de clausura.

### Artículo 7.1. Ceremonia de proclamación de bachilleres

En razón de la libertad que garantiza la Constitución Política de Colombia (Art. 27) a las instituciones educativas, éstas, potestativamente, pueden realizar una ceremonia solemne para la proclamación de bachilleres y reservarse la decisión de admitir o no a ella. El Colegio no viola el derecho a la educación, a la dignidad o la igualdad de los/as estudiantes si considera que alguno de ellos/as no debe ser admitida/o a esta ceremonia por cuanto se trata de un acto potestativo de su libre decisión y autonomía.

Estos son los requisitos que exige el Colegio para ser proclamado en esta ceremonia:

- » Tener una convivencia favorable acorde al manual de convivencia durante el año escolar cursado.
- » Estar a paz y salvo en los procesos académicos y por todo concepto con la institución.
- » Haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley y criterios de promoción.
- » Haber culminado satisfactoriamente, en el caso de los estudiantes inscritos, el programa con el cual se encontraba vinculado al SENA.

## CAPÍTULO IV CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

### Artículo 8. De reprobación

El estudiante será reprobado cuando se en-

cuentre en una de las siguientes circunstancias:

1. Cuando obtenga una valoración de Desempeño Bajo, en tres o más áreas, de acuerdo al Plan de estudios. Se aclara que, para aprobar el área, el estudiante como mínimo debe tener valoración con desempeño básico en todas las asignaturas que la componen.
2. Cuando obtenga una valoración de Desempeño Bajo, en tres o más áreas y/o asignaturas. Sin embargo, podrá continuar en calidad de repitente, pero no podrá reiniciar dos años consecutivos escolares teniendo en cuenta también que se encontrará en extra-edad.
3. Presenta desempeño bajo en la valoración final de una (1) o dos (2) áreas académicas después de presentar actividades de nivelación.
4. No se presentan a las actividades de nivelación programadas por la coordinación.
5. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 10% de las actividades académicas del año escolar.

**Parágrafo 1:** Según decreto 1421 artículo 2.3.3.3.6 "Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo", dentro de la misma institución y en el caso, de doble repitencia se notificará al DLE correspondiente para que les sea asignada una nueva IED.

**Parágrafo 2:** Se deja a la Comisión de evaluación y promoción el analizar aquellos casos de estudiantes que se han ausentado el mismo porcentaje, pero con justificación (incapacidad médica y/o calamidad doméstica). Se valorará la receptividad y el desempeño del estudiante para ponerse al día con lo trabajado durante su ausencia. La decisión final quedará consignada en el acta de la comisión.

## **CAPÍTULO VI ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS**

### **Artículo 9. Estrategias de acompañamiento**

1. Comunicación constante, entre los docentes, las coordinaciones, el equipo de bienestar y los padres de familia acerca de los procesos escolares que desarrollan los estudiantes, haciendo uso de los correos institucionales, observador del estudiante, correos de los padres de familia y los demás medios que se establezcan para tal fin.
2. Seguimiento a bajas valoraciones, permite identificar en cada asignatura que tenga reportado bajo desempeño académico al final de cada periodo, los factores asociados al bajo rendimiento de los estudiantes y plantear las estrategias a desarrollar durante el periodo siguiente, para mejorar el nivel académico individual y/o grupal. Este documento debe ser socializado con los estudiantes y padres de familia involucrados.
3. Espacios de tutorías programadas por la institución, en las cuales los docentes resolverán las dudas o inquietudes presentadas por los estudiantes. Estos podrán ser solicitados por los docentes, estudiantes, padres de familia y/o coordinación.
4. Reuniones de nivel, con la finalidad de diagnosticar el desempeño académico de los estudiantes y realizar acciones preventivas durante el transcurso del año escolar. Serán convocadas por la coordinación académica.
5. Pre-informe mitad de periodo: los docentes realizarán durante la semana seis (6) de cada periodo; un reporte a coordinación académica, con el fin de hacer seguimiento a los estudiantes en todas las asignaturas. En el caso de los estudiantes que presenten bajo rendimiento o desempeño no evaluado, se citará al padre, madre o representan-

te legal, entregando el reporte del corte, con el fin de realizar el respectivo compromiso para refuerzo del proceso académico. Dicho compromiso será firmado únicamente por el padre de familia y se hará la anotación en el observador del estudiante.

6. Apoyo por parte de las profesionales de bienestar, en los casos de aquellos estudiantes que, a pesar de la implementación y seguimiento de estrategias por parte de docentes y/o coordinaciones, no logran superar las dificultades en el proceso escolar; por lo que se solicitará apoyo de algunas de las profesionales de bienestar con el objetivo de realizar las respectivas valoraciones y a partir de ellas, establecer las estrategias y recomendaciones pertinentes tanto a los docentes, como las coordinaciones y padres de familia.
7. Seguimiento a casos especiales, a partir de los resultados presentados en las comisiones de evaluación se realizará seguimiento individualizado a los estudiantes con dificultades en tres o más asignaturas, con el propósito de establecer de manera conjunta entre la institución y los padres de familia las estrategias y apoyos específicos que el estudiante requiere para lograr los aprendizajes que se le dificultan, y a la vez avanzar en los nuevos. Este proceso será realizado directamente desde la coordinación académica.

### **Artículo 10. Estrategias de mejoramiento**

#### **Artículo 10.1 Actividades de profundización**

Son las programadas por la Comisión de Promoción y Evaluación o el docente para los estudiantes que hayan alcanzado un nivel Alto o Superior antes del tiempo previsto y de muestren talentos excepcionales.

#### **Artículo 10.2 Planes de mejoramiento**

Son espacios académicos al finalizar cada periodo, en el que cada docente retroalimenta y orienta al estudiante que han obtenido bajo

desempeños en una o dos asignaturas, para que supere las dificultades a partir del desarrollo de guías, talleres y/o actividades significativas que le permitan adquirir los conocimientos esperados.

Se tendrá en cuenta:

- » Si el estudiante durante los trimestres I y II termina con asignaturas reprobadas, las nivelará si al finalizar el siguiente trimestre (II y III) obtiene una valoración igual o superior a 4.0. Se reportará valoración de 3.5 en la asignatura nivelada.
- » Se hace plan de mejoramiento para cada desempeño no alcanzado, durante el proceso desarrollado en el trimestre. Si aun así no lo alcanza podrá realizar al concluir el trimestre un plan de mejoramiento final de la asignatura con una valoración no superior a 3,5.
- » Este proceso de plan de mejoramiento quedará consignado en el acta establecida por la institución. Esta se entregará a la coordinación académica cada trimestre. El docente es el responsable de digitar en la nota de nivelación que no debe ser superior a 3.5.
- » El estudiante que al finalizar el III trimestre y después de haber presentado el respectivo plan de mejoramiento del cada trimestre y tenga una (1) o máximo dos (1) asignaturas con desempeño bajo en su promedio anual deberá presentar las actividades del plan de mejoramiento final, y sustentar los temas en la fecha estipulada por la coordinación académica y por el docente. Si alcanza los desempeños propuestos en las actividades desarrolladas, su valoración final será desempeño básico 3,5 y será registrada en el informe final.
- » Cada asesor de curso recopilará el informe final de nivelación de cada asignatura y entregará el informe final a los padres de familia. Este proceso debe ser registrado en el observador del estudiante.

### Artículo 11. Uso de resultados de pruebas externas

El resultado de las pruebas externas nacionales (Pruebas Saber) como un instrumento de monitoreo de la educación impartida a sus estudiantes y los avances que estos van alcanzando fundamentados en los Estándares Básicos de Competencias; permiten a la institución reconocer el estado actual de los estudiantes, así como establecer las estrategias o planes de mejoramiento que deben establecerse en el plan de mejoramiento institucional (PMI) y/o plan operativo anual (POA). Por lo tanto, se deberá:

- » Identificar y analizar debilidades y fortalezas de los estudiantes en cada una de las áreas, componentes y/o competencias evaluadas.
- » Conocer los avances académicos en cada área e implementar estrategias pedagógicas de nivelación, para obtener un mejor rendimiento del estudiante.
- » Sensibilizar a los estudiantes frente al análisis crítico, competencias lectoras, desarrollo de habilidades y destrezas en la adquisición del conocimiento.
- » Preparar a los estudiantes en pruebas saber externas.

**Parágrafo 1:** Se recomienda a los estudiantes de grado once realizar un curso de preparación para las pruebas de Estado (ICFES) con el fin de ayudar al mejoramiento de los resultados individuales e institucionales.

## CAPÍTULO VII INFORMES DE EVALUACIÓN

### Artículo 12. Por Trimestre

A través de la plataforma de notas (EDUCAMOS) se lleva un registro escolar actualizado de los estudiantes, que contiene el informe de valoración por estudiante y grados.

Al finalizar cada período se entregará a los padres de familia un informe digital del proceso evaluativo del estudiante, el cual dará cuenta del avance en su proceso de formación integral. Estos informes se expresarán por áreas y asignaturas de acuerdo al plan de estudios, adicionalmente, en cada asignatura se expresará la intensidad horaria, las ausencias y la valoración

numérica correspondiente, según la escala de valoración institucional acordada en el presente Sistema.

**Parágrafo 1:** En el caso de los padres de familia que requieran los informes de manera impresa, lo podrán realizar a través de la misma plataforma y/o por solicitud al correo institucional de la secretaría académica.

**Parágrafo 2:** Durante cada periodo académico los padres de familia o acudientes podrán hacer seguimiento parcial de las valoraciones del desempeño del estudiante a través de la plataforma, con el fin de apoyar el acompañamiento y su avance en los procesos de aprendizaje.

### Artículo 13. Final de año

Al finalizar el año escolar se determinará el resultado integral del proceso del estudiante, el cual será obtenido desde la valoración cualitativa y cuantitativa del proceso general y estará soportado por el promedio de los tres periodos.

Esta información se consignará en un cuarto informe (Informe Integral del Desempeño Anual), en el que se da el concepto final de promoción y/o no promoción del estudiante al grado siguiente; este se entregará de manera física a los padres de familia.

Parágrafo 1: La rectoría, definirá e informará oportunamente a los docentes y padres de familias la modalidad y fechas de entrega de los informes académicos.

## CAPÍTULO VIII RECLAMACIONES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SIEE

### Artículo 14. Instancias para reclamaciones

Los estudiantes y padres de familia que presenten inconformidades respecto al debido proceso académico y/o resultados de las actividades de evaluación, podrán hacer reclamaciones por escrito, a las siguientes instancias del plantel para que sean atendidos. En su orden, las instancias son:

1. Docente del área o asignatura
2. Asesor(a) de grupo
3. Coordinador académico.

4. Consejo Académico.
5. Comisión de Evaluación y Promoción.
6. Rectoría
7. Consejo Directivo

**Parágrafo 1:** Si un miembro de la Comunidad Educativa no sigue el conducto regular, no deberá ser resuelta su situación en las instancias superiores y si esto sucede, las medidas tomadas pierden efecto y deberá retornar a las instancias anteriores que no hayan sido agotadas. En los casos que amerite, se dejará constancia escrita de haber acudido a cada una de ellas.

### Artículo 15. Procedimiento para el debido proceso académico

Los estudiantes que presenten inconformidades referentes a un resultado valorativo, deberán cumplir con el siguiente conducto:

1. El estudiante tendrá un plazo de tres (3) días hábiles después de haber recibido su valoración, para formular reclamaciones si lo considera necesario; en caso contrario se entenderá la valoración como aceptada.
2. Todo reclamo o queja que se presente por escrito debe responderse de la misma manera. Una vez conocida la queja, se contará con cinco (5) días hábiles para dar respuesta. Este criterio aplica también para errores que se presenten en la plataforma de notas y/o los informes académicos entregados.
3. Si la coordinación académica lo considera procedente, asignará un segundo evaluador, en este caso un docente de la misma asignatura; el segundo evaluador concertará con el docente titular acerca de la prueba del estudiante. El resultado final se promulgará durante las siguientes 24 horas hábiles, firmando la prueba los docentes del caso.
4. En caso de no llegar a una solución de la petición, el padre de familia y el estudiante dispondrá solicitar aclaración o revisión de su evaluación ante el Consejo Académico,

quien dispondrá de ocho (8) días hábiles para dar respuesta.

5. El Consejo Directivo será la última instancia para decidir las reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres en relación con la evaluación y la promoción. Estas reclamaciones deberán ser presentadas dentro de los términos de vigencia del año académico.

## CAPÍTULO IX COMISIONES DE SEGUIMIENTO A PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

### Artículo 16. La Comisión de Evaluación y Promoción

De acuerdo con el decreto 1290 en su artículo 11, numerales 3,5 y 8, el rector (a) conformará una Comisión de Evaluación y Promoción para cada grado; estas comisiones permitirán apoyar las actividades de evaluación y promoción. El Consejo Académico crea las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes:

- Una comisión para Preescolar (grados Jardín y Preescolar)
- Una comisión para cada grado y/ o sección: Básica Primaria, Básica Secundaria y Media

En la institución estas comisiones están integradas por:

- La Rectora, quien la convoca y preside (o su delegado),
- Coordinadores
- El asesor (a) de cada grado y docentes del grado cuando se considere necesario
- Representante del equipo de bienestar y/o la totalidad de las profesionales
- Representante de los padres de familia del grado
- Otros integrantes de la comunidad educativa que el rector y/o delegado considere pertinente.

Las comisiones se realizarán al finalizar cada periodo escolar. Allí se analizará cada caso, partien-

do del seguimiento e informe de cada docente y se harán las recomendaciones respectivas que quedarán consignadas en las actas respectivas.

### Artículo 17. Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción

Se reúnen cada periodo con el fin de analizar los casos de superación o insuficiencia en la obtención de los desempeños previstos en cada una de las asignaturas.

1. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en asignaturas donde sea persistente la reprobación, para establecer con los docentes, estudiantes y padres de familia, estrategias pertinentes de mejoramiento.
2. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para alumnos sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la Promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
3. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y sugerir la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
4. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Integral de Evaluación Escolar definido en el presente acuerdo.
5. Recomendar el reinicio del año escolar por bajo rendimiento académico.
6. Otras que determina la institución a través del PEI.
7. Darse su propio reglamento.

## **CAPÍTULO X RESPONSABILIDADES**

### **Artículo 18. Actores y responsabilidades para garantizar el proceso evaluativo**

#### **Artículo 18.1 De los estudiantes**

1. Apropiar, acatar y cumplir el proyecto educativo Institucional y el sistema institucional de evaluación.
2. Comprometerse con su crecimiento personal, espiritual, psicológico y moral de manera honesta y responsable.
3. Asumir con responsabilidad el desarrollo del proceso académico determinado por cada asignatura.
4. Participar activamente en el proceso formativo con esmero para lograr un excelente rendimiento académico en cada una de las asignaturas.
5. De acuerdo a los informes emitidos por los docentes en el transcurso del periodo académico, cumplir con las recomendaciones y sugerencias dadas, a fin de fortalecer procesos de aprendizaje y evitar una posible reprobación.
6. Cumplir diligentemente con las actividades, tareas y tiempos estipulados en cada una de las asignaturas, justificando en el caso de incumplimiento de las mismas, las razones por las cuales no cumplió con tales asignaciones, evitando dar información falsa.
7. Indicar inconformidades y/o presentar las peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias (PQRS) a tiempo frente a la elaboración de los trabajos y/o valoraciones emitidas por los docentes, dentro de máximo la semana siguiente a la asignación de la actividad.
8. Respetar los horarios establecidos de clase y no solicitar tutorías en horarios no programados para tal fin.

#### **Artículo 18.2 De los docentes**

1. Conocer, analizar, retroalimentar y aplicar el Sistema Institucional de Evaluación en todos sus componentes.
2. Identificar habilidades, destrezas, talentos, debilidades y fortalezas de los estudiantes

de acuerdo con las actividades académicas, culturales, tecnológicas y deportivas desarrolladas.

3. Hacer entrega oportunamente de las guías y el material que se envía a los estudiantes con su debida referencia bibliográfica.
4. Recibir y dar trámite a las inconformidades presentadas por los estudiantes.
5. Realizar procesos de retroalimentación o explicación de las temáticas haciendo uso de las diferentes herramientas con la cuenta o puede gestionar la institución.
6. Identificar los estudiantes con fortalezas académicas en las diferentes áreas del conocimiento, para, que sean un apoyo para los compañeros que presentan dificultades en el desarrollo de la planeación de área.
7. A través de los mecanismos de comunicación institucionales (correos, citaciones presenciales y/o agenda escolar) brindar información sobre el desempeño del estudiante.
8. Registrar las valoraciones de los diferentes procesos educativos en la plataforma de notas, teniendo en cuenta los desempeños y los criterios de evaluación.

#### **Artículo 18.3 De Rectoría**

1. Velar por el cumplimiento del SIEE dentro de los principios establecidos en el PEPS.
2. Presidir las Comisiones de Promoción y Evaluación o delegar a sus coordinadores.
3. Brindar apoyo a los procesos curriculares a través de la animación de los diferentes actores educativos, por medio de reuniones y circulares informativas.
4. Convocar reuniones con el Consejo Académico.
5. Cuando sea pertinente y a partir de los informes de corte y/o de final de periodo se invitará a representantes de los padres de familia y de estudiantes para analizar y formular las estrategias acompañamiento que se determinarán para el mejoramiento de los procesos académicos.
6. Hacer seguimiento a las diferentes instancias institucionales que apoyan el proceso de aprendizaje de los estudiantes (bienestar, tra-

bajo social, educadora de apoyo, psicología) para verificar el debido proceso.

7. Velar por la actualización continua del cuerpo de docentes y directivos entorno al uso y apropiación de las nuevas tecnologías orientadas a los ambientes de aprendizajes mixtos.

#### Artículo 18.4 De la coordinación académica

1. Acompañar los procesos desarrollados en el Consejo Académico.
2. Velar por el cumplimiento de los criterios de evaluación y de promoción de los estudiantes.
3. Garantizar procesos equitativos de evaluación de los estudiantes.
4. Hacer seguimiento a la construcción y desarrollo de las mallas curriculares, planes de asignatura y planes de acción de los proyectos transversales.
5. Agendar y realizar reuniones con docentes y padres de familia para hacer seguimiento y verificación a las estrategias y recomendaciones establecidas que se concretaron entre las partes implicadas.
6. Acompañar y velar por el cumplimiento de los procesos de nivelación y profundización establecidos, y teniendo en cuenta los tiempos estipulados.
7. Presentar cada dos meses un informe al consejo académico que dé cuenta del proceso de seguimiento desarrollado con los casos especiales y con los planes de trabajo integral y continuo establecidos por las áreas.
8. Atender las solicitudes presentadas de los estudiantes y padres de familia sobre el proceso de evaluación.
9. Tener en cuenta los reportes de inasistencia escolar de los estudiantes en casos especiales: embarazo, problemas familiares e incapacidades médicas prolongadas. En estos casos los docentes elaborarán guías de aprendizaje para que sean adelantadas por los estudiantes en casa y cuando sea posible asistirán a tutorías en el colegio o virtualmente.

#### Artículo 18.5 De los Padres de familia

1. Realizar un acompañamiento permanente que busque mejorar las habilidades y competencias formativas del estudiante salesiano.
2. Acompañar, verificar y hacer seguimiento a las estrategias y recomendaciones establecidas para superar las debilidades académicas del estudiante.
3. Asistir a las citaciones que realice la Institución, atendiendo los mecanismos de comunicación previamente establecidos, con el fin de conocer los avances del estudiante en su formación académica y humana.

#### Artículo 18.6 De los profesionales de psicología, trabajo social y docente de apoyo

1. Asistir y participar activamente en las Comisiones de Promoción y Evaluación.
2. Generar estrategias de apoyo y seguimiento continuo a los estudiantes remitidos desde las diferentes instancias.
3. Retroalimentar a los docentes sobre el desarrollo del proceso en los casos que sean pertinente.
4. Acompañamiento permanente a los estudiantes del proceso de inclusión para el fortalecimiento de las habilidades y competencias para la vida.
5. Comunicar lo pertinente a las instancias externas que soliciten el informe de seguimiento en pro de fortalecer el plan de mejora con los casos remitidos.
6. Presentar por solicitud de rectoría y/o coordinación, los informes de los casos remitidos previamente para ser socializados ante el consejo académico y/o comisiones de evaluación y promoción.
7. Entregar a docentes, padres de familia y coordinaciones, las estrategias y/o recomendaciones establecidas a partir de la intervención realizada a los estudiantes para ayudar al estudiante en la superación de sus dificultades.
8. Apoyar y promover el proyecto de vida continuamente en los estudiantes de todos los niveles.

## Artículo 18.7 Del consejo Académico

1. Analizar y flexibilizar adecuadamente el currículo de acuerdo a las nuevas realidades del contexto educativo propiciando el mejoramiento de conocimientos imprescindibles y el desarrollo de competencias para la vida, introduciendo las modificaciones y ajustes pertinentes de acuerdo con en el Decreto 1290 del 2009.
2. Participar en la evaluación anual del sistema integral de evaluación.
3. Supervisar el proceso de evaluación de los estudiantes.
4. Recibir y dar curso a los reclamos de los estudiantes y padres de familia sobre el proceso de evaluación.
5. Establecer y aprobar la promoción anticipada de grado de los estudiantes.
6. Liderar y proponer estrategias de mejora que aporten a los procesos académicos de los estudiantes proyectando una calidad educativa enfocada en disminuir la mortandad académica y que aseguren la permanencia del estudiante en la institución educativa.

## Artículo 18.8 Del Consejo Directivo

1. Recibir, estudiar y dar respuesta a las propuestas del consejo académico referente a las modificaciones o adaptaciones al sistema institucional de evaluación de acuerdo a las nuevas realidades al proceso de evaluación de los estudiantes y presentar sugerencias e inquietudes sobre el mismo; así como tomar decisiones sobre la promoción anticipada de estudiantes.

## Artículo 19. Actualización, aprobación y comunicación del SIEE

Atendiendo a orientaciones establecidas en el decreto 1290 y demás lineamientos reglamentarios se estipulan a nivel institucional las siguientes fases:

**Fase de preparación:** Esta fase inicia con la elaboración de un plan de trabajo y un cronograma para el desarrollo de todo el proceso de revisión

y ajustes. En este paso el componente de REFLEXIÓN es el más relevante.

**Fase de elaboración:** El objetivo de esta fase es la construcción de un documento borrador del Sistema Institucional de Evaluación. Aquí priman la ACCIÓN y la PARTICIPACIÓN, en la medida en que es el diálogo con los integrantes de la comunidad educativa el que da lugar a una nueva versión del SIEE a partir de la información recogida y analizada en la fase de preparación.

**Fase de validación:** Para esta fase se estima revisar si el borrador del SIEE está articulado con el horizonte institucional, el modelo pedagógico y el enfoque con el que se aborda la evaluación de los aprendizajes. En esta fase prima la ACCIÓN ya que se busca contrastar el texto planteado con la propuesta educativa que ha definido el Consorcio Salesianos y con los aspectos y recomendaciones que deben considerarse en el SIEE de acuerdo a los lineamientos del MEN para su fortalecimiento.

## Fase de adopción, socialización y seguimiento

- El rector convoca al Consejo Directivo para socializar con ellos la revisión, actualización y ajustes del SIEE, con el objetivo de realizar la adopción, aprobación, publicación y aplicación.
- Al iniciar el año escolar, se genera un espacio para que los directivos y docentes socialicen con los estudiantes y padres de familia la actualización al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a través de diferentes medios de comunicación (cartelera, dinámicas, formaciones, emisora, circulares, páginas web).
- A lo largo del año escolar el Consejo Académico, el equipo asesor pedagógico, la coordinación académica y los docentes realizarán el seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes mediante el análisis de indicadores de rendimiento académico y de gestión escolar de cada período.
- El Consejo Académico propondrá al Consejo Directivo, para su aprobación, los ajustes que vaya estimando necesarios.

# REGLAMENTO N° 001 BIBLIOTECAS ESCOLARES

POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA HACER USO DEL SISTEMA DE BIBLIOTECA ESCOLAR

## CONSIDERANDO QUE:

Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia consagra el Derecho a la educación.

Artículo 27 de la Constitución Política de Colombia consagra la Libertad de Enseñanza.

Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia especifica que es deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia consagra que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres.

Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho a la igualdad.

Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho de escoger profesión u oficio.

Artículo 41 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho a la Educación.

Artículo 141 de la Ley 115 de 1994 indica la obligatoriedad del Estado y sus entidades territoriales para garantizar la existencia de la biblioteca escolar mediante la asignación de recursos y la consideración de ésta en los planes de desarrollo.

Que para la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora: La Biblioteca escolar es un escenario de información, formación, preparación, que facilita acceso, crea condiciones de aprendizaje de manera intencionada, previamente planeada, con materiales seleccionados especialmente para ello como una preparación para la vida.

Por estar inserta en una institución que le da igual valor a todo lo anterior, la biblioteca escolar debe ofrecer programaciones y servicios que atiendan las necesidades del ser humano: lo escolar, lo extraescolar, lo comunitario, porque

comparte con el plantel al que está integrada los objetivos comunes de educar y formar ciudadanos, con acciones y estrategias intencionalmente diseñadas para que sean didácticas y educativas.

La función principal de la Biblioteca es el apoyo al docente en el desarrollo de habilidades de información y lectoras en los estudiantes. Para este efecto, se dispone de una variedad de materiales en formato impreso y digital, los cuales pone a disposición de la comunidad escolar.

## ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Expedir el reglamento para hacer uso del Sistema de Bibliotecas de la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora

ARTÍCULO 2. Son usuarios de las bibliotecas los Directivos, estudiantes, profesores, padres de familia o acudientes, docentes y personal administrativo de las Instituciones Educativas bajo la administración del La Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora, con previa presentación del documento que los acredite como tal.

ARTÍCULO 3. Normas generales

Son deberes de los usuarios de la biblioteca:

1. Presentar su carnet vigente para acceder a los servicios incluyendo el préstamo externo; el carnet es personal e intransferible.
2. Abstenerse del ingreso de bolsos, mochilas, loncheras o carteras. La biblioteca cuenta con casilleros o en su defecto un lugar seguro para resguardar tales pertenencias.
3. Mantener el orden y facilitar el normal desarrollo de los servicios de información: Abstenerse de correr, jugar y hablar en voz alta dentro del recinto bibliotecario.
4. Entregar oportunamente el material que se tenga en calidad de préstamo.
5. La Biblioteca es un lugar de estudio, investigación, lectura y actividades escolares por cuanto requiere de un ambiente tranquilo. Se solicita la colaboración de los usuarios, para que empleen un tono moderado que no per-

- turbe a los presentes.
6. Está prohibido el uso de teléfonos celulares y otros equipos a alto volumen. Por favor apáguelo antes de ingresar o use auriculares.
  7. Está prohibido fumar y consumir alimentos o bebidas dentro de la Biblioteca.
  8. Se solicita que el usuario sea cuidadoso con el uso del material bibliográfico.
  9. Dejar el material consultado en el espacio destinado, el personal de Biblioteca se encargará de su organización en los estantes
  10. El usuario revisará que el material bibliográfico se encuentre en buen estado antes de retirarse de la Biblioteca, de lo contrario se hará responsable y deberá asumir el valor del mismo.
  11. Devolver el material en la fecha estipulada, para evitar la aplicación de multas.
  12. Cuidar todos los muebles y equipos que se encuentren en la Biblioteca. Abstenerse de rayar las mesas, paredes, ventanas.
  13. El uso de los computadores de la sala será sólo con fines académicos, el tiempo se destinará de acuerdo a la necesidad informacional de cada usuario.
  14. Los estudiantes podrán acceder a la biblioteca en horas de descanso y almuerzo o después de la séptima hora hasta el momento del cierre. En horario de clases los estudiantes no podrán permanecer en los espacios de la biblioteca salvo con autorización y acompañamiento de un docente.
  15. Los espacios de la biblioteca podrán reservarse para realizar otras actividades académicas previa solicitud por parte de los Directivos, docente o administrativo. Para tal fin deberá llenar una solicitud la cual será aprobada una vez se verifique la disponibilidad.
  16. Abstenerse de hacer uso de la biblioteca sin el personal autorizado. No obstante, lo anterior, cuando un docente utilice la Biblioteca, este será el responsable de velar por la conducta apropiada de ellos y será el responsable de los equipos, mobiliario y colecciones (libros, videos, hemeroteca) de la Biblioteca.
  17. Los usuarios deben reportar al personal encargado de la biblioteca, las novedades que se puedan presentar dentro de la unidad de información.
  18. No se permite la utilización de los espacios de la Biblioteca para la permanencia de estudiantes sancionados por motivos conductuales, o como lugar de estadía y juego de menores mientras sus acudientes se encuentran en reuniones.

### ARTÍCULO 4. Préstamos

El usuario deberá firmar la planilla de préstamo teniendo en cuenta los siguientes pasos:

1. El tiempo de préstamo es acorde a la colección.
2. Es necesaria la presencia del usuario en el momento del préstamo para revisión del material y firma del préstamo, así como para su devolución, esto con el objetivo de realizar la revisión por parte del bibliotecólogo y entrega del carnet respectivo.
3. En caso de entregar el material deteriorado o no entregarlo, el responsable del préstamo deberá asumirlo como reposición idéntica.
4. Por ningún motivo se aceptan devoluciones parciales para el caso de Docentes que lleven más de un ejemplar del mismo título.
5. Artículo 4.1 Préstamo externo: consiste en facilitar el material bibliográfico al usuario para que sea consultado fuera de la Biblioteca. Este préstamo se realiza desde el grado primero en adelante. En caso de realizar el préstamo a estudiantes del ciclo inicial, debe hacerse en compañía de un adulto responsable.

Para solicitar este servicio se requiere presentar el carnet vigente de la Institución el cual quedará en la Biblioteca como garantía hasta que el material sea devuelto.

El número de libros que el estudiante podrá llevar en préstamo externo será de máximo dos (2) únicamente (uno de bibliobanco y uno de literatura).

Artículo 4.1 Préstamo Interbibliotecario: Es el intercambio de información Bibliográfica por medio de los diferentes convenios que tiene la institución, este debe solicitarse en Circulación y Préstamo, se debe tener en cuenta la fecha de devolución ya que la institución prestadora suspende el servicio y sanciona a la Institución.

### ARTÍCULO 5. Préstamo por tipo de colección

1. Préstamo de colección general y Literatura: se realiza por un periodo de 15 días, y podrá ser renovado personalmente por 15 días más.
2. Bibliobanco: Se realiza por 8 días continuos con derecho a renovación.
3. Préstamo de material de referencia y reserva: el periodo de préstamo será por 4 horas dentro del Colegio. El material no podrá ser retirado fuera de la Institución.
4. Préstamos de colección de hemeroteca: tiene un periodo préstamo de 4 horas y el material no podrá ser retirado fuera de la Institución.
5. Préstamo Colección Audiovisual: conformada por material audiovisual, sonoro y magnético: en formatos CD, DVD. Su préstamo es por 4 horas.
6. Préstamo de consulta en Internet: podrá ser utilizado por un periodo de 20 min. Y podrá ser renovado dependiendo de la disponibilidad.

Parágrafo 1: Los profesores podrán solicitar el material en préstamo por un periodo de 8 días continuos con derecho a renovación de manera personal. De solicitar el material por un tiempo prolongado para regresarlo a final de semestre, deberá disponer de un espacio seguro para resguardar tales materiales. Para su registro se deberá llenar y firmar un acta donde se compromete a su entrega en la fecha estipulada.

### ARTÍCULO 6. Pérdida o daño de material bibliográfico

1. Pérdida de material bibliográfico: deberá hacer reposición del mismo título, para lo cual se fija un plazo máximo de 30 días a partir del momento que se reporte el extravío del material.
2. En caso de no encontrar el material bibliográfico en el mercado, podrá ser reemplazado por otro similar que no exista en la biblioteca y cuyas características editoriales y de contenido sean superiores al del material extraviado, previa recomendación de la dirección de la Biblioteca. El libro debe ser original y presentado con su respectiva factura de compra.
3. Mutilación: El usuario que incurra en la mutilación, será suspendido de los servicios de la Biblioteca e igualmente debe hacer reposición de dicho material. Bajo los mismos términos estipulados.

### ARTÍCULO 7. Servicios

1. Formación a usuarios: la biblioteca ofrece inducciones charlas y talleres de capacitación a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo, explicando los servicios que presta, el uso de los sistemas de clasificación bibliográfica y el manejo adecuado y ético de la información tanto en colección física como digital.
2. Consulta y préstamo: se cuenta con préstamo en sala y externo; para los prestamos Interbibliotecario o con la Red Distrital de Bibliotecas Públicas "BibloRed", se aplica también el reglamento de préstamo.
3. Recomendado: ofrecimiento de material bibliográfico y audiovisual, en diferentes soportes de interés al mes.
4. Centros de interés: Estrategia que apoya a los docentes a través de exposiciones de materiales bibliográficos, como apoyo a temas desarrollados en el aula. Su objetivo es que los usuarios accedan a materiales en torno a un mismo tema desde diferentes puntos de vista de forma sencilla y fácil.

5. Ludoteca: Este servicio complementario permitirá ofrecer juegos didácticos a la población escolar para su sano disfrute dentro del recinto bibliotecario.
6. Consulta en internet: Este servicio se presta por turnos de 20 minutos, donde el usuario puede realizar sus investigaciones, búsquedas, lecturas o estudios.
7. Audiovisuales: Préstamo de espacios que disponen las bibliotecas, este se realiza de la siguiente manera:
  - a. La sala se reserva con cinco días hábiles de anticipación.
  - b. La sala se entrega y recibe al usuario que lo solicite. El préstamo para estudiantes padres de familia o acudientes está sujeto a previa autorización de colaborador de la institución y al compromiso de su supervisión.
  - c. La sala se entrega en perfecto orden, de igual manera debe ser entregada a la bibliotecóloga.
  - d. La sala se presta a un mismo usuario máximo por cuatro (4) horas en el mismo día.
  - e. En caso de no hacer uso de la sala, se deberá informar con 24 horas de anticipación al bibliotecólogo y/o auxiliar.
  - f. Los equipos se entregan funcionando, pero su manejo es responsabilidad del docente.

**Parágrafo 1:** La Biblioteca prestará servicio desde las 7 am hasta las 4 pm en horario continuo.

**ARTÍCULO 8. Multas**

En caso de no cumplir con la fecha de entrega del material el usuario recibirá una suspensión del servicio equivalente al doble de tiempo de la mora. A modo de ejemplo la siguiente tabla.

COLECCIÓN	TIEMPO DE MORA	MULTA
Colección general, literatura y bibliobanco	1 día	Dos días de suspensión
Colección general, literatura y bibliobanco	3 días	Seis días de suspensión
Audiovisuales	Incumplimiento en el uso de los espacios.	Cinco días hábiles de suspensión, contados a partir del día siguiente al incumplimiento del reglamento.

**ARTÍCULO 9. Faltas graves**

1. El daño material de los elementos puestos a disposición de los usuarios.
2. La sustracción del material bibliográfico sin la correspondiente autorización.
3. La falta de respeto al personal de la biblioteca.
4. Suplantación del usuario titular al momento de solicitar un servicio de la biblioteca

**ARTÍCULO 10.**

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y hace parte del Manual de Convivencia de cada uno de los colegios administrados por la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora, en concordancia de la Constitución Política de Colombia y las directrices de la IFLA/ UNESCO.

# DAILY PLANNER

Lined area for daily notes or tasks.

**GOALS**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## SCHEDULE

mon \_\_\_\_\_

fri \_\_\_\_\_

tue \_\_\_\_\_

wed \_\_\_\_\_

sat \_\_\_\_\_

thur \_\_\_\_\_

# DAILY PLANNER

LISTA DE TAREAS

---

---

---

---

LISTA DE TAREAS

---

---

---

---

LUNES

MARTES

MIÉRCOLES

JUEVES

VIERNES

SÁBADO

DOMINGO

NOTAS

**METAS:**

---

---

---

# RUTA 1

Caminemos juntos en  
LA COTIDIANIDAD



**COLEGIO SIERRA MORENA CURVA IED**  
**PLANTA DOCENTE BACHILLERATO**  
**2021**

## ENERO

125 AÑOS DE LA LLEGADA DE LAS  
FMA A COLOMBIA.



**COLEGIO CIUDAD DE TECHO I IED**  
**GRUPO DE BAILE**



**COLEGIO EL ENSUEÑO IED**  
**EQUIPO DOCENTE DE PREESCOLAR**

**24 Lunes**  
Monday

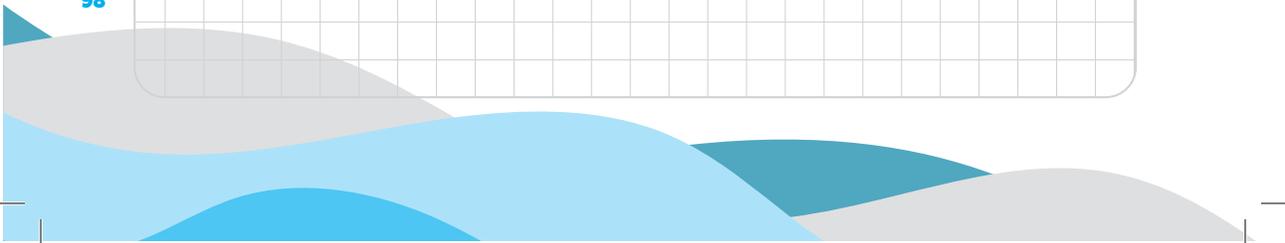
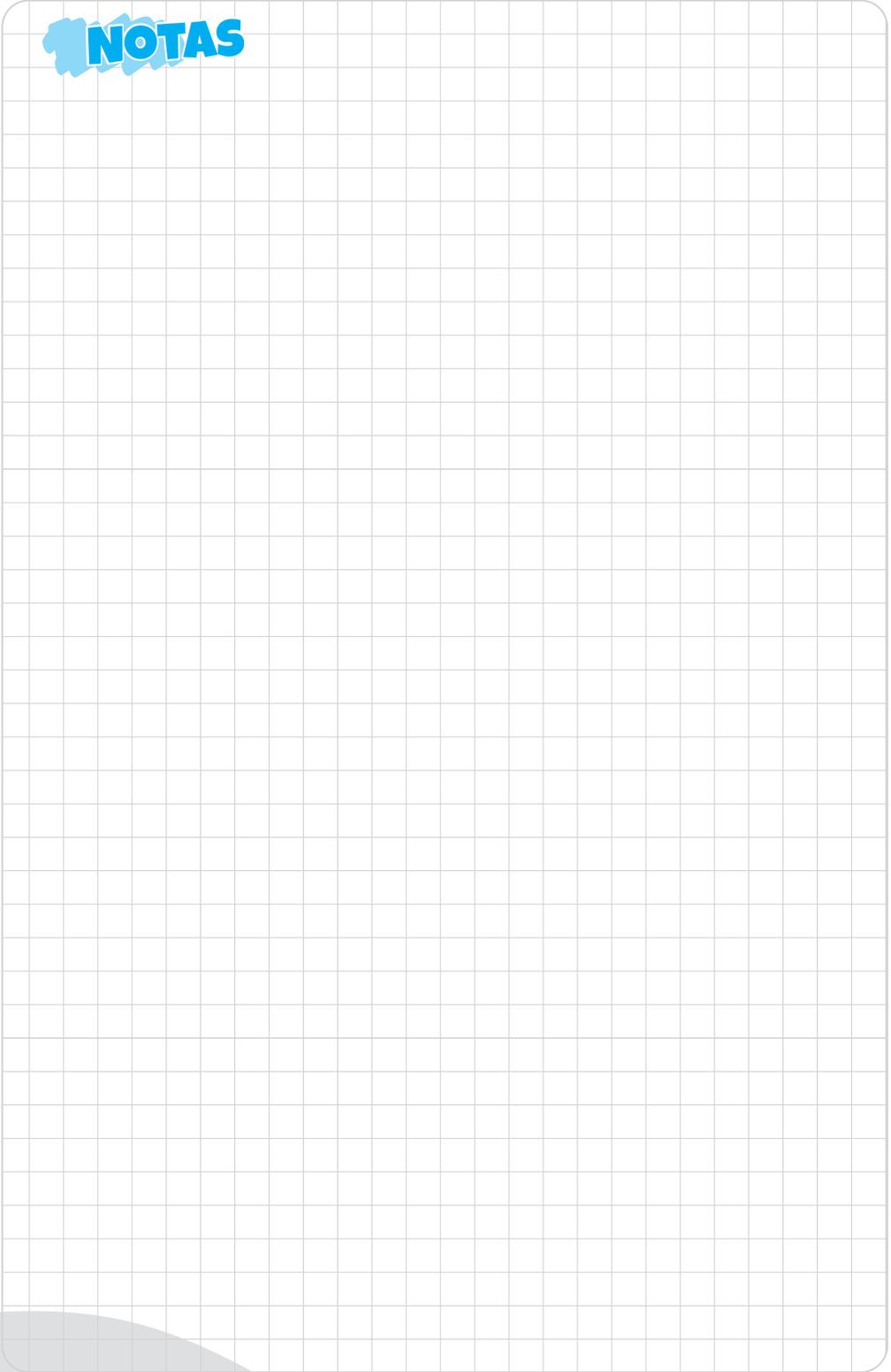
**25 MARTES**  
Tuesday



**28 VIERNES**  
Friday

**29 SÁBADO**  
Saturday

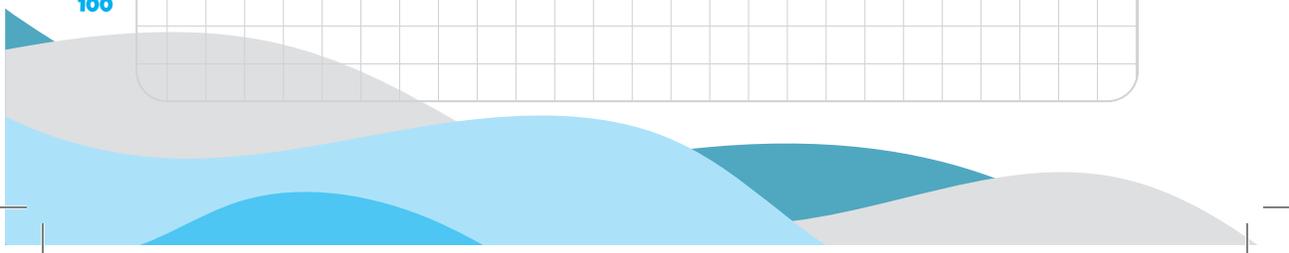
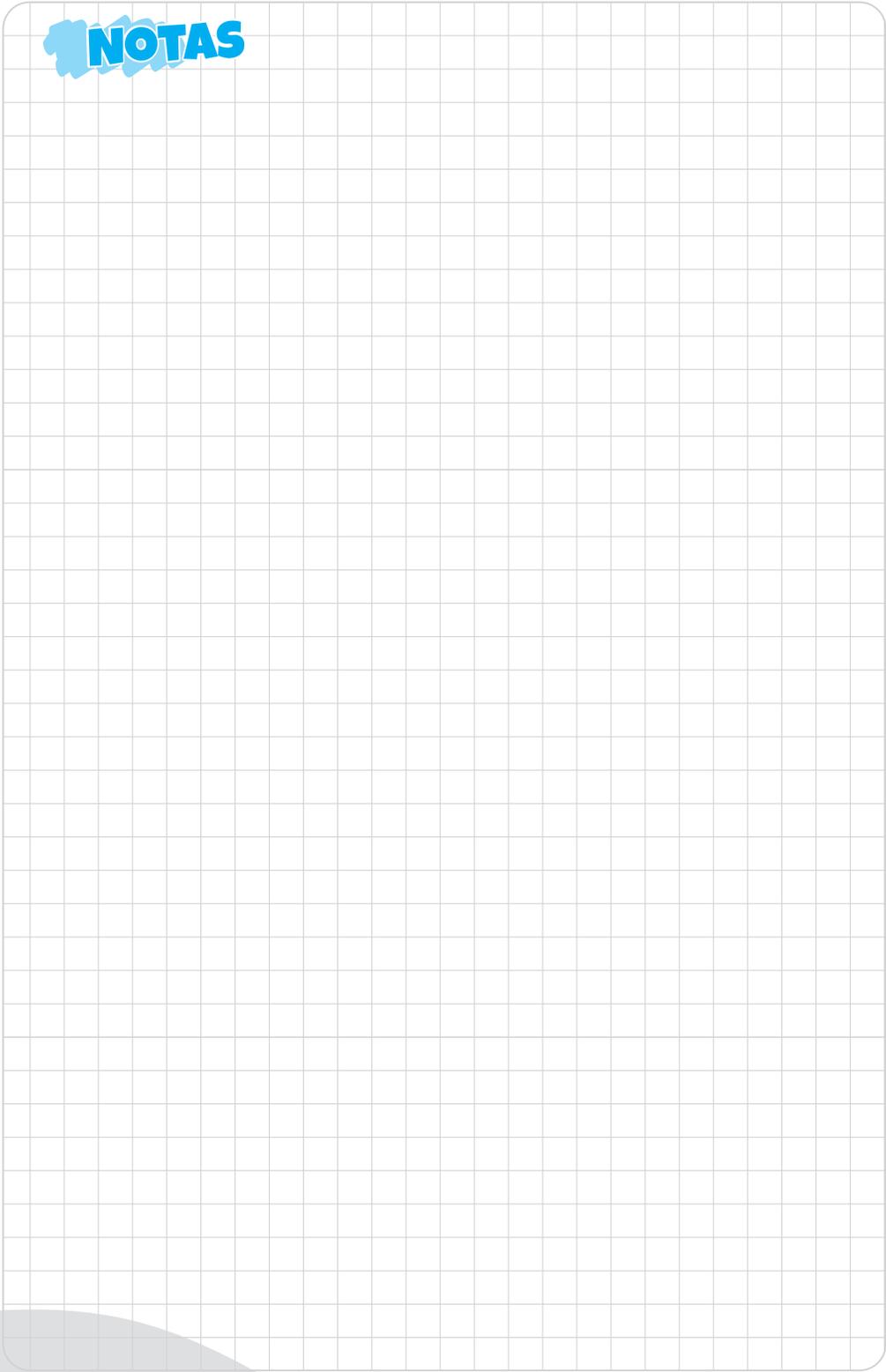
**NOTAS**



# NOTAS

A large grid area for taking notes, consisting of a 30x30 grid of small squares. The grid is contained within a rounded rectangular border. The top-left corner of the grid is slightly offset from the top-left corner of the page, leaving space for the 'NOTAS' header. The grid is empty and ready for writing.

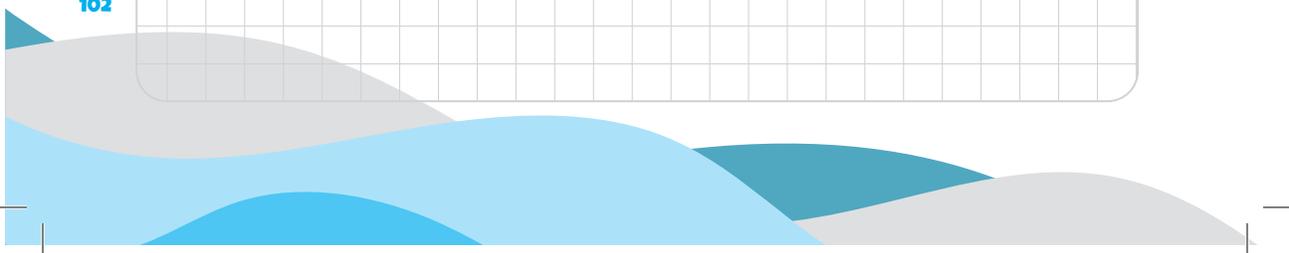
**NOTAS**



# NOTAS

A large grid of graph paper for taking notes, consisting of 20 columns and 30 rows of small squares. The grid is contained within a rounded rectangular border.

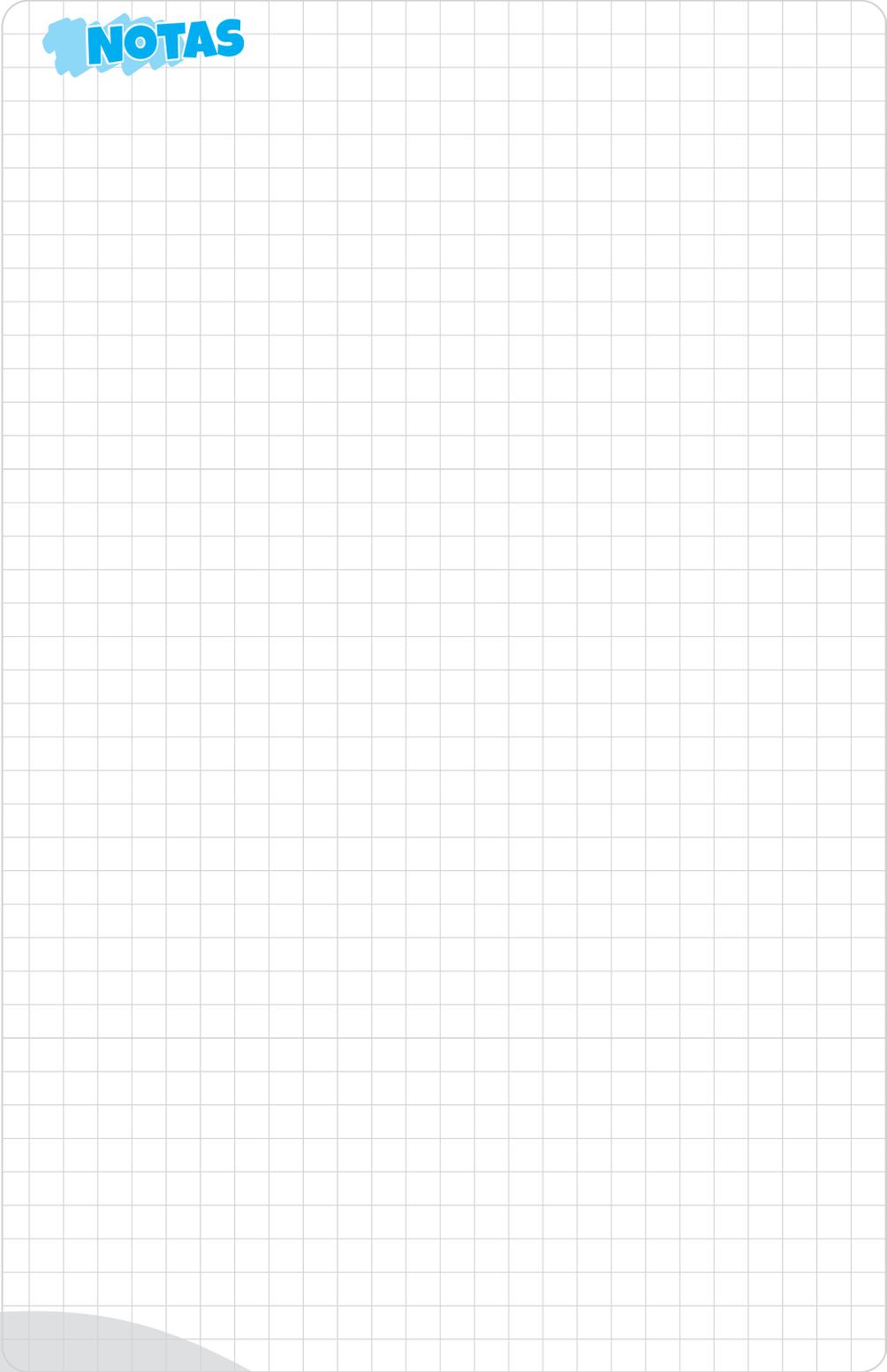
**NOTAS**

A large grid area for taking notes, consisting of a 30x30 grid of small squares. The grid is contained within a rounded rectangular border.

# NOTAS

A large grid area for taking notes, consisting of a 30x30 grid of small squares. The grid is contained within a rounded rectangular border. The top-left corner of the grid is slightly offset from the top-left corner of the page, and the bottom-right corner is also slightly offset. The grid lines are thin and light gray.

**NOTAS**

A large grid area for taking notes, consisting of a 30x30 grid of small squares. The grid is contained within a rounded rectangular frame.